BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolivar 65

BUENOS AIRES, MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9171

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 9 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Autorizando el descargo de una suma

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924.

1969. — Exp. 1746-C-1924. — 153—V. —En atención a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Contaduría General para que descargue el importe de la suma a que se refiere el Decreto de fecha Febrero 25 del corriente año, No. 187—V, de la cuenta de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con cargo a la de «Deudores Incobrables».

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ramos Cristóbal. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924.

1971. — Exp. 2004-1-1924. — 140—C. —En atención a lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 132—C, de fecha Septiembre 2 del corriente año, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, la iniciación de un juicio contra Don Cristóbal Ramos.

Art. 2o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Río Negro, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Cristóbal Ramos, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.452 m/n.) un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 9 de 1924.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Extracción de $ o/s. 2.126.800 de la Caja de Conversión, para reponer cantidades invertidas en el pago de la deuda externa.

Buenos Aires, Septbre 15 de 1924.

1972

Considerando:

Que para completar diversos servicios de la deuda externa, a pagarse en Londres y New-York, el Gobierno ha debido disponer de fondos existentes en Estados Unidos de América, obtenidos por la operación de crédito realizada el 12 de Junio ppdo., para atender gastos a efectuarse de acuerdo con la Ley 11.222.

Que dichos pagos han debido realizarsee por la falta material de tiempo que existía para enviar el metálico en la época de los servicios, evitando así los intereses que hubiera sido necesario abonar, de aceptarse un crédito en descubierto hasta tanto llegaran los fondos;

Que es necesario proceder paralelamente a la reposición de las cantidades que estaban afectadas al cumplimiento de la Ley 11.222 y que se invirtieron en el pago de la deuda exterior.

Por estas consideraciones y en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 52 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, procederá por intermedio del Banco de la Nación Argentina, a extraer de la Caja de Conversión, hasta la cantidad de ($ oro 2.126.800) dos millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos oro sellado, con destino a reponer parte de las cantidades invertidas en el pago de la deuda externa y contra entrega de su equivalente en pesos moneda nacional.

Art. 2o. El Banco de la Nación Argentina, procederá al embarque a New-York, del oro que se extraiga de la Caja de Conversión y a su depósito en The Chase National Bank of The City of New-York, para la cuenta del Gobierno Argentino.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Aceptando propuesta de Empréstito Dólares 5.000.000, 4 o/o de interés y 1/2 o/o de comisión.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924.

1973. — Vista la propuesta recibida de los Señores Blair and Company Incorporated y Chase Securities Corporation, consistente en un préstamo de Dls., 5.000.000, a seis meses, al 4 o/o de interés anual, más 1/2 o/o de comisión; y siendo necesario contar con fondos para el pago de compromisos contraídos de acuerdo con la autorización que confiere el artículo 2o. de la Ley 11.280,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la operación propuesta por Blair and Company Incorporated y Chase Securities Corporation, de Nueva York, quienes se comprometen a efectuar al Gobierno un adelanto de cinco millones de dólares contra entrega de letras de tesorería, a la par, a un interés de 4 o/o anual, pagadero por semestre vencido y una comisión de 1/2 o/o. — Las letras llevarán fecha 1o. de Septiembre de 1924 y serán canceladas el 1o. de Marzo de 1925.

Art. 2o. Las letras se extenderán en valores de 1.000 dólares y serán abonadas a su vencimiento, lo mismo que los intereses correspondientes, por el Gobierno Nacional, en las Oficinas de The Chase National Bank of The City of New-York, o a opción del tenedor, en las oficinas de Blair and Company en Nueva York.

Art. 3o. Queda autorizado el Señor Embajador Argentino en Washington, para subscribir el convenio correspondiente y las letras que se emitan, con un facsímil de su firma, que deberá ser refrendado con la firma auténtica del Cónsul Argentino en Nueva York.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Víctor M. Molina
ALVEAR

Hacienda, Ministerio. — Mensaje sobre reforma del art. 57 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Septbre. 13 de 1924.

1974

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con frecuencia acuden al Banco Hipotecario Nacional, personas que siendo ya deudoras del Establecimiento, necesitan un crédito mayor dentro del margen autorizado por la ley.

A juicio del Banco, la única forma de atender esas solicitudes es acordar un préstamo nuevo, previa cancelación del anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la ley orgánica. Pero este procedimiento ocasiona inconvenientes y gastos a los deudores obligándolos a abonar el servicio corriente íntegro del préstamo en vigor y el interés correspondiente a un trimestre más, de acuerdo con la disposición del artículo 41 de la Ley 8172. Y si a esto se agrega el descuento que debe hacerse del importe del servicio corriente de las cédulas del nuevo préstamo (artículo 33) y los gastos de cancelación y escrituración, el nuevo préstamo resulta considerablemente reducido con el consiguiente perjuicio económico para el deudor.

Existe, por lo demás el inconveniente de obligar al retiro de cédulas de la circulación, que luego deben ser nuevamente emitidas, con otra denominación de serie.

Considera el Poder Ejecutivo, que los casos de ampliación de crédito, no constituyen propiamente, una segunda hipoteca, puesto que se trata de una operación entre las mismas partes contratantes y sobre el mismo bien, sobre el cual se realizara el préstamo y que dentro de sus facultades el Banco está autorizado para efectuar tales ampliaciones; pero como el mismo Establecimiento ha manifestado sus dudas al respecto, prefiere propiciar ante Vuestra Honorabilidad, la modificación del texto actual del artículo 57 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, en la forma que se expresa en el proyecto de ley acompañado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1o. Incorpórase al artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional (No. 8172 y 10.675) lo siguiente:

«En la misma condición de préstamo con garantía de primera hipoteca y sujetos al trámite indicado en la primera parte de este artículo, podrán ampliarse dentro de los límites señalados en las leyes 8172 y 10.675, para cada clase los préstamos ya concedidos, los que continuarán en vigor, con arreglo a sus contratos respectivos».

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Disponiendo la adquisición de moblaje y máquina de escribir para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

137- C. 2063. Vista la precedente comunicación del señor Presidente de

la Comisión Nacional de Bellas Artes relativa a la adquisición de moblaje destinado a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, atenta la urgencia que existe en habilitar a la mayor brevedad posible, sus dependencias y teniendo en cuenta las características y precios más bajos de los muebles u útiles ofrecidos en los presupuestos de las casas Arturo W. Boote y Cía., Staudt y Cía.,, Reiche y Cía., Juan y José Drysdale y Curt Berger y Cía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Adquiérase, con destino a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de las casas que a continuación se mencionan, de conformidad con las características y precios fijados, en los presupuestos respectivos, el moblaje y máquinas de escribir que se expresan más abajo.

De la casa Reiche y Cía.

(1) Un juego compuesto de un sofá y dos sillones en cuero búfalo, color verde obscuro, con cojines en los asientos, confección de primera $ 475.—

(1) Una mesa de roble N. A. de 2 metros x1, tapa de 0,04, patas de 4x4 unidas por crucero reforzado, seis cajones de roble armados a mayete, de fondos terciados lustre a muñeca $ 210 —

(1) Un escritorio de cortina baja, sanitario todo de roble floreado de metros 1,50 x 0,90 tapa de extensión de 0,04, cajones con interior de roble y fondos terciados, armados a mayete $ 435.

(1) Un sillón giratorio de roble, asiento y respaldo tapizado en búfalo con resortes $ 90—

(20) Veinte perchas de pared, tabla de roble con cuatro ganchos cada una, a $ 6 c/u $ 120.

(1) Una percha de pie en roble, trípode $ 23—

(1) Un archivo de roble a cortina con trece gavetas tamaño oficio y cerradura automática $ 125—

(1) Una mesa de roble de 1.40 metros x 1, tapa de 0,04, patas de 4x4 unidas por crucero reforzado, 6 cajones de roble $ 140—

(1) Una biblioteca de roble, tres puertas con vidrios ingleses, 1,40 metros, estantes movibles y lustrados $ 235—

Total $ 1.858—

De la casa Arturo W. Boote y Cía

(1) Una máquina de escribir Udderwood, No 5, con todos sus accesorios $ 348—

Art. 2o — Impútese el gasto de dos mil doscientos seis pesos moneda nacional a que ascienden las adquisiciones que se autorizan en el Art. 1o, al Inciso 12, ítem 115 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay — Adquiriendo un transmisor para el gabinete de Física de ese establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924

139 — J. 507. — Vistos los adjuntos presupuestos de las casas: Pekam, The Anglo Argentine General Electric, Cía. A. E. G. Sudamericana, Chercover, Cía Radio Telefónica Argentina Ciara, Siemens Schucke t y Cía. Sd. Anónima Limitada y Cía. Sudamericana General Electric, que se han obtenido para dotar de un motor de trasmisiones tipo P.—100, al gabinete de Física del Colegio Nacional de Cncepción del Uruguay; y considerando que por sus características y precio más bajo es más conveniente adquirir el propuesto por la casa «Ciara» Cía Radio Telefónica Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Adquiérase de la casa «Ciara» Compañía Radio Telefónica Argentina, con destino al Gabinete de Física del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, un (1) trasmisor ... 100, por el precio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n c/l) curso legal.

Art. 2o — El gasto que se autoriza en el artículo precedente, se imputará al Inciso 14 ítem 1 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Conservatorio Nacional de Música y Declamación — Adquiriendo sillas y armario para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924

140 — C. 3063. — Vista la precedente comunicación del Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, relativa a la necesidad de dotar de sillas y un armario de acero a las áulas y Secretaría del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, cuyos locales se acaban de habilitar; y, teniendo en cuenta que, de los presupuestos agregados convienen mas por su precio y calidad los artículos ofrecidos por la casa Reiche y Cía que las indicadas en los presupuestos de las casas Curt Berger y Cía, Juan y José Drysdale y Cía, Staudt y Cía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Adquiérase, con destino a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de la casa Reiche y Cía; (100) cien sillas de roble, asiento esterilla tupida a $ 18 cada una $ 1.800

(1) un armario archivo de acero, con 24 casillas tamaño oficio de 1,65 de alto por 0,63 de ancho y 0,53 de fondo con cortina y cerradura Yale en $ 335.

Total $ 2.135 m/n.

Art. 2o — Imputar el gasto de dos mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 2135 m/n) a que asciende la adquisición que se autoriza en el artículo anterior, al Inciso 12, Item 115, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — Asignándole las sumas de $ 450 y 200 mensuales para compra de herramientas, etc. y gastos generales respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

142.—Atento lo informado precedentemente y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos al presente, con respecto a las Escuelas de reciente creación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Asígnanse las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n. de c/l.) mensual, para la compra de materiales, herramientas, luz y fuerza, que son necesarias para completar la instalación y asegurar el regular funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado; y la de descientos pesos ($ 200) de igual moneda, para gastos generales de la misma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior el 22 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

143.—Vista la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 22 de Agosto último, por la que se refuerza en la suma de diez mil pesos moneda nacional legal ($ 10.000,00 m/n. c/l) la partida 2, Item 4, Inciso 14, del Presupuesto de la mencionada Universidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para que lo agregue a su antecedente.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Rosario de la Frontera. — Aprobando el contrato de locación del edificio que ocupa el establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

144.—Exp. 2. 29/23.—Visto este expediente y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre la Directora de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, por una parte y por la otra el Señor Ernesto Serra, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad, que actualmente ocupa la referida Escuela, por el término de cuatro años, a contar desde el día primero de Noviembre del año 1923 y mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300) que se fija desde la misma fecha del citado contrato.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro Nacional de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela pase a la Contaduría General para que tome conocimiento. Fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Gobernación de Formosa. — Aprobando licitación que realizó el 10 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.

145—G. 616—Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública, celebrada el 10 de Mayo ppdo., por la Gobernación de Formosa por adjudicar los suministros de combustible y racionamiento a la Cárcel del Territorio, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la licitación pública celebrada el 10 de Mayo último, por la Gobernación de Formosa, con destino al suministro de combustible y racionamiento a la Cárcel de aquel Territorio, adjudicando en consecuencia a las firmas que a continuación se indican las provisiones que se expresan y a los precios que se fijan:

A. Giacopello y Gorleri: racionamiento para presos a razón de pesos 0.1335 m/n. de c/l. por cada ración de conformidad a su propuesta corriente a fs. 8.

A. Ramón y Amador Calviño: racionamiento para empleados a razón de $ 0,6577 m/n. de c/l. por cada ración, de conformidad a su propuesta corriente a fs. 14.

A. Orquin Hermanos: el suministro de leña a razón de $ 12,50 la tonelada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Gobernación de su procedencia.

ALVEAR. — Antonio Sagarna, Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — Angel Gallardo. — Agustín P Justo — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza

Juzgado Federal de Rosario. — Aprobando licitación que realizó para proveer de muebles al archivo del mismo.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

146.—J. 261 1924.—Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública, realizada por el Juzgado Federal del Rosario, a cargo del Dr. Manuel Carrillo, a objeto de dotar a los dos Juzgados Federales, de los muebles necesarios para archivo; atento lo aconsejado a fs. 10, y teniendo en cuenta, por otra parte que los reparos formulados por la Contaduría General, a fs. 12 y 13, pueden ser subsanados por el Juzgado que ha iniciado estas gestiones, en cuanto ellos se refieren a la garantía que debe prestar el adjudicatario, quedando bajo la responsabilidad y vigilancia del Juzgado, el fiel cumplimiento de la propuesta que hace el industrial Luis Casiello, que es la que se aconseja aceptar,

Por lo expuesto.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública, realizada el 26 de Junio ppdo. por el Juzgado Federal de Rosario, a cargo del Dr. M. Carrillo, y adjudícase la construcción de los casilleros bibliotecas, mesas casillero y mesas ficheros y cuatro mesas largas con destino a los dos Juzgados Federales de acuerdo en un todo con el pliego de especificaciones de fs. 6 al industrial Don Luis Casiello, por la suma de nueve mil seiscientos diez pesos moneda nacional de curso legal. ($ 9.610 m/n. c/l.)

Art. 2o — A los efectos de cumplimentar las disposiciones del inciso 12 del artículo 9 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, se exigirá al adjudicatario, un depósito correspondiente al 10 o/o del valor de su propuesta, en calidad de garantía que deberá efectuarse en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado.

Art. 3o. — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, a la orden del Sr. Juez Federal Dr. Manuel Carrillo, la cantidad de nueve mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 9.610 m/n c/l.) destinada al pago de la construcción de los muebles y casilleros a que se refiere el artículo 1o. del presente Acuerdo.

Art. 4o — Impútese al Inciso 3, ítem 25, partida 4, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Ministerio de Guerra

Reglamentación de la Ley No. 11295. Se substituye el inciso a) del artículo 2o, se suprimen los incisos c) y d) del mismo artículo y se amplía en inciso c) del artículo 6o.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

868.—Como resultado de un nuevo estudio interpretativo de la Ley 11295, en el que se ha tenido en cuenta lo manifestado por el miembro informante en la sesión del H. Senado, del 24 de Noviembre de 1923 en que la Ley fue definitivamente aprobada, en revisión, y visto el informe de la Dirección General del Personal en el expediente S. 33.212/23. Corresp,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Substitúyase el inciso a) del artículo 2o, del Decreto reglamentario de la mencionada Ley, de fecha 12 de Marzo del corriente año. (B. M. 1811, 2a. Parte), por el siguiente:

«Inciso a) El monto de la pensión será igual al sueldo de actividad fijado por la Ley de Presupuesto No. 11.260, para los años 1923-24, para el último empleo militar efectivo alcanzado por el causante».

Art. 2o — Suprímanse los incisos c) y d) del mencionado artículo 2o. del Decreto reglamentario.

Art. 3o. — Agréguese al final del inciso c) del artículo 6o. lo siguiente:

«Cuando el causante percibiera otra pensión o jubilación, la Contaduría General de la Nación, elevará el expediente al Ministerio respectivo para la resolución que corresponda».

Art. 4o. — El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Guerra y de Marina.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte. y Orden General; dése al Registro Nacional y archívese con la Ley respectiva

ALVEAR
Agustín P. Justo
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender material rodante de ferrocarril.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

869.—Visto el expediente letra D. E.2. No 3555, (D. G. A. G.), proponiendo la venta del material rodante del ferrocarril, existente en Campo de Mayo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para

que proceda a vender al mejor postor:

1 Locomotora («Patria»), de 17 toneladas.

7 Vagones de 2 ejes para plataforma.

1 Vagón cerrado de 10 toneladas.

Art. 2o — El importe de la venta debe ingresar a la cuenta «Producido de Arsenales».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte. y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

$38.529,18 m/n. importe de gastos abonados por la Legación Argentina en Londres a las Comisiones Navales en Europa y EE. UU. de Norte América.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924

593.—Exp. C. 6293/924.—Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación. en el presente Memorandum No. 415,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Impútese la cantidad de ($ m/n. 38.529,18) treinta y ocho mil quinientos veintinueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe abonado por la Legación Argentina en Londres, durante el 4o. trimestre del año 1923, en concepto de Gastos Generales de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, en la forma siguiente:

Anexo «G.» 1923.

Inciso 7. Item 2, $ m/n. 16.438,70
Inciso 9, Item 2, $ m/n. 22.090,48
Total $ m/n. 38.529,18.

Comprendidos en el Acuerdo de retención de fecha 21 de Marzo de 1924 valor de $ 281.277,87 m/n

Art. 2o — Tómese nota, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en España hasta el 12 de Julio de 1925, al Cabo Maq. Segundo. (R.) Camilo Dieguez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

594.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese prórroga de licencia para residir en España hasta el 12 de Julio de 1925 al Cabo Maquinista Segundo (retirado) Camilo Dieguez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

ALVEAR.
M Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Cabo Primero Trompa Carlos Nieva.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

596. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Trompa Carlos Nieva, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, cuatro meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista Adolfo Lucas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

597.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista Adolfo Lucas. con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo, que le correponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III. de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Cabo Principal Artillero Victorino Silva.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

598.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Artillero Victorino Silva, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, dos meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maq. Antonio Stacchiotti.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924.

599.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Antonio Stacchiotti, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Modificando la pensión acordada a la Señora Estela Ivani de Nieva en concurrencia con sus hijos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

600.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Modifícase la pensión acordada por decreto de fecha 14 de Noviembre de 1923, a la Señora Estela Ivani de Nieva en concurrencia con sus hijos, María Mercedes, José Aquiles, Omar Segundo y Dora Beatriz Nieva, aumentándola a la suma de doscientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional. ($ 216,67 m/n.), a contar desde la fecha del fallecimiento del causante 13 de Diciembre de 1922, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese. anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Hacer extensivo para la Armada la disposicion contenida en el Artículo 52 inciso C. del R. R. M. 25 del Ejército aprobado por decreto de fecha 14 de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

601.—Vista la jurisprudencia sentada por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina en sus fallos sobre la infracción cometida por el Personal Subalterno al evadirse de a bordo o Cuartel, estando arrestado, infracción que es considerada falta disciplinaria; y habiendo sido reglamentado para el Ejército que los individuos de tropa, sólo incurren por ese hecho en la falta prevista en el artículo 12, inciso 4o, (de tropa). del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Hacer extensivo para la Armada la disposición contenida en el artículo 52 inciso c) del R. R. M. 25 del Ejército, aprobado por Decreto de fecha 14 de Junio del año 1923, en la siguiente forma:

Los individuos del Personal Subalterno de la Armada que se fugaren de a bordo o de Repartición, hallándose arrestados, y siempre que al hacerlo no cometieran otra infracción, incurrirán en la falta disciplinaria prevista en el artículo 12 inciso 4o. (de Tropa) del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

Art. 2o. — Publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando que el lote No. 178 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Apostoles en el Territorio de Misiones, concedido en venta a Don Basilio Karabyn, se encuentra ubicado en el Ensanche Este de la Colonia citada.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

792.—Exp. 657 — C — 1922.—.

Resultando de este expediente,

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4o. caso 22, se concedió en venta a Don Basilio Karabyn, de conformidad con las disposiciones vigentes, la fracción B. del lote No. 178 del Ensanche Nord-Este. de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el lote mencionado se encuentra ubicado en el Ensanche Este de la Colonia citada, por lo que procede se rectifique el decreto referido en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase que el lote No. 178 del Ensanche Nord—Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, concedido en venta a Don Basilio Karabyn, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se encuentra ubicado en el Ensanche Este de la Colonia y Territorio citados, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de fecha 21 de Octubre de 1902 que disponía la reserva de los solares 1—2—3 y 4 de la Manzana No. 1 del Pueblo Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

793.—Exp. 9922 — C — 1921—

Resultando de este expediente:

Que los solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana No. 1 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, fueron reservados para aserradero de la Gobernación de ese Territorio por decreto de 21 de Octubre de 1922.

Que la citada Gobernación manifiesta que el aserradero de referencia ha sido trasladado al Presidio y Cárcel de reincidentes, no subsistiendo en consecuencia, las razones que motivaron la reserva, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de Octubre de 1902 que disponía la reserva de los solares 1—2—3— y 4 de la manzana No. 1 del Pueblo Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de un hospital, los solares A. y D manzana No. 10 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

794.—Exp. 10745 — T — 1924—

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita la reserva de los solares A. y D., manzana No. 10 del Pueblo del mismo nombre, con destino a la construcción de un hospital, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de un hospital los solares A. y D., manzana No. 10, del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José G. Oheid las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

795.—Exp. 10.748 — G — 1921.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 29 de 1921, se concedió venta a Don José G. Oheid, los solares A. D. de la manzana No. 15 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Decláranse cumplidas por Don José G. Oheid las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. D. de la manzana No 15 del Pueblo de San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Luis Ulrich, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

796.—Exp. 16816 — B — 1922 —

Visto este expediente en el que Don Luis Ulrich, solicita título de propiedad de la mitad Nord-Oeste del solar D., manzana No. 51 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de co-

formidad con la ley No. 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada a la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina —

Art. 1o — Declárase cumplidas por Don Luis Ulrich, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste del solar D., manzana No. 51 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando Inasistencias, Concediendo Licencias y Modificando un Decreto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

797.—Exp — P — 11052 924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: De la Subsecretaría — Ayudante de 1a. Primera Sección de la División de Contabilidad, Don José M. González, por el término de cuarenta y tres días, de los cuales veintiséis días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 4 de Julio ppdo.; de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Subcomisario de Distrito, de la División de Defensa Agrícola, Don Emilio J. Schelh, por el término de tres meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección General de Ganadería — Ayudante de Administración, Don Raúl Badaracco por el término de treinta y dos días, con goce de sueldo, a contar del 20 de Agosto ppdo.; Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata, Don Fernando Vieira Belen, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo; de la Dirección General de Tierras — Guardabosques a caballo, de la Oficina de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de aquélla Don Santiago Garbarino Gallo, por el término de sesenta y nueve días, con goce de sueldo, a contar del 24 de Mayo ppdo.; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas — Jefe del Laboratorio de Botánica, Don Carlos D. Girola, por el término de cuarenta y siete días sin goce de sueldo a contar del 15 de Agosto ppdo.

Art. 2o — Concédese licencia por motivos particulares, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Escribiente de Química Mineral y Aguas Minerales, Don Samuel Canaveri, por el término de seis meses sin goce de sueldo, promoviéndose en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida, al Encargado de Colecciones del Item 7, Partida 15 — Don Antonio Vico Torrá; Geologo, de Geología, Doctor Anselmo Windhausen, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo; de la Dirección de Patentes y Marcas — Ayudante del Item 2, Partida 2 — Don Emilio C. Nicolello, por el término de dos meses sin goce de sueldo, promoviéndose en su reemplazo y mientras dure su licencia, al Auxiliar 1o. de la Oficina de Marcas, Don Publio A. Mendoza, en lugar de éste, al Escribiente de la misma, Don Armando Nicora y desígnase para reemplazar a este último, a Don Mario Federico Palavecino; ambos en las mismas condiciones que el anterior; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas — Químico Oficial, Don Pedro Miranda, por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar del 1o. de Agosto ppdo.

Art. 3o. — Modifícase el Decreto de fecha 4 de Agosto ppdo., en las partes siguientes: la justificación de inasistencias del ex-Secretario de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Carlos P. Cáceres, debe considerarse a contar del 1o. de Julio de 1923; la licencia que para dar cumplimiento a la ley No. 4707, por el término de un año, a contar del 21 de Enero ppdo., le fué concedida al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Juan J. Pola, debe considerarse hasta el 1o. de Julio ppdo., fecha en que el interesado fué dado de baja y se reincorporó al servicio; la licencia que por el término de treinta y cuatro días le fué concedida al Dibujante de 1a. de Topografía de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, Don Humberto Pitossi, debe considerarse extendida por los días 13, 14, 28 y 29 de Junio ppdo., con goce de sueldo, por haberse presentado el interesado con fecha 30 del mismo a tomar servicio.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificando el primer párrafo del artículo 162 del Reglamento General.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

1440.—Exp. 12777 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le exima de la obligación de llevar en los trenes de pasajeros que corren dentro de la sección urbana, el registro de reclamaciones, como lo establece el artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la forma en que actualmente se hace el servicio urbano de trenes, marchando éstos a gran velocidad y sucediéndose a intervalos reducidos, hace innecesario en ellos el libro de reclamaciones, pues con escasos minutos de espera, que en nada retardarían el trámite de sus pedidos, los interesados podrían asentar su queja en la estación, al término de su viaje;

Que el crecido número de pasajeros que llevan estos trenes, la proximidad de las estaciones, y la escasa duración del viaje, obligan a los guardas a efectuar con premura la revisación de los boletos;

Que el pedido del libro de quejas por parte de algún pasajero dificulta esa tarea, inútilmente, pues, como se ha dicho, la queja podría asentarse en la estación, instantes después;

Que tampoco, en los trenes de carga es necesario, evidentemente, el libro de quejas;

Que en cambio lo es en las estaciones de carga, las que según la redacción actual del artículo citado quedan eximidas de tenerlo;

Por tanto; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase la redacción del primer párrafo del artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles en la forma siguiente: — «Artículo 162. — La Administración atenderá sin demora alguna, cualquier queja u observación que se le dirija respecto al servicio o proceder de los empleados la que deberá presentarse con los detalles del caso o anotarse en los libros que con este objeto existirán en las estaciones de pasajeros y cargas y en los trenes que conduzcan pasajeros, con excepción de los urbanos. — En este último caso, la queja podrá asentarse en cualquier estación».

Art. 2o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino Coronel Mom a Seguí y Villa María (Buenos Aires) Declarando rescindido contrato Esqueu y Gres y se autorizan obras por administración

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

1441.—Exp. 2814 — C — 1920 — Vista la presentación de los Señores Esqueu y Gres, por la que solicitan la rescisión del contrato que tienen celebrado para la ejecución de los trabajos de reparación del camino de Coronel Mom a Seguí y Villa María, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires, fundándose en las disposiciones del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y

Resultando:

Que la ejecución de esos trabajos fué suspendida oficialmente el 31 de Octubre de 1922, debido a las lluvias y porque debían introducirse modificaciones y ampliaciones en las obras autorizadas;

Que por decreto de 22 de Marzo de 1923, fueron aprobadas esas modificaciones y ampliaciones a raíz de lo cual se notificó a los referidos contratistas que desde el 25 de Abril de ese año corría el plazo acordado para la terminación de los trabajos y

Considerando:

Que como la suspensión de los trabajos se ha prolongado por más de tres meses, los contratistas tienen derecho según lo establecido en el inciso 3o del artículo 70 de la mencionada Ley a que se les acuerde la rescisión del contrato;

Que además procede disponer que se les abone el importe de los trabajos que han ejecutado y se les devuelvan los depósitos de garantía y del 10 o/o retenido de los certificados abonados;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Declárase rescindido en las condiciones anteriormente determinadas, el contrato celebrado con los Señores Esqueu y Gres, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art 2o — La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a continuar administrativamente los trabajos autorizados dentro de las sumas acordadas al efecto y se sujetará en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino Resistencia a Puerto Bermejo y puente sobre el río Guaycurú. — Estudios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

1442.—Expediente 13466 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión valor de $ 1,330,00 m/n. que ha preparado con el fin de llevar a cabo el estudio del camino de Resistencia a Puerto Bermejo y puente sobre el río Guaycurú y Riacho Inés, y

Considerando que el estado del camino y de los puentes mencionados exige la realización de los estudios sobre el terreno tendientes a preparar la documentación necesaria para iniciar las obras de reparación indispensables, por cuya razón, es obvio aprobar la adjunta planilla de inversión y autorizar a la Dirección técnica aludida para que proceda a practicar los estudios de que se trata; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la planilla de inversión acompañada, importe de mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 1330,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a realizar los estudios que la misma comprende, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 2 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los puentes sobre el Río Cuarto en la Carlota, sobre el Río Segundo en Pilar, sobre la Cañada los Castañones. (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

1443.—Exp. 13819 — P — 924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los proyectos que ha preparado para la reparación de los puentes sobre el río Cuarto en la Carlota, sobre el río Segundo en Pilar, sobre la cañada los Castañones, en el camino de Villa María a Arroyo Cabral y sobre el río La Paz, en Dos Ríos, provincia de Córdoba, y

Considerando que la Dirección técnica ha preparado esos proyectos, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de $ 1.037,07; 1,253,00; 206.25 y 1.300,36 m/n. respectivamente, en vista del mal estado de conservación de dichos puentes, por lo que y dada la urgencia con que se requieren esos trabajos, procede autorizarlos y que ellos se realicen administrativamente máxime si se tiene en cuenta el importe reducido de los mismos;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos, importe total estos últimos de tres mil novecientos diez y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional. ($ 3.916,98 m/n.) relativos a la reparación de los puentes de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a llevar a cabo los trabajos administrativamente.

Art. 2o — El gasto total a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción Pabellón de Animales de experimentación en el Instituto del Cáncer.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924

1444.—Exp. 2631 — I — 1923 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de Noviembre 30 del año ppdo., (fs 59) fueron aprobados el proyecto y presupuesto, este último por la suma de $ 75.871,06 para la construcción del Pabellón de Animales y Experimentación, en el Instituto del Cáncer.

Que al iniciarse las obras de construcción aludidas, se ha evidenciado la conveniencia de aprovechar la profundidad de los cimientos con respecto al piso bajo, para construir dentro de un costo relativamente reducido, un subsuelo y un cuarto de baño para el operador de la desinfección;

Que la Dirección General de Arquitectura ha preparado al efecto y eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone efectuar los trabajos referidos, y

Considerando:

Que el proyecto de ampliación aludido ha sido oportunamente sometido a la consideración de la Comisión de Hombres del Instituto del Cáncer, la que ha manifestado su conformidad con el mismo y con el proyecto gasto de $ 15.400,11 m/n. que importará;

Que la necesidad de estas construcciones se hará sentir sin duda alguna con carácter de indispensable, en un futuro muy próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de quince mil cuatrocientos pesos con once centavos ($ 15.400,11 m/n.) moneda nacional, inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute administrativamente los trabajos de que se trata, una vez que la de Contabilidad le haya comunicado que la Facultad de Medicina ha hecho efectivo el depósito correspondiente por la cantidad expresada, en la forma de práctica.

Art. 2º — El gasto a originarse se atenderá con los fondos que oportunamente deposite a la orden del Ministerio de Obras Públicas, a la Facultad de Medicina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Contaduría General de la Nación; se autoriza ejecución obras por administración.

Buenos Aires, 18 de Spt. de 1924
1445. — Exp. 13930 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 1.502,89 m/n incluído un 20 o/o para imprevistos, que ha preparado a solicitud de la Contaduría General de la Nación para la ejecución de diversos trabajos de empapelado, pintura e instalación eléctrica que considera necesario llevar a cabo en algunos de los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Oficina de Habilitación de la mencionada Contaduría, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 1.502,89 m/n.) incluído un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos de que dispone proceda a la realización de los trabajos de que se trata, en los mencionados locales.

Art. 2º. — El gasto total a originarse se imputará al Anexo I., inciso 1º. ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de 110 toneladas de cemento portland

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1924.
1446. — Exp. 13321 —P— 1924 — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes para la adquisición de 110 toneladas de cemento portland, con destino a las obras portuarias de Comodoro Rivadavia, autorizadas por decretos de fecha 28 de Agosto de 1923, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 110 toneladas de cemento portland, de que se trata a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, por un importe total de (pesos 4.708 m/n.) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional, puesto sobre vagón en Sierras Bayas (F. C. S.) deducido el valor de las 2.200 bolsas vacías a devolverse, suma que se imputará al Anexo I., inciso 1, ítem 8, partida 7, apartado 1º del presupuesto de 1922 Ley. 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada para adquisición de 110 toneladas cemento portland con destino a la reconstrucción y refuerzo de muelles en el Riachuelo.

1447 — Exp. 13517 —N— 1924 — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1924. Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor a fin de adquirir 110 toneladas de cemento portland con destino a los trabajos de reconstrucción y refuerzo de muelles en el Riachuelo, autorizados por Decreto de 31 de Diciembre de 1920, resulta más conveniente adjudicar la provisión del citado material en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 110 toneladas de cemento portland de que se ha hecho referencia, a la Compañía Argentina de Cemento Portland, mediante el precio total de ($ 4.708 m/n) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional, puestos sobre vagón en Sierras Bayas (F. C. S) deducido el valor de las 2.200 bolsas vacías que le serán devueltas a la firma proveedora del stock existente en el Depósito Central de dicha Dirección.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I., inciso 1º, ítem 8, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Guinche para División Río Uruguay Paso de los Libres — Se autoriza adquirir por $ 1.650 m/n

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1924.
1448. — Exp. 13757 —N— 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir un guinche a vapor de tornillo sin fin con destino a los trabajos que ejecuta la División del Río Uruguay en el Puerto Paso de los Libres, solicitó precio directamente a la casa Antonio B. Carbone, por ser la única que lo posee en plaza.

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la citada Repartición, como así también la referida circunstancia, hacen que la adquisición del mismo encuadre dentro de las previsiones contenidas en los incisos 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera directamente de la casa Antonio B Carbone, el guinche de que se trata, en un todo de acuerdo con el presupuesto formulado por la misma, valor de (pesos 1.650 m/n) mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 9, del presupuesto de 1923 (Para cumplimiento de la Ley de Embarcaderos flotantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando tarifas con carácter provisional.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1924.
1449. — Exp 16317 —N— 1924 — Vistas las tarifas provisionales que propone la Dirección General de Navegación y Puertos para el servicio de navegación que se realizará con el vapor Teuco entre los puertos fluviales de Patagones a Conesa y escalas.

Teniendo en cuenta que las tarifas propuestas son más bajas en un 33 o/o a las que se abonan actualmente por el servicio privado terrestre,

Que dado el carácter experimental con que se inagurará este servicio de navegación, nada se opone para que se pueda darle a dicho servicio carácter definitivo como consecuencia de los trabajos que se realizan para la navegación del Río Negro.

Y de acuerdo con los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art. 1º — Apruébase con carácter provisorio las tarifas proyectadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para la navegación del Río Negro entre Patagones y escalas hasta Conesa, y desde este puerto y escala hasta Patagones a realizarse con el vapor 337—B. (ex Teuco) conjuntamente con la chata 376—A. ex Nº 3) y a cargo de la citada Repartición, pudiéndose en consecuencia organizar dicho servicio en base a las condiciones establecidas y corrientes a fs. 11 de este expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril del Sud — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.
2391 — Exp. 4657 —F— 924.- R V. Nº. 1150 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 1.101 cintas para máquinas de escribir, en razón de que aún se encuentra en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de ese artículo entre los que las empresas de ferrocarriles pueden importar libremente; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Iglesia María Juana — Negando libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.
2392. — Exp. 4919 —J— 924 — R. V. Nº 1151
Visto este expediente en el que el Cura de la Iglesia María Juana (Santa Fe), solicita libre despacho de campanas de bronce y sus accesorios, destinadas a dicho Templo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la nueva Ley de Aduana Nº 11.281 no consagra franquicia alguna para los objetos destinados al culto;

Que en consecuencia, ha desaparecido el menor derecho de 5 o/o de que gozaban a su importación por mandato de la Ley Nº 10.362 (art. 2º).

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Moreira A. — Negando anulación de un cargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.
2393. — Exp. 3210 —M— 1924 — R. V. 1152 — Vista la presentación del Señor A. Moreira en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos de exportación por frutos del país pertenecientes a los boletos de embarque Nros. 31.272, 31.935 y 32070 solicitados en los días 20, 27 y 28 de Diciembre de 1923, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado formalizó los boletos de exportación en el mes de Diciembre de 1923 y al no efectuarse el embarque en ese mes, sino al siguiente, en el que regía un aforo y derechos mayores, el cobro de que se reclama procede;

Que la circunstancia de que se haya depositado la mercadería en lancha, y luego embarcada en el vapor «Werra», no justifica la exoneración pedida, pués la primera operación se realizó cuando el vapor nombrado no se encontraba en el puerto de la Capital sin que entrara al mismo dentro de las 24 horas de expedidos los boletos, de acuerdo con la resolución de Julio 26 de 1918 y su complementaria, la de Junio 15 de 1920;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mann Jeorge Depots — Exceptuando del impuesto a los pasajes expedidos para los vapores «Ionic» y «Arewa» salidos de Montevideo el 21 de Diciembre de 1923 y el 10 de Enero último respectivamente

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.
2394. — Exp. 4061 —M— 1924 — R. V. 1153 — Vista la solicitud de la firma Mann George Depots Ltd., en la que pide se le exima del pago del impuesto correspondiente a los pasajes expedidos para los vapores «Ionic» y «Arawa», salidos de Montevideo el 21 de Diciembre de 1923 y 10 de Enero último respectivamente; atento lo solicitado, y

Considerando:

Que con fecha 11 de Enero último, la firma recurrente se presentó a este Ministerio consultando si estaban comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº. 11.283 los pasajes que se expidiera en la República para vapores que zarparan de puertos extranjeros, lo que fué resuelto afirmativamente el 7 de Febrero último;

Que tal circunstancia justifica la exoneración del pago del impuesto a los pasajes expedidos para los buques de la referencia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

San Luis Provincia — Exoneración de una multa

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.
2395 — Exp. 4611 —S— 924.— R V. Nº. 1154 — Visto que el Exemo Gobierno de la Provincia de San Luis, solicita se exonere de las multas en que incurrió por demora en la presentación de los documentos y retiro de un órgano para la Iglesia de Mercedes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 4 de Julio último, basándose en que la Ley 11.281 no consagra franquicia alguna para los objetos destinados al culto, no hizo lugar al pedido de libre despacho que se formulara;

Que, mientras se gestionaba la liberación de referencia, se incurrió en las multas de que se reclama, causal que, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro puede ser tenida en cuenta para por equidad acceder a lo pedido,

Se resuelve

Exonérase de las multas de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Campana — Aprobando estado materias primas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.
2396 — Exp. 951 —C— 924.— R V. Nº. 1155— Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que ele-

va un estado demostrativo de las maquicja condicional de derechos por quicja condicional de derechos por la S. A. «Fábrica de Papel «El Fénix», al amparo de la Ley. Nº. 4933 durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que las mercaderías de referencia han sido empleadas en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 186.200 kilos pasta de madera que pasan como existencia a la cuenta del año en curso;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana para que tome nota del saldo que pasa al año 1924 y a los demás efectos.

Molina

Aduana de Campana — Aprobando estado de materias primas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2397 — Exp. 960 —C— 924 — R. V. Nº 1156 — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas —soda cáustica y sulfato de aluminio— introducidas con franquicia condicional de derechos al amparo de la Ley. Nº. 4933 por la Compañía Nacional de Petróleos durante el año 1923 y el empleo de las mismas, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que las mercaderías de referencia han llevado el destino que motivo su introducción. a excepción de 7.024 kilos sulfato de aluminio que pasa como sobrante al año en curso;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana para que tome nota del saldo que pasa a la cuenta del año 1924 y a los demás efectos.

Molina

«Frigorífico Armour» — Negando devolución de lo abonado de más

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2398. — Exp. 183 —F— 1924 — R. V. 1157 — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Frigorífico Armour» de La Plata, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto Nº 1285 en el cual se aplicó el derecho de 40 o/o a una partida de tejido de punto de algodón medio confeccionado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia ha sido aforado con arreglo a lo dispuesto por la Ley. 11.281 y a la declaración comprometida por el documentante.

Que se trata del caso previsto por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Ministerio de Marina — Devolución de derechos de importación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2399. — Exp. 5907 —M— 923 — R. V. 1158 — Visto que el Ministerio de Marina solicita devolución de lo de importación, servicios y multas abonado en concepto de derechos de 2 o/o correspondientes a un hangar completo para aeroplanos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11.281, en su art. 4º libera de derechos a las armas equipos y municiones de guerra para el ejército y armada de la Nación, por lo que el pedido que se formula, en esta parte, es procedente;

Que por lo que respecta a los derechos de estadística almacenaje, eslingaje y guinche, se trata de la retribución de los servicios prestados a la mercadería y no existe ley alguna que exima de ese pago;

Que, en cuanto a la multa de 2 o/o por demora en la presentación de los documentos este Ministerio, invariablemente, en atención al caracter del peticionante y al motivo que ha hecho incurrir en esa omisión ha resuelto favorablemente esos pedidos;

Se resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado por el Ministerio de Marina en concepto de derechos de importación, adicional y multa de 2 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule nueva planilla de contraliquidación y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Varios comerciantes importadores — Negando el sin efecto de una resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2400 — Exp. 4933 —V— 1924 — R. V. 1159 — Vista la solicitud de Varios Comerciantes Importadores, en la que piden se deje sin efecto la resolución de fecha 25 de Abril último por la que se exige la presentación del conocimiento original para la documentación y retiro de mercaderías; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por disposición de las Ordenanzas de Aduana, una vez librado el alijo de un buque, los consignatarios o dueños de las mercaderías pueden pedirlas a despacho directo o documentarlas a depósito, dentro de los ocho días siguientes a la entrada del buque;

Que la Ley Nº 11.281 en su Art. 30 exige como requisito indispensable para despachar que los conocimientos que acrediten la propiedad de las mercaderías se acompañen a los respectivos pedidos de despacho y reúnan las condiciones que determina -an las condiciones que determina esa disposición legal;

Que, como se ve, los conocimientos deben ser presentados conjuntamente con los manifiestos o copias de factura a depósito, por disposiciones expresas de las leyes en vigor

Que, este Ministerio teniendo en cuenta los trastornos que podría ocasionar al comercio la aplicación inmediata de la resolución recurrida, ha diferido su cumplimiento hasta el 10 de Octubre próximo;

Que la rapidez con que se efectúan los transportes marítimos en la actualidad, impide en muchos casos la reunión de los conocimientos en tiempo oportuno para que puedan llegar antes del vencimiento del reducido término que fijan las Ordenanzas de Aduana, circunstancia que debe tenerse en cuenta a fin de recabar del H. Congreso la ampliación de dicho término,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Formúlese un proyecto de Ley aumentando a quince días el plazo que fijan los art. 114, 115, 279, 280, 282 y 929 de las Ordenanzas de Aduana.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Campana Aduana — Aprobando estado envases

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2401 — Exp. 1233 —C— 924. — R. V. Nº 1160 — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos en franquicia condicional de derechos por el Frigorífico «The Anglo South American Meat Cº Ltd.», durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los envases de referencia entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año anterior, han llevado el destino que motivó su importación, a excepción de 1.780.351 bolsas de algodón con 145.622 kilos y 10.000 cajones de madera, desarmados con 631.000 kilos que pasan como existencia al año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Campana Aduana — Aprobando estado materias primas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2402. — Exp. 963 —C— 924 — R. V. 1161 — Vista la nota de la Aduana de Campana, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas importadas con franquicia condicional de derechos por el Frigorífico «The Anglo South American Meat Cº Ltd.» durante el año 1923, y el empleo de las mismas, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que las materias primas de referencia, entre las que se encuentran las que como sobrante pasaron del año 1922, han sido empleadas en el objeto para el cual se introdujeron a excepción de 39.318.89 kilos amoníaco. 34.354,394 kilos silicato de soda, 128.631,214 kilos soda caústica 48.300,72 kilos resina y 20.736 kilos soda solvay, que pasan a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Dortzenbach D. — Anulando multa y doble almacenaje

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2403. — Exp. 910 —D— 1924 — R. V 1162 — Vista la presentación del Señor D. Dortzenbach, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o y doble almacenaje, en que incurrió el documento Nº 140.276 por demora en el retiro de la mercadería; atento lo actuado, y.

Considerando:

Que si bien la resolución del sumario iniciado contra el recurrente con motivo del despacho aludido, le fue notificada el 21 de Diciembre de 1921 y el retiro de la mercadería se efectuó en Enero 3 de 1922. es de tener en cuenta que para ello fué indispensable desglosar del expediente el parcial, diligencia que se llevó a efecto en 3 de Enero procediendo el interesado de inmediato a retirar los efectos.

Que, esta circunstancia, ajena a la voluntad del recurrente justifica como lo manifiesta la Contaduría General. el sin efecto pedido.

Se resuelve:

Anúlase la multa y doble almacenaje de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Drysdale J. y J. y Cía — Devolución derecho de 25 o/o y adicional 7 o/o cobrado a agujas para coser colchones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2404. — Exp. 1674 —D— 924 — R. V. 1163 — Vista la presentación de los Señores Juan y José Drysdale y Cía., en la que piden devolución del derecho de 25 o/o y adicional de 7 o/o en agujas para coser colchones, pertenecientes al despacho de directo Nº 15.444; atento lo actuado y.

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se efectuó estando en vigencia la Ley 11.281, la que, en su art. 4º libera de derechos;

Que, en consecuencia, es procedente el pedido formulado;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo Nº. 15444 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Centro de Tiendas y Anexos — Negando reconsideracion del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924

2405. — Exp. 2699 —C— 924 — R. V. 1164 — Vista la solicitud del Centro de Tiendas y Anexos, en la que pide se reconsidere el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 en la parte que considera como artículos confeccionados o con principio de confección entre otros a las colchas, cortinas, carpetas para mesa, visillos, toallas, chalones; mantas, trapos para pisos, velos para la cara, pañuelos, sábanas; manteles, ligas, tirador̄es, cinturones, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto cuya reconsideración se solicita interpreta fielmente las disposiciones de la Ley Nº 11.281;

Que la institución peticionante incurre en error al sostener que sólo debe entenderse como artículos confeccionados o con principio de confección a la ropa de vestir ya sea interior o exterior, puesto que no siendo piezas de vestir siempre han figurado en la Sección XVII del Arancel, las colchas, cortinas, cortinados; mantas de viaje, pellones, etc., clasificados como confecciones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Autorizándola para distribuir el personal en los Resguardos de Salto y Cachí.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2406 — Exp. 1894 —I— 1924. — R. V. Nº 1165— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de destribuir el personal de los Resguardo de Salto y Cachí, en forma que puedan efectuar una vigilancia eficiente, y crear resguardos de registro en La Poma y Antofagasta de la Sierra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las medidas propuestas por la Inspección General, con el objeto de mejorar la vigilancia en la frontera Norte son acertadas.

Que la creación de resguardos de registro no remediará los inconvenientes apuntados por la repartición informante.

Se resuelve:

Vueva a la Inspección General de Rentas, para que proceda a la distribución del personal en la forma que lo indica en la nota que antecede y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana — Despacho de instrumentos de música semejantes al acordeón.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2407 — Exp. 5913 —C— 1924. — R. V. Nº 1166 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se determine el procedimiento a seguir para el despacho de un instrumento de música que sólo se asemeja al acordeón, por ser a fuelle, pero en lo demás difiere en absoluto de éste, tanto por el teclado a piano de que está provisto como por la perfección de sus componentes;

Considerando:

Que los acordeones en general a que se refiere la partida Nº. 636 de la Tarifa de Avalúos, son los instrumentos vulgares que se fabricaban cuando fué confeccionado el Arancel;

Que los instrumentos que menciona la consulta no pueden comprenderse en la partida 636 que se refiere a los acordeones por que difieren en absoluto de éstos no solo por el teclado a piano, que los caracterizan, sino tambien por la perfección de los demás componentes.

Que, por consiguiente, se trata del caso previsto por el Art. 17 de la Ley. 11.281,

Se resuelve:

Declárase que los instrumentos mencionados en el preámbulo, deben despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Croce A. B — Devolución diferencia entre el 25 y 40 o/o en tacos de madera para calzado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2408 — Exp. 2940 —C— 924 — R. V 1167 — Vista la presentación del Señor Agustín A. Croce, en la que pide devolución de la diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tacos de madera para calzado, pertenecientes al despacho de directo Nº 5613; atento lo actuado, y.

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado estando en vigencia la Ley Nº. 11281;

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 2º inc: 5º de la citada Ley, los tacos de madera para el calzado en general concluídos o no, que la 4933 en su art. 2º inc 3º hacía tri-

butar el derecho del 40 o/o, ha sido rebajado al 25 o/o.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglóse el despacho de directo Nº. 5613 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sánchez P. M — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2409 — Exp 2319 —S— 924. — R. V. 1168 — Como consecuencia de lo resuelto en el Exp. 904 —C— 924 adjunto, y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro y la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 363,65 m/n) trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, abonada de más por el Sr. Pantaleón M. Sánchez, por diferencia de derechos entre el 10 y el 25 o/o, en el despacho de depósito Nº. 25274.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Olivencia Rafael. — Negando exoneración del pago de derechos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2410. — Exp. 4918-O-924. — R. V. Nº. 1169. — Vista la presentación del Sr. Rafael Olivencia, en la que pide se exonere de pago de derechos de importación a un par de manubrios para ejercicios físicos que introduce para uso personal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, no se encuentra liberada de derechos por Ley alguna;

Que, en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para acordar la franquicia que se pide,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ferrando, Steiger & Cía. — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2411. — Expediente 4618—F—924. — R. V. Nº. 1170. — Vista la presentación de los Señores Ferrando, Steiger & Cía., en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a películas cinematográficas, en razón de que su propietario, el Profesor Tãuber, no ha terminado aún sus conferencias científicas que ilustra con las cintas; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2412. — Exp. 4683-F-924. — R. V. Nº. 1171. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 16 fardos papel para envolver o embalar, en razón de que aún se encuentra en trámite el expediente en el cual se gestiona la inclusión de esa mercadería entre las que puedan introducir libremente las empresas de ferrocarriles; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección hecha a la Receptoría de Esquina.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2413. — Exp. 5265-I-924. — R. V. Nº. 1172. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector de Rentas Sr. F. E. Perano, con motivo de la visita de inspección practicada a la Receptoría de Esquina, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada, es regular, salvo una pequeña deficiencia en lo que respecto al cobro de sellado correspondiente a las finanzas, que se subsanará con las instrucciones dejadas por el Inspector nombrado,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rossi R. R. — Negando anulación de reparos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2414. — Exp. 4615-R-924. — R. V. Nº. 1173. — Vista la presentación del Sr. R. R. Rossi, en la que pide se anule los reparos formulados por la Contaduría General, en concepto de derechos sobre las doble-bolsas que se exportaron envasando cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos impugnados salvan la omisión en que se incurrió al no cobrarse por la doble bolsa el derecho que establece la Ley 9075;

Que si bien es cierto que los mismos reparos se formulan después de la resolución de 7 de Enero último, los boletos de exportación pertenecen al año 1922, cuando regía el derecho establecido por la Ley citada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Negando de eximir de obligación de otorgar fianzas por buques que transporten cargas en tránsito.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2415. — Exp. 147-F-924. — R. V. Nº. 1174. — Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co. Ltd, en la que pide no se obligue a los buques de su propiedad que transportan cargas de tránsito desde el puerto de la Capital, a otorgar la fianza a que se refiere el Inc. 8º. del Art. 672 de las Ordenanzas de Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las guías para cargar artículos que salen de tránsito con destino a puertos de cabotaje, deben llevar además, «la firma de un fiador abonado en uno de los ejemplares en papel sellado, para responder de la introducción de los efectos al punto de su destino», (Artículo citado);

Que no obstante la solvencia de la recurrente, el P. E., carece de facultad para conceder franquicias no acordadas por la Ley;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

«Continental». — Compañía Transatlántica de Caoutchuc, Sociedad Anónima. — Concediendo devolución de diferencias de derechos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2416. — Exp. 941-C-924. — R. V. Nº. 1175. — Vista la presentación de «Continental», Compañía Transatlántica de Caoutchuc, Soc. Anónima, en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada entre el 25 y 40 o/o en tacos de goma, pertenecientes al despacho Nº. 2290; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería se ha efectuado estando en vigencia la Ley Nº. 11.281;

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 2º. inciso 5º., de la Ley citada, el calzado en general, concluído o en piezas que la Ley 4933, en su art. 2º., inciso 3º. hacía tributar el derecho del 40 o/o, ha sido rebajado al 25 o/o;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo Nº. 2290 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Charles Sykes. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2417. — Exp. 1507-S-924. — R. V. Nº. 1176. — Vista la presentación del Sr. Charles Sykes, en la que pide se le indique si con la vigencia de la nueva Ley de Aduana Nº. 11.281 y su reglamentación ha sido derogada la resolución de este Ministerio, de fecha 23 de Octubre de 1919; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 5º, del Art. 2º. del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, las telas de lana o de algodón con seda se aforarán como tales, cuando contengan este último textil y con arreglo a las proporciones establecidas en las notas 2ª. y 3ª. de la Sección Tejidos;

Que en consecuencia, está en oposición con lo dispuesto en la resolución de Octubre 23 de 1919 la que de hecho ha quedado derogada, según lo dispone el Art. 202 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281,

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2418. — Exp. 4654-F-924. — R. V. Nº. 1177. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 803 otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de 13 fardos, conteniendo papel de color para envolver; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose en trámite el Exp. 6062—F—924, por el que se gestiona la inclusión del papel de que se trata, en la nómina de los artículos que las empresas pueden introducir libremente, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bolaselt Rafael. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2419. — Exp. 4355-B-924. — R. V. Nº. 1178. — Vista la presentación del Sr. Rafael Bolaself, en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada entre el 40 y 25 o/o, en tafilete de cueros para sombreros, pertenecientes a las pólizas de encomiendas postales Nos. 38.759, 38.761, 38.763 y 38.765; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería se ha efectuado estando en vigencia la Ley Nº. 11.281;

Que por un error se ha aplicado el derecho del 40 o/o cuando, y como lo ha declarado este Ministerio con fecha 23 del mes ppdo., el tafilete de cuero para sombreros, no puede reputarse comprendido en el rubro peletería y, por consiguiente el derecho que le corresponde es el de 25 o/o, fijado para todas las mercaderías que, como la en cuestión, no están gravadas con derechos especiales ni exentas del pago de derechos;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2420. — Exp. 4609-T-924. — R. V. Nº. 1179. — Vista la presentación de los Sres. Tolomei Hnos., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 4 de Julio último, recaída en el Exp. 967—T—924, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº. 20.253, formulado por la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la resolución de que se trata, no se comprueba ningún error de hecho, ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración solicitada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Colombo e hijos A. — Negando permiso para despachar flores de mostacilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2421. Exp. 4123-C-924. — R. V. Nº. 1180. — Vista la presentación de los Sres. A. Colombo e hijos, en la que piden se les permita despachar 11 cajoncitos conteniendo flores de mostacilla, agrupándolos en tres pólizas de encomienda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso, no se trata de los pequeños bultos, que contienen artículos que por su cualidad, muestren ser destinados al uso particular y a que se refiere el art. 202 de la Ley 810, sino de mercaderías comerciales sujetas, como tales, a todos los requisitos que para el despacho general exige la ley, como también a todos los gravámenes;

Que, además, el art. 9º. del Reglamento aduanero de las encomiendas postales, aprobado por Decreto de 28 de Septiembre de 1908, no permite despachar por una sola póliza mayor número de bultos, que el comprendido en un boletín de expedición, ni aun cuando se reintegren los sellos de reposición por el número de pólizas que correspondieren,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rocca Elías N. — Aplicación de derechos a cintas de algodón

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2422. — Exp. 4312-R-924. — R. V. Nº. 1181. — Vista la presentación del Señor Elías N. Rocca, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que aplica el derecho del 20 o/o ad-valorem a cintas de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 2º., inciso 6º. establece el derecho del 20 o/o ad-valorem a las telas de algodón;

Que, en el presente caso, se trata de la cinta de algodón especialmente determinada en la partida 2339, de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 1, al 25 o/o valor, adicional 7 o/o;

Que, si bien es cierto que la cinta es una tela, no es posible hacer tributar el derecho que determina la Ley para las telas de algodón, puesto que la tasa del derecho es la llamada a deslindar situaciones y en esta virtud, teniendo la cinta partida propia, por ella debe regirse su despacho,

Se resuelve:

Que la mercadería que se deja reseñada, debe despacharse por la partida que le es propia (2339 de la Tarifa de Avalúos).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Amar Hnos. — Negando devolución de adicional y multa

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2423. — Exp. 279-A-924. — R. V. Nº. 1182. — Vista la presentación de los Sres. Amar Hnos., en la que piden se les devuelva el importe del adicional y multa correspondiente que fué liquidado sobre una partida de frazadas manifestadas como de borra de algodón y que resultaron de borra de algodón con lana, y

Considerando:

Que no habiéndose establecido ni por el Vista, ni por el interesado, antes del retiro de la mercadería, el porcentaje de lana que contenían las frazadas, es imposible ahora establecerlo a fin de resolver si corresponde o no el adicional de que se reclama,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Muño y Alippi. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2424. — Exp. 4958-M-924. — R. V. Nº. 1183. — Vista la presentación de los Señores Muño & Alippi, en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado en garantía de los derechos correspondientes a catorce bultos, conteniendo efectos teatrales, en razón de que aun no han terminado la gira en la República; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Campo Dámaso M. del. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2425. — Exp. 361-D-924. — R. V. Nº. 1184. — Vista la presentación de Don Dámaso M. del Campo, en la que solicita devolución de lo abonado de más por almacenaje correspondiente al despacho Nº. 179.893; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documento referido fué objeto de una denuncia por diferencia de valor en la mercadería manifestada, aplicándosele la pena de dobles derechos;

Que tal pena no solamente se refiere a los de importación sino también a los de almacenaje y eslingaje, desde que la falsa manifestación de valor comprobada afectaba también la base sobre la que éstos deben liquidarse, haciéndose el documentante pasible de la multa que imponía la Ley 4928;

Que, habiendo incurrido en cuatro meses de almacenaje, debe liquidarse el doble de este servicio y del de eslingaje,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el último considerando y a los demás efectos.

Molina

Mitau y Grether. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2426. — Exp. 1984-M-1924. — R. V. Nº. 1185. — Vista la presentación de los Sres. Mitau y Grether, en la que piden la devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación de una partida de tejido de algodón con seda, en la que se le aplicó el derecho del 40 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el tejido de algodón con seda de la partida 2021 de la Tarifa, está gravado con el derecho del 25 o/o;

Que habiéndose liquidado el 40 o/o, a la partida en cuestión, corresponde hacer lugar a su devolución.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución de ($ 26,20), veintiséis pesos con veinte centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers & Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2427. — Exp. 3275-H-1924. — R. V. Nº. 1186. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers & Cía. Ltda., en la que piden la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de recargo en el derecho de sanidad por haber presentado la patente del vapor «Aya-Mendi», expedida en el puerto de Amberes, con posterioridad a la salida del mismo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 14 del Reglamento Sanitario Marítimo, prescribe que las patentes de sanidad deben expedirse antes de zarpar el buque;

Que, en consecuencia, la patente de la referencia, carece de valor como lo ha resuelto el Departamento Nacional de Higiene, y el recargo aplicado por la Aduana, es el que corresponde,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección efectuada a la Aduana de Goya.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2428. — Exp. 5346-I-924. — R. V. Nº. 1187. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, Sr. F. E. Petrano, con motivo de su visita a la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada, es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Lloyd Sabaudo. — Negando aceptación patente de sanidad

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2429. — Exp. 2969-L-1924. — R. V. Nº. 1188. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Italiana, Lloyd Sabaudo, en la que pide se autorice al Departamento Nacional de Higiene, para aceptar la patente de sanidad del puerto de Montevideo, de los vapores postales de la recurrente, que proceden de Europa con escala en ese puerto, después de las 36 a 48 horas de llegado al de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la facilidad que pide la recurrente, no es posible acordarla por los inconvenientes que representa una concesión de esa naturaleza y por oponerse a ello los Arts. 10 del Reglamento Sanitario Marítimo y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4280;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bantle, De Lorenzi y Firpo. — Suspensión de cobro de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2430. — Exp. 2149-B-921. — R. V. Nº. 1189. — Vista la presentación de los Señores Bantle, De Lorenzi & Firpo, en la que, piden se suspenda el cobro de los arrendamientos de los terrenos que se les acordó por Decretos de Julio 10 de 1917, Diciembre 17 de 1919 y Abril 9 de 1920, para la construcción de elevadores de granos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados han sido declarados acogidos a los beneficios que acuerda la Ley Nº. 3903 sobre elevadores de granos, por Decreto de Febrero 18 de 1923 y han dado cumplimiento a lo que el mismo dispone;

Que, en consecuencia, estando excluídos del pago de arrendamiento por los terrenos de que son concesionarios, a contar desde el 1º. de Abril último, debe anularse la liquidación que les ha sido formulada por el trimestre comprendido entre el 1º. de Abril y el 30 de Junio del corriente año,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

Borre y Sacone. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2431. — Exp. 2853-B-924. — R. V. Nº. 1190. — Vista la presentación de los Señores Borre & Sacone, en la que piden se permita el libre despacho de 8 cajones con peso bruto de 460 kilos de quesos, que retornan al país desde Amsterdam, para donde se exportaron con fecha Febrero 5 último, a bordo del vapor «Flandria»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar de los beneficios que acuerda el art. 25º. de la Ley Nº. 11.281, es menester que las mercaderías sean de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y que el retorno se efectúe dentro del término de un año, a contar desde la fecha de su salida;

Que, en el presente caso, la mercadería reune los requisitos enunciados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Marino Nicolás V. — Anulando multa

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2432. — Exp. 1212-M-924. — R. V. Nº. 1191. — Vista la presentación del Sr. Nicolás V. Marino, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o que le ha sido impuesta por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 158.314; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, si bien es cierto que la falta de presentación de la factura por parte del interesado, pudo influir en la demora, es también cierto que el trámite administrativo, ha sido causa a su vez de la demora en retirar la mercadería y que, habiéndose ésta retirado solo un día después del vencimiento del plazo, son causas que aconsejan no aplicar la ley en todo su rigor,

Se resuelve:

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2433. — Exp. 4926-F-924. — R. V. Nº. 1192. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en caución de los derechos correspondientes a rieles de acero que facilitó en calidad de préstamo a la Empresa del Sr. Francisco Serazuela, para la construcción de un puente sobre el canal de riego Nº. 7, en Río Negro; en razón de que aun no le ha sido posible obtener la certificación de inversión; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Drysdale y Cía Tomás. — Negando devolución abonado de más

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2434. — Exp. 983-D-924. — R. V. Nº. 1193. — Vista la presentación de los Señores Tomás Drysdale & Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en el despacho de directo Nº. 8499, en el que se manifiesta 10 fardos con 3069 kilos bruto hilo de otras materias, que resultó hilo acarreto o hilo grueso de cáñamo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo importa una rectificación de lo declarado, lo que no es posible porque no median las circunstancias previstas en los arts. 93 y 99 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2435. — Exp. 4343-C-924. — R. V. Nº. 1194. — Visto este expediente, en el que la Casa de Moneda, solicita libre despacho de dos cajones venidos en el vapor «Cap Norte», conteniendo en junto una máquina con su motor y resistencia correspondientes, para perforar valores fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita puede considerarse comprendida entre las que consagra el art. 4º. de la Ley 11.281 a los motores y máquinas en general,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Martínez Juan J. — Negando apelación resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar pedido anulación venta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2436. — Exp. 2422-M-924. — R. V. Nº. 1195. — Vista la presentación del Sr. Juan José Martínez, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la anulación de la operación de compra de una partida de cucharas y tenedores de metal alpaca, hecha por el recurrente en el remate realizado durante los días 22 al 25 de Enero último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una operación de venta en remate público de mercaderías que estaban a la vista de los compradores con anterioridad a la fecha del remate;

Que, en consecuencia, el comprador ha debido examinar, lo que se vendía, además de que el detalle de los artículos hecho en el aviso respectivo está de conformidad con la clasificación que para el pago de los derechos aduaneros establece la Tarifa de Avalúos;

Que, por otra parte, el Art. 2171, del Código Civil, exime de responsabilidad al enajenante por los vicios redhibitorios cuando el adquirente obtiene la cosa en remate;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Laurenzo Roque. — Negando devolución diferencia de derechos de una partida de caños de bronce.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2437. — Exp. 2040-L-924. — R. V. Nº. 1196. — Vista la presentación del Sr. Roque Laurenzo, en la que pide devolución de la diferencia de derechos pagada en una partida de caños de bronce, perteneciente al despacho de directo Nº. 36.682; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe razón alguna para considerar los caños de que se trata comprendidos en las excepciones que contiene la Ley Nº. 11.281, al aplicar el derecho del 50 o/o a los artículos de bronce,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Valles Pedro. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2438. — Exp. 3439-V-924. — R. V. Nº. 1197. — Vista la presentación del Sr. Pedro Valles, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la modificación del cargo Nº. 14.722 de 1923, en concepto de liquidación de plazoleta, de una partida de madera llegada en el vapor Labelle; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, los certificados adjuntos, otorgados por el empleado del recurrente, demuestran que la madera en cuestión ha ocupado la superficie de plazoleta, por la cual se liquidan los derechos de que se reclaman;

Que, habiéndose retirado la mercadería a plaza, no existen los elementos

indispensables para poder apreciar la exactitud de lo argumentado por el recurrente en cuanto a la extensión de plazoleta ocupada,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de lo manifestado por el Sr. Procurador del Tesoro, y, a los demás efectos.

Molina

Bugge Christian. — Exoneración derechos de entrada, permanencia y muelle por arribada forzosa del vapor «Terrier».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2439. — Exp. 3331-B-924. — R. V. No. 1198. — Vista la presentación del Señor Christian Bugge, en la que pide se le exonere de los derechos de entrada, permanencia y muelle, con motivo de la arribada forzosa del vapor «Terrier»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia zarpó del puerto del Rosario, con un cargamento de cereales y, a inmediaciones de Recalada, tuvo una colisión con otro vapor, por cuyo motivo se vió precisado a alijar parte de su carga a lanchas, entrando luego a dique de carena a efecto de reparar las averías sufridas;

Que, puesto en condiciones de navegar el buque, tomó la carga alijada y en ese lapso de tiempo no realizó operación comercial de ningún género;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 5 y 3, de las Leyes 11.247 y 11.251, respectivamente, el pedido que se formula es procedente;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Exonérase al recurrente, de los derechos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Giambelli Alfredo. — Declarando que la Empresa del Puerto de Rosario debe aplicar para el cobro por el uso de guinche para carga de vigas de madera la tarifa que establece el art. 54 del Contrato.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2440. — Exp. 2377-G-1923. — R. V. No. 1199. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Giambelli, reclamando de la tarifa que aplica la Empresa del Puerto de Rosario, por el uso de guinche para la carga de vigas de madera, de plazoleta a carros y vagones; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que la tarifa aplicada por la Empresa del Puerto de Rosario, fue aprobada provisionalmente por la Inspección General del Puerto dependiente del Ministerio de Obras Públicas;

Que dicha tarifa es ilegal, puesto que no ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, como lo determinan los Arts. 8 y 40 del Contrato;

Que, por consiguiente, en el presente caso la Empresa del Puerto de Rosario debe aplicar para el cobro del servicio prestado, la tarifa que establece el Art. 54 del Contrato;

Que la Inspección General del Puerto de Rosario, incurre en error al sostener en su informe de fs. 11, que las maderas son de despacho forzoso, pues tal condición solo revisten las mercaderías libres de derechos (Art. 272 de las Ordenanzas de Aduana);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que la Sociedad Puerto del Rosario debe proceder en la forma establecida en el penúltimo considerando.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Bessler, Walchter y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2441. — Exp. 4050-B-1924. — R. V. No. 1.200. — Vista la presentación de los Señores Bessler, Walchter y Cía., en la que piden se anule el Reparo No. 10090 formulado por la Contaduría General, en el manifiesto de directo No. 43.559 de 1922; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el citado manifiesto se pidió a despacho 150 cajones esqueletos con 35.800 kilos neto hierro galvanizado en chapas y 41.560 kilos bruto;

Que se liquidaron los derechos sobre el primer peso sin tara, cuando debió serlo sobre el kilaje bruto, acordándole la tara de 7 o/o que acuerda la Ley,

Se resuelve:

Confírmase el reparo de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rey y Coldwell. — Negando anular los decretos de 30 de Junio y 9 de Agosto de 1924.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2442. Exp. 5368 R. 1924.— R. V. No. 1201. — Vista la solicitud de los Señores Rey y Coldwell, en la que piden se deroguen los decretos de 30 de Junio y 9 de Agosto del corriente año; se inicien gestiones ante los gobiernos extranjeros para obtener franquicias en favor de las frutas del país a título de reciprocidad, o se recabe del H. Congreso la fijación de derechos para cada clase de fruta, y

Considerando:

Que los decretos recurridos se ajustan a las disposiciones de la Ley de Aduana vigente, por lo que corresponde su mantenimiento.

Que, como lo establece el decreto de 9 de Agosto último, la importancia del comercio recíproco de frutas podrá servir para celebrar convenios al respecto en su oportunidad.

Que el Artículo 17 de la Ley No. 11.281, determina expresamente el procedimiento a seguir para el despacho de las mercaderías que no figuren en el Arancel, ni pertenezcan a ninguna de las categorías establecidas en el mismo.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. General de Fósforos. — Devolución, abonado de más en la Aduana de la Capital, por almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2443.—Exp. 1350 C. 1924.—R. V. No. 1202. — Vista la presentación de la Cía. General de Fósforos, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por concepto de almacenaje y eslingaje en el manifiesto de directo No. 8164; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de materia prima, gravada con menor derecho en virtud de ser destinada a la industria.

Que no habiendo entrado la mercadería a depósito fiscal, solo corresponde el cobro del impuesto de eslingaje de directo, y en consecuencia, el reclamo es pertinente.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglosense los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Munson Steamship Line. — Devolución de lo abonado en concepto de segunda entrada, etc. del vapor «American Legión»

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2444.—Exp. 2132 M. 924.—R. V. No. 1203. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de segunda entrada, y de faros y balizas ascendentes y descendentes, del vapor American Legión, correspondiente al viaje que realizó hasta el puerto de Bahía Blanca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la información producida se comprueba que el buque de la referencia, realizó el viaje hasta aquel puerto, con el exclusivo fin de que se le hicieran reparaciones, dado que por sus dimensiones no se le podían efectuar en los diques de carena del puerto de la Capital.

Que si bien es cierto que el caso no se encuentra expresamente comprendido entre los exceptuados por la Ley, puede aplicarse por analogía lo dispuesto en el Artículo 5o., de la Ley 11.247.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese la devolución de (pesos 2.219.19 m/n), dos mil doscientos diez y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Vattuone Victorio. — Negando reconsideración, resolución

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2445.—Exp. 2575 V. 924.—R. V. No. 1204. — Vista la presentación del Señor Victorio Vattuone, en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 28 último, que no hacía lugar a la autorización solicitada para instalar un guinche en el ángulo S. O. de la Dársena A. del nuevo puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el sitio solicitado se encuentra ocupado por la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del puerto, razón por la cual, como se indicó en la resolución recurrida, no es posible considerar peticiones como la presente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Maggio Juan. — Negando devolución diferencia derechos en caños bronce

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2446.—Exp. 4156 M. 924.— R. V. No. 1205. — Vista la presentación del Señor Juan Maggio, en la que pide devolución de la diferencia de derechos pagados entre el 25 y 50 %, en caños de bronce; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos, no existe razón alguna para considerar los caños de que se trata, comprendidos en las excepciones que contiene la Ley No. 11.281, al aplicar el derecho de 50 % a los artículos de bronce.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Darch Francisco W. — Negando devolución derechos maíz que no embarcó en el vapor «Persier».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2447.—Exp. 3635 D. 924.—R. V. No. 1206. — Vista la presentación del Señor Francisco W. Darch, en la que pide devolución de los derechos abonados por la cantidad de maíz que no embarcó en el vapor «Persier», por cuenta del boleto No. 38; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cumplido establecido en el boleto de embarque, acusa la cantidad de 2.519.142 kilos maíz a granel, que consta en las papeletas otorgadas al guarda que intervino por los cargadores, habiéndose liquidado los derechos correspondientes, quedando de esta manera finiquitada la operación.

Que, en consecuencia, carece de valor lo que alega el interesado, en el sentido de que de acuerdo a lo aseverado por sus Agentes en Rosario, donde arribó el buque por circunstancias imprevistas, al procederse a la descarga del cereal, resultó menor cantidad de la embarcada.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2448.—Exp. 5981 B. 1923.—R. V. No. 1207. — Vista la presentación de los Señores Baudizzone y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 26 de Noviembre de 1923, recaída en el Exp. No. 3393 B. 1923, por lo que no se hace lugar al retorno libre de derechos de importación de una partida de glicerina, exportada a Chile; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en la nueva presentación, los recurrentes no aducen ningún hecho nuevo, además de que la resolución recurrida no adolece de errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su reconsideración, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 30 de Junio de 1898.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Neumayer C. — Exención multa

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2449.—Exp. 3682 N. 924.— R. V. No. 1208. — Vista la presentación del Señor C. Neumayer, en la que pide se le exima de las multas de que ha sido objeto como consecuencia de la falta de presentación de los documentos visados, correspondientes al vapor «Lord Gailford», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque nombrado dió entrada al puerto del Rosario con procedencia de Piraeus, con escala en Gibraltar, trayendo en forma la patente sanitaria, certificado de lastre y rol de tripulación intervenidos por las autoridades de la Repca. O. del Uruguay en el lugar puesto que estaba destinado al puerto de Montevideo, por cuyo motivo la Aduana del Rosario, aplicó las multas consecuentes por falta de visación de los documentos por nuestro cónsul en Montevideo.

Que, según lo manifiesta el recurrente, el capitán del buque, antes de llegar al puerto de destino, recibió orden de seguir viaje al Rosario, lo que puede darse como cierto dado la documentación que se presentó.

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, es equitativo cobrar los derechos consulares simples, sin multa.

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y, a los demás efectos.

Molina

Florentino y Molino. — Devolución abonado de más por una partida de tejido de cáñamo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2450.— Exp. 3053 F. 924.—R. V. No. 1209. — Vista la presentación de los Señores Florentino y Molino, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación de una partida de tejido de cáñamo llamado lona, al que se le aplicó el derecho de 35 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se pide el despacho de 1.162 kg. de tejido de cáñamo llamado lona impermeable, para la confección de lonas enceradas para cubrir parvas y para usos análogos.

Que al despacharse esta mercadería se hace por la partida 2361, que es la que corresponde según así lo dejó establecido este Ministerio con fecha 25 de Enero de 1921, pero se le aplica el derecho de 35 % en vez del 25 %, que fija el inciso 5o. del Art. 2o. de la Ley 11.281.

Que habiéndose efectuado el despacho bajo la vigencia de la ley 11.281, el reclamo formulado es pertinente y corresponde hacer lugar a la devolución del 10 % cobrado de más.

Se resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más, de acuerdo con lo expuesto en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Vasena e hijos Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2451.—Exp. 3540 V, 924.—R. V. Nº 1210. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos» Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Abril 30 último, que confirma los reparos formulados por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 % a los despachos de directo Nos. 49.476 y 80.338, del año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los argumentos en que la peticionante se funda, no pueden variar los términos de la resolución de que se recurre.

Que, además, no adoleciendo esa resolución de errores de hecho o vicios de nulidad, no es posible reverla de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Italia—América». Sociedad Argentina de Empresas Marítimas. — Anulando cargos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2452.—Exp. 3669 I. 1924.— R. V. Nº. 1211. — Vista la presentación de la Italia—América Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, en la que solicita se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios prestados a tres bultos equipajes reembarcados para el Brasil; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente en su carácter de agente de los vapores «Giulio Cesare» «Taormina» y «Duca D' Aosta» solicitaron el reembarco para Río de Janeiro y Santos, de dos baules y un fardo, descargados en el desembarcadero de la Dársena Norte, y que debieron descargarse en los puertos nombrados.

Que estos bultos han llegado al puerto de la Capital por equivocación, desde que no era el destino de los pasajeros propietarios de los mismos.

Que, en consecuencia la operación realizada se encuentra comprendida en la resolución de fecha 26 de Julio de 1923 y corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Se resuelve:

Anúlanse los cargos Nos. 1631 D; 1632 D. y 2129—D.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Soldati y Cía. P. — Devolución abonado de más en la Aduana de Rosario por error en la liquidación de derechos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2453.—Exp. 3072 S. 1924.—R. V. Nº. 1212. — Vista la presentación de los Señores P. Soldati y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de Rosario, por error en la liquidación de los derechos del manifiesto de despacho Nº. 4657; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que entre otros artículos pedidos a despacho por el manifiesto de la referencia, se pide 61 kilos jeringas de caucho blanco de la partida 2313 Ks. 8 4. — más 60 % — menos 35 o/o.

Que al establecerse el valor neto de esta mercadería se ha puesto la cantidad de $ 386,72, cuando debió ser la de $ 286,72.

Que, en consecuencia, al liquidarse los derechos con que está gravada se ha percibido de más la suma que se reclama, y corresponde hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley Nº. 11.281.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Janson J. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924

2454.—Exp. 3647 J. 924.—R. V. Nº. 1213. — Vista la presentación del Señor J. Janson, en la que pide se anule el cargo que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 43.418; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal en que el interesado funda su pedido, esto es que con motivo de la huelga habida entre los días 1º y 7 de Mayo último, no pudo retirar la mercadería, se halla comprobada.

Que, en consecuencia esa causa de fuerza mayor hace procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Anúlase el cargo Nº. 10.671.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2455.—Exp. 278 V. 924.—R. V. Nº. 1214. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se modifique la liquidación del cargo Nº. 20411, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de plazoleta; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó depositar en plazoleta una partida de madera llegada en el vapor «Redgate» entrado el día 8 de Agosto de 1923.

Que esta madera fué pedida a despacho por manifiestos, 134692 y 140876, que se finiquitaron los días 11 y 13 de Septiembre, es decir después de los 30 días de entrado el buque;

Que, en consecuencia, la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 25 de Marzo de 1922, desde que habiendo transcurrido más de treinta días desde la entrada del buque hasta el retiro de la mercadería, debe liquidarse almacenaje simple por los primeros 30 días y plazoleta por el resto,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lea J. C. — Devolución abonado en la Aduana de Rosario, por faros sanidad y balizas, vapor «Arlón».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2456.—Exp. 4388 L. 924.—R. V., Nº. 1215 — Vista la presentación del señor J. C. Lea, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana del Rosario en concepto de derechos de faros, sanidad, balizas y consulares por el vapor «Arlón», los que se liquidaron sobre el tonelaje neto de registro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Lloyd's Register asigna al buque de referencia un porte de 1937 toneladas, en que quedó reducido el de 2065 toneladas con que estaba registrado anteriormente.

Que, en consecuencia, es procedente el pedido de devolución de la diferencia de tonelaje.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario para que formula la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

F. C. C. Argentino. — Reconsiderando resolución, y en consecuencia concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2457.—Exp. 3792 F. 1924.—R. V. Nº. 1216. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha 22 de Mayo último, recaída en el Exp. Nº. 2201 F. 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1919, los materiales introducidos por los ferrocarriles que se transfieran a particulares en razón de no tener aplicación en la respectiva línea, deben pagar los derechos de Aduana según la Ley en vigencia.

Que esta disposición debe considerarse que se refiere a la Ley en vigor, en la fecha en que se efectuó la transferencia;

Que, por consiguiente estando los materiales en cuestión gravados con el derecho de 5 %, ese derecho deben sufragarlo con arreglo al valor actual.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Reconsidérase la resolución de que se trata, y en consecuencia, concédesde la devolución que se solicita, de la diferencia entre el 25 % pagado, y 5 %.

Pase a la Aduana de Rosario, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Mac Call y Cía. — Confirmando cargos

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

2458.—Exp. 3056 M. 923.—R. V. Nº. 1217. — Vista la presentación de los Señores J. Mac Call y Cía., en la que piden se deje sin efecto los cargos que le formula la Aduana de la Capital, por diferencia en los depósitos de sumas correspondientes a derechos de importación que fueren abonados por medio de vales falsos, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha probado la falta de pago de los derechos que la Aduana reclama por medio de los cargos observados.

Que dicha repartición no tiene para qué entrar a investigar si, por maniobras dolosas, empleados de la Aduana o de los comerciantes han dejado de ingresar a rentas sumas que se adeudan, quedando a salvo el derecho de los perjudicados a reclamar de lo de los autores de la defraudación, la indemnización que corresponda.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Comercial Sueco Argentina. — Clasificación, motores marinos para lanchas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2459.— Exp. 1577, C. 1924.—R. V, Nº. 1218. — Vista la presentación de la Compañía Comercial Sueco-Argentina, en la que pide se declare que los motores marinos para lanchas embarcaciones menores, cuya importación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de motores para las embarcaciones menores cuya importación grava la Ley Nº. 11.281, con el derecho de 10 %.

Que, en consecuencia, por ser parte de dichas embarcaciones les comprende el derecho establecido para éstos:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que los motores de referencia, deben despacharse por la partida 1961, con el derecho de 10 %.

Tomen notas las Aduanas, y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

«Conferencia de Londres». — Corporación de Cías. Armadores Archivando actuaciones sobre exención, impuestos pasajes a Agentes Marítimos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2460.— Exp. 4155 C. 1924.—R. V. Nº. 1219. — Vista la solicitud de la Corporación de Compañías Armadores «Conferencia de Londres», en la que pide se declare que los Agentes Marítimos, no deben abonar el impuesto correspondiente a los pasajes de segunda económica, intermedia y pedidos con anterioridad al 24 de para el servicio de los pasajeros, ex-Abril último; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por mandato de la Ley Nº 11.283, el impuesto a los pasajes debe ser percibido por las Compañías o Agencia de Navegación, en el momento de expenderlos.

Que, por consiguiente este Ministerio solo debe pronunciarse en los casos concretos que le sean sometidos independientemente por cada Compañía o Agencia interesada.

Se resuelve:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Sfeir J. — Sobre rubricación de libros para comerciantes ambulantes del Delta

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2461.— Exp. 4706 S. 1924.—R. V. Nº. 1220. — Vista la presentación del Señor José Sfeir, en la que pide que la Inspección General de Rentas, proceda a rubricarle veinte libros para comerciantes ambulantes de las Islas del Delta, con destino a ser empleados por miembros de la familia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por resolución de 13 de Marzo de 1919, este Ministerio acordó facilidades a los comerciantes de las Islas, para que pudiesen transportar sus mercaderías por agua.

Que en ella se estableció la obligación de que cada uno se proveyera de un libro rubricado por la Inspección General de Rentas, en el que se dejaría constancia de las mercaderías descargadas en cada viaje con referencia al número de la guía que corresponde, y el sitio de la descarga.

Que esta disposición debe entenderse que se refiere a cada uno de los comerciantes, y para cada una de las embarcaciones, y que no se puede consentir que ninguno posea más de un libro en uso, el que una vez lleno debe ser archivado en la Aduana o Receptoría respectiva.

Que, en tal virtud conviene dejarlo así establecido, fijando, al mismo tiempo, el trámite necesario para obtener en cada caso la rubricación del libro en cuestión.

Se resuelve:

Artículo 1º. El libro a que se refiere el inciso C. de la resolución de 13 de Marzo de 1919, deberá ser solicitado por escrito, por intermedio del Administrador o Receptor de Rentas de la jurisdicción por donde se piense operar.

Art. 2º. La autoridad aduanera remitirá por cuenta de los interesados el libro en cuestión a la Inspección General, para que sea rubricado y lo devuelva, el que será entregado al interesado bajo recibo, retirándosele en ese momento el libro en uso, que quedará archivado en la Aduana.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, para que notifique al interesado, y para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Inspección General de Rentas.— Aprobando estado de hilados

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2462 Exp 1247 —I— 1924. — R. V. Nº 1221. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva los estados demostrativos de los hilados introducidos con franquicia condicional de derechos, al amparo de la Ley Nº 4933, por las firmas R. y N. del Sel Ltda., «La Fabril Argentina» S. A., «La Victoria» S. A., «La Italo Uruguaya» (Ernesto Achilli) y Fábrica de Tejeduría de artículos de punto (Otero y Cía.), durante el año 1922 y el empleo de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de las cantidades que se expresan en los estados respectivos que pasan como existencia al año 1923;

Que, en cuanto a los hilados introducidos por la firma Otero y Cía., no ha sido posible comprobar su empleo por haber desaparecido la fábrica, circunstancia por la que la Aduana del Rosario debe proceder en la forma establecida en el artículo 1044 y siguientes de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Apruébase los estados de referencia.

Pase a la Aduana de Rosario para

que tome nota de las existencias que pasan al año 1923, cuyo detalle se expresa en los respectivos estados y para que, en cuanto a los hilados introducidos por la firma Otero y Cía., proceda como se indica en el último considerando.

Molina

Zárate Receptoría. — Aprobando estado materias primas

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2463 Exp 855 —Z— 1924. — R. V. Nº 1222. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas introducidas con franquicia condicional de derechos durante el año 1922, y el empleo de las mismas, por la Fábrica de papel «La Argentina»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas la mercadería de referencia ha sido utilizada en el objeto para el cual se introdujo con franquicia condicional de derechos, a excepción de 1.758,388 kilos pasta de madera, 24306 kilos kaolin y 188,985 kilos sulfato de aluminio, que pasan como existencia a la cuenta del año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa a la cuenta del año 1924

Molina

Contaduría General. — Autorizando cancelar reparo

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2464 Exp 5477 —C— 924 — R. V. Nº 1223. — Visto que la Contaduría General solicita autorización para dejar sin efecto los reparos formulados en concepto de multa de 2 o/o (art 929 de las Ordenanzas de Aduana), a pólizas de encomiendas pertenecientes al año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el pequeño importe de los reparos ($ 4,80 y 12,85 oro) y, en vista de la imposibilidad de hacerlos efectivos por desconocerse el domicilio de los deudores, puede, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizarse la cancelación pedida

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que cancele los reparos de que se trata

Molina

«Italia-América» Sociedad Argentina de Empresas Marítimas — Declarando no corresponder exención de impuesto a los pasajes de los funcionarios de la Sociedad ni los tripulantes que se repatrien

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2465 Exp 5258 —I— 1924 — R. V. Nº 1224. — Vista la presentación de la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, «Italia-América», en la que consulta si corresponde liquidar impuesto a los pasajes de:

a) Los funcionarios de la Sociedad que viajen en el desempeño de misiones que la misma les confíe.

b) Los tripulantes que se repatrien por motivos de salud u otra causa justificada.

Atento lo informado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no haciendo excepciones la Ley Nº 11,283, en cuanto a su aplicación, las consultas que se formulan deben ser resueltas en sentido negativo, en la misma forma que se estableció en la resolución de Abril 24 último,

Se resuelve:

Declarar que en los casos consultados no corresponde la exención del impuesto.

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Cía de Tranvía Lacroze de Bs. As: Negando cancelación letra caucional

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2466 Exp 952 —C— 924. — R. V. Nº 1225. — Vista la presentación de la Cía. de Tranvía Lacroze de Bs. Aires Ltda., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no le hace lugar a la cancelación de una letra otorgada ante la misma en caución de los derechos de cien barricas de tierra romana, introducida a plaza con despacho Nº 144.127 destinada a las obras de reparación de sus vías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la tierra romana no se encuentra comprendida entre los materiales liberados de derechos por el Art. 9 de la Ley 4923, sino cuando su introducción se hace para la «instalación de los tranvías, etc»;

Que en el presente caso, queda demostrado que la tierra de la referencia ha sido empleada en la reparación de sus vías, y en consecuencia, no le corresponde la franquicia gestionada;

Que la resolución de 22 de Octubre de 1921, invocada por la Empresa recurrente, se refiere a la tierra romana que se emplea en la reconstrucción de concreto, pero no cuando ella se utiliza en simples reparaciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, debiendo exigir la integración del sello de fojas 1.

Molina

Castello N. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2467 Exp 1371 —C— 1924 — R. V. Nº 1226. — Vista la presentación del Señor N. Castello, en la que pide devolución de los derechos y servicios abonados de más por tres pianos, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 196.766; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el valor total de $ 900, por los tres pianos atribuído por el interesado, fué aumentado a $ 1.200 por el vista que intervino, por considerar que el declarado no estaba de acuerdo con el real, liquidándose los derechos y servicios correspondientes;

Que, habiendo el recurrente prestado su conformidad en el momento oportuno, el reclamo que se reduce no puede prosperar.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hermanos — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2468 Exp 4141 —D— 1924 — R. V. Nº 1227. — Vista la presentación de los Señores Dodero Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Juan Chaco», a causa de haber traído la patente sanitaria de Glasgow legalizada con posterioridad a la fecha del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fecha de expedición de la patente complementaria del referido puerto no concuerda con la del zarpado del buque, razón por la cual se dá como no presentada, aplicándose las disposiciones del artículo 14, del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no dá validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando como en el presente caso, ella fue expedida con posterioridad,

Se resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltda., — Negando anulación cargos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2469 Exp 4534 —H— 1924. — R. V. Nº 1228. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden se anulen los cargos formulados por la Aduana de Bahía Blanca en concepto de recargos en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «West Camak», a causa de haber traído las patentes sanitarias de los puertos de Seattle, Washington y de Los Angeles, legalizadas 5 y 8 días después de la fecha del zarpado del buque, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fecha de expedición de las patentes de los referidos puertos no concuerdan con la del zarpado del buque, razón por la cual se dá como no presentada, aplicándose las disposiciones del artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, ellas fueron expedidas 5 y 8 días después,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

San Antonio Oeste Receptoría. — Evacuando consulta sobre adjudicación servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2470 Exp 5236 —S— 1924. — R. V. Nº 1229. — Visto que la Receptoría San Antonio Oeste consulta si corresponde exigir el pago de servicios extraordinarios y adjudicarlos a un solo empleado, por el solo hecho de haber solicitado un buque operar en forma continua y no haber avisado en tiempo, cuando dejaría de trabajar, y

Considerando:

Que, desde que se ha solicitado operar en forma continua, corresponde el cobro de estipendio extraordinario por las horas y días inhábiles contadas desde la iniciación de las operaciones hasta su cese;

Que no habiéndose avisado en tiempo que el buque no haría uso de esa facilidad debe exigirse dichos estipendios como si hubiera trabajado;

Que, el importe de los servicios cobrados dada la forma en que se ha producido la habilitación, debe ser entregado al Guarda encargado de fiscalizar las operaciones,

Se resuelve:

Vuelva a la Receptoría de San Antonio Oeste, para que proceda como se indica precedentemente y a los demás efectos.

Molina

Laurenzo R. — Devolución derechos importación abonados por piedras para afilar

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2471 Exp 3219 —L—1924 — R. V. Nº 1230. — Vista la presentación del Señor Roque Laurenzo, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación de una partida de piedras redondas para afilar, pedidas a despacho directo Nº 4778; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro; y.

Considerando:

Que las piedras para afilar de la partida 1364 de la Tarifa, son libres de derechos de acuerdo con la interpretación establecida por el artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que habiéndose efectuado el despacho cuando la Ley citada se encontraba en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la devolución de ($ 101.20 m/n.) ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Inspección General Rentas. — Aprobando estado materiales.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2472 Exp 1969 —I— 1924. — R. V. Nº 1231. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva los estados demostrativos de los materiales introducidos con menor derecho condicional por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, durante los años 1922 y 1923; por la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario, año 1922; Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, año 1922; y por la Compañía Obras de Salubridad del Rosario, año 1922; y el empleo de los mismos; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de las cantidades que pasan como saldo a los años siguientes, que se expresan en los estados respectivos;

Que, en cuanto a la procedencia de la liberación de derechos acordada por la Aduana, ella debe ser tratada en las solicitudes respectivas presentadas por las Compañías nombradas con motivo de los pedidos de libre despacho;

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Inspección G. al. de Rentas a sus efectos, debiendo la Aduana del Rosario tomar nota de los saldos que pasan como existencia a los años que se expresan en los estados.

Molina

The Smithfield y Argentine Meat Co. Ltda. — Concediendo letras.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924

2473 Exp 4718 —T— 1924. — R. V. Nº 1232. — Vista la presentación de The Smithfield y Argentine Meat Co Ltda., en la que pide se cancele las letras Nos. 3, 4, 6, 7 y 9 que firmó ante la Receptoría de Zárate, en garantía de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales destinados a la ampliación del establecimiento frigorífico que posee en el lugar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 7 de Julio último, recaída en el Exp 518 —T— 924, declaró que a las maquinarias y materiales de que se trata les comprende la franquicia que acuerda el artículo 4º de la Ley 11.281, cuyo empleo deberá justificar la recurrente en la forma exigida por el Decreto Reglamentario de la Ley citada.

Se resuelve

Cancélase las letras de referencia, debiendo la Inspección General de Rentas, comprobar el empleo de esas maquinarias y materiales, en la forma establecida por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Molina

Labusen y Cía. — Anulando multa

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

2474 Exp 1516 —L— 1924. — R. V. Nº 1233. — Vista la presentación de los Señores Labusen y Cía., en la que piden se anule la multa de 5 o/o que les aplica la Aduana de la Capital por no haberse declarado el valor de las lanas documentadas en Copia de depósito Nº 12.960; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería traída de retorno, que entró a depósito al solo objeto de ser clasificada, acondicionada y reexpedida nuevamente al extranjero y, por lo tanto, su valor, cuando entró a depósito y durante su permanencia en él, no puede ser otro que el que se le atribuyó en los boletos de embarque cuando salió del país por primera vez;

Que esta circunstancia especial hace equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, dar por cumplidos los requisitos que rigen para esta clase de operaciones,

Se resuelve

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gelpi M. — Devolución abonado por derechos y adicional de 7 o/o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1924

2475 Exp 2709 —G— 1924. — R. V. Nº 1235. — Vista la presentación del Señor M. Gelpi, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos y adicional de 7 o/o por una partida de blocks de piedra para edificios sin labrar, perteneciente al despacho de directo Nº 17.803; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado estando en vigencia la Ley Nº 11.281;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario de la misma las piedras a que se refieren las partidas 1351/74 de la Tarifa de Avalúos, entre las que se encuentran las en cuestión son libres de derechos;

Que, además, habiéndose efectuado el pago bajo protesta, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglosese el

despacho de directo Nº 17.803 y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Zárate Receptoría. — Aprobando estado envases

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1924

2476 Exp 851 —Z— 1924. — R. V. Nº 1233 — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos con franquicias condicional de derechos por el frigorífico «The Anglo South American Meat Cº Ltda.» durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las deligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los envases de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han llevado el destino que motivó su introducción, a excepción de 836.484 bolsas con 68.554 kilos, que pasan a la cuenta del año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos, y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1924.

Molina

Mensaque M. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1924

2477 Exp 4308 —M - 1924. — R. V. Nº 1257 — Vista la presentación del Señor Manuel Mensaque, en la que pide se anule el cargo Nº 11.264, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº 44.264; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal en que el interesado funda su pedido, esto es, que con motivo de la huelga habida entre los días 1º y 7 de Mayo último no pudo retirar la mercadería, se halla comprobada;

Que, en consecuencia, habiéndose ella retirado el día 8, y comprobada la causa de fuerza mayor que se alega, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Llamando a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de aceite Empyreumático.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

2478 Exp 2058 —C - 1924. — 917-V. — Atento a la necesidad que existe de adquirir la cantidad de 100.000 litros de aceite Empyreumático para atender el servicio oficial de desnaturalización y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo de Gobierno Nº 209-V, de fecha 3 de Abril del corriente año,

Se resuelve:

1º Llámase a licitación pública por el término de (15) días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (100.000) cien mil litros de aceite Empyreumático.

2º El contrato de compra se ajustará a las estipulaciones siguientes.

a) Los vendedores entregarán los productos a la Administración General de Impuestos Internos libre de todo gasto, en sus depósitos de desnaturalización.

b) Este Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente.

3º Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el día 3 de Octubre de 1924 a las 15 horas, ante los interesados que concurran.

4º Publíquese en el Boletín Oficial y diarios «La Argentina» y «La Razón», comuníquese, etc.

Molina

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

2479 Exp 1388 —S— 1924. — 948-V. — Visto el pedido formulado por el Señor Presidente de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Cangallo Nº 4260, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Santa Rosa. — Exoneraión de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

2480 Exp 1499 —C - 1924. — 949-V. — Visto el pedido formulado por la Vice-Directora del Colegio Santa Rosa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Rosario Nº 638, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad «Damas de la Providencia». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924

2481 Exp 1559 —S— 1924. — 955 V — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Damas de la Providencia» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en las calles Salguero y Tucumán y Medrano y Córdoba 3738, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 13 de Octubre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.80
" subscripción	30.—
" marcas	180.—
" avisos varios	620.20
" adicional	21.—
	865.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Comercio e Industria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

D. G. de C. e I. Exp. 1821-V-924.— Visto el precedente dictamen de la Sección Industria, Pesos y Medidas, el Director General de Comercio e Industria, resuelve:

1o. Autorizar el uso en las transacciones comerciales del metrógrafo denominado "Chatillón Makers" (balanza), presentado a la Dirección por el señor Adoración Vila, destinado a medir sólidos y líquidos (ponderal).

2o. Extiéndase el certificado correspondiente y fecho, elévese al señor Sub secretario a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Julio 11 de 1923, reglamentario de la Ley 845.

3o. Expídase copia de esta Resolución para ser publicada por tres veces en el Boletín Oficial, y, presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado bajo constancia y previa reposición del sellado correspondiente. — Fdo. C. Aubone, Director General.

E. 11 octubre No. 1345 v14 octubre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la Asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible], de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del presente, a las 15 horas (3 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, calle Cochrane No. 913, con el objeto de:

Presentarles el Balance, Inventario y Memoria, correspondiente al año terminado el 30 de Junio ppdo.

Nombramiento de Síndico.

Valparaíso, 3 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 13 octubre No. 1375 v30 octubre

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 DE MAYO 171

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General convocada para el 28 de Septiembre ppdo, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17, en el local social, 25 de Mayo 171.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio anual.

2o. Elección de cinco Directores titulares, tres que terminan su mandato y dos por un año, por renuncia.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunion, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924. —Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, secretario.

E. 13 octubre No. 1378 v23 octubre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924 a las 14 horas, en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Alfredo M. Gándara, Alberto Faller y Miguel Angel Gándara respectivamente, salientes por terminación de mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida No. 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e13 octubre No. 1383 v29 oct.

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Directorio, compuesto de cinco Directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

2o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— A. A. Monteverde, Presidente Provisional.

E. 13 octubre No. 1372 v30 octubre

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 y 45, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado al 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— A. A. Monteverde, Presidente Provisional.

E. 13 octubre No. 1373 v30 octubre

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A.

Sociedad Anónima Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 383, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, para discutir la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los salientes, para el próximo ejercicio.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, para ese mismo ejercicio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo No. 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires 10 de Octubre de 1924. —Establecimientos Klöckner S. A., Sociedad Anónima Industrial Argentina.

E. 13 octubre No. 1367 v29 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3253.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 13 octubre No. 1366 v31 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS Lda.

Sociedad Anónima

CANGALLO 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).

E. 13 octubre No. 1374 v30 octubre

GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR"

Paraguay 1907

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará Asamblea Ordinaria el día 16 del corriente, a las 17 horas, en su local social, Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del Directorio.

2o. Mociones varias, socias nuevas. Sara Baasch, Presidenta. — Sara Justo, Secretaria.

E. 13 octubre No. 1365 v13 octubre

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS COPELLO LIMITADA

Sociedad Anónima: — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 31 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local social, Quintino Bocayuva 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924.

2o. Ratificación por la asamblea, de la venta de los establecimientos Cerro Verde y La Esperanza.

3o. Declaración, por la asamblea de la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por los artículos 354, inc. 1o. y 370 inc. 4o. del Código de Comercio, y artículo 33 de los estatutos, autorizando al directorio para que la realice, (art. 371 del Código de Comercio).

4o. Elección de un director en reemplazo del ingeniero J. Jorge Copello que renunció y de un director que cesa por sorteo, (artículo 15 de los estatutos. — Elección de un director suplente, síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Adolfo Copello, F. Raúl Laplacette y Enrique J. Laplacette, respectivamente, por terminación de mandato.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas, que de conformidad al art. 26 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Quintino Bocayuva 23, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Mario Copello, gerente.

e13 octb. No. 1380 v29 octb.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bolívar No. 393.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1924-1925.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1924. —Tomás E. de Estrada, presidente.

[illegible] No. 1381 v27 octb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local social calle San Martín No. 66, el sábado 25 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 20o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Fern, Juan B. Grosso y doctor Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El presidente.

e6 octb. No. 1237 v25 octb.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

AVENIDA DE MAYO 1381

Tercera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas y asociados de la Institución a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el miércoles 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia, de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Miguel A. Angelinetti, secretario.

E. 3 octubre No. 1214 v14 octubre

NILSSEN, OLSEN Y Cía. Lda.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 octubre No. 1244 v21 octubre

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 1924 a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 746.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de las actas del directorio.

2o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1924.

3o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del sueldo para el primero.

4o. Designación de un secretario que firme con el vicepresidente el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 1o. de Octubre de 1924. — El vicepresidente.

e-1o. octubre No. 1182 v-17 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen No. 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Elección de Vicepresidente y un Vocal por dos años y de un Vocal por un año.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días, a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 27 septbre. No. 1145 v31 octubre

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

2a. convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea que fué citada para el 27 de Septiembre ppdo., y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, que se celebrará el sábado 18 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Herminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del señor ingeniero Orlando Bertuletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección, por el término de 1 año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani, y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 3 octubre No. 1206 v18 octubre

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 18 de Octubre de 1924, en el local social calle Tucumán No. 892, a las 15 horas para tratar la

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director titular y tres suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar con el Directorio el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar las acciones o certificados de acciones, en la caja de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924. — P. A., gerente.

e-1o. octubre No. 1185 v-18 octubre

POLDER FRIESLAND, SOCIEDAD ANONIMA DE ENDICAMIENTO

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Salta 211.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11 ejercicio, terminado el día de Junio de 1924.

2) Nombramiento del síndico titular y suplente por un año, según el art. 20.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en los lugares designados en la convocatoria, con dos días de anticipación y recibirán en cambio una orden que acredita la cantidad de acciones depositadas y el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Directorio

e8 octubre No. 1269 v24 oct.

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

Convocatoría

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires en el domicilio del Banco, Avenida Leandro N Alem Nº 401 el día 23 de Diciembre de 1924 a las 15 horas con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º — Nombramiento de la Comisión Liquidadora de acuerdo con lo dispuesto en el art 70 de los Estatutos.

3º — Sistema de liquidación que haya de seguirse de acuerdo con lo dispuesto en el art 69 de los Estatutos

4º. — Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

El Presidente

Nota: Esta convocatoria anula la anterior Nº 952 de fecha 16 de Septiembre de 1924

E 30 sep. Nº 1156 v- 16 oct

SOCIEDAD ANONIMA "TERMAS DE CACHEUTA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Octubre de 1924, a las 16 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 673 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria No. 673 (1er. piso). — El Directorio.

E. 2 octubre No. 1191 v22 octubre

LA VASCONGADA

Productos de Lechería — Producción Elaboración-Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1924 a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2785

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

e8 octubre No. 1263 v24 oct.

"LA OXIGENA"

Asamblea General del 25 de Octubre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne-sur-Mer No. 335, el 25 de Octubre de 1924, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1923-1924.

2o. Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios, para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de un Director titular y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E J. Cabaut, Presidente.

E. 2 octubre No. 1194 v25 octubre

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1924, a la hora 16, en el local social, calle San Martín No. 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro Suárez que renunció, Santiago J. Duhalde, Carlos Aguilar, Enrique Tudor, Godofredo Tudor y Pierre Hallé que respectivamente cesan en su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, e inscribirse en Secretaría San Martín No. 66, de 15 a 18 horas hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924 — Rodolfo Schulz, presidente. Alberto González Llanos, secretario.

e-1 octubre No. 1171 v- 17 octubre

LA ESCANDINAVA

Sociedad Agrícola Ganadera. — San Martín 552

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1924 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio 1924.

2. Elección de directores titulares.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma. —El gerente.

e4 octb. No. 1221 v23 octb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores administradores y Síndico, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e-26 sepbre. No. 1125 v-16 octubre

LUIS D. SPINETTO & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. — El directorio.

e-26 sepbre. No. 1126 v 16 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Ltda.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de 3 Directores y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1924.— James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 27 sepbre. No. 1141 v14 octubre

TALLERES SAN MARTIN
Compañía Mercantil y Rural, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección del síndico y su suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Directorio.

E. 8 octubre No. 1265|1278 v25 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1924, a la hora 17, en el domicilio de la Sociedad. calle Bartolomé Mitre 531 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

3o. Elección del Síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1924. — El directorio.

26 sepbre. No. 1130 v. 13 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS Lda.
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance hasta el 30 de Junio próximo pasado;

2o. Tratar la distribución de utilidades que aconseja el directorio.

3o. Fijar la remuneración del síndico, por el año económico que termina.

4o. Nombrar síndico titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberá ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Angel Sastre, presidente

E3 octb. No. 1223 v20 octb.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 17 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, Oficina No. 8, 4o. piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo, ser reelectos.

3o. Elección por un año de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — El Secretario.

E. 2 octubre No. 1197 v17 octubre

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Soc. An. Coop. Lda.)
Primera Convocatoria

El que subscribe, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 15 de Octubre próximo a las 16, en el local Social calle Lavalle Nº 944, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Reforma de los artículos 30, 37 45 y 48 de los estatutos.

2º. Integración del Directorio para reemplazar por el tiempo que les faltaba para completar su mandato o sea hasta el 31 de Diciembre de 1925, a los señores: Presidente, Secretario y protesorero que renunciaron.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1924. — Héctor Curel Síndico.

e 30 Spbre. Nº 1159 v. 15 Octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de directores y suplentes.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, calle Reconquista No. 157, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El director delegado.

e9 octb. No. 1273 v31 octb.

LA VIVIENDA PROPIA, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de Octubre 1924, a las 15 horas, en el local calle San Martín 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2) Elección del síndico y síndico suplente, por el período de un año, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, pudiendo ser reelectos los salientes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, a lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El presidente.

e9 octb. No. 1272 v25 octb.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones para completar el capital autorizado de 1.000.000 de pesos moneda nacional.

2o. Aumento del capital social y modificación de estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 oct. No. 1275 v28 octb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 23 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente.

e9 oct. No. 1279 v28 octb.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio de esta sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos directores titulares y suplente y un síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los directores.

e9 octb. No. 1280 v29 octb.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día sábado 18 del corriente a las 18 horas, se efectuará la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido, elegir cuatro miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, transcribiéndose este último a continuación:

"Art. 22.—La Asamblea General se considerará en "quórum" con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días, con transcripción del presente artículo". — Rómulo Yegros, secretario.

E. 9 octubre No. 1299 v18 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 25 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El Directorio.

e9 octubre No. 1298 v25 oct.

STAVENHAGEN Y REISS
Sociedad Lanera Limitada. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 445 y 446 a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, (art. 26 de los estatutos).

2o. Lectura de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1924.

3o. Aumento del número de directores de 2 a 3 miembros, (art. 7 y 8 de los estatutos).

4o. Elección de un síndico titular, (art. 14 de los estatutos). — El director general.

e9 octb. No. 1282 v25 octb.

KROPP Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — Cumpliendo lo dispuesto por los arts. 361 y 362 del Código de Comercio y por el art. 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1924 a las 17.30, en el local social, Rivadavia 761, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos y distribución de las ganancias líquidas.

2) Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Adolfo Hueck, director secretario, quien termina su mandato, de acuerdo con el sorteo efectuado el 23 de Septiembre de 1924, (art. 9 de los estatutos).

3) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en la oficina de la sociedad, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El directorio.

e9 octb. No. 1283 v25 octb.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el viernes 31 de Octubre próximo, a las quince horas 30 minutos, en el local social, Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5o. Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los estatutos sea propuesto.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 octb. No. 1285 v25 octb.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen No. 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio e informe del síndico.

2. Distribución de utilidades.

3. Elección del directorio.

4. Elección de síndico titular y suplente.

5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 octb. No. 1286 v25 octb.

COOPERATIVA DE CONSUMOS. — ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LTDA.—

Salta 317 al 319. — 2a. Convocatoria

De conformidad con los artículos 31 y 33 de los estatutos y por resolución del directorio y síndico, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre próximo a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 33. — La asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas, por la mayoría de votos presentes.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos, a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El presidente.

e9 octb. No. 1288 v20 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a continuación de la asamblea general ordinaria, que se realizará el mismo día, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para aumentar el capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. - Miles A. Pasman, Presidente.

E. 3 octubre No. 1213 v20 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553. — Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 12 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres señores directores, en reemplazo de los señores Ismael Mones Ruíz, Gabriel E. Meza y Rafael N. Logarzo, que terminan su mandato.

Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Elección de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario. — El directorio.

e9 octb. No. 1293 v25 octb.

"ERDA" INSTITUTO DE GEO-FISICA PRACTICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Salta 211.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2) Elección del síndico titular y suplente por un año, según el art. 9.

3) Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un recibo bancario nacional o extranjero de las mismas y el recibo que otorgue la sociedad servirá como comprobante en la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El directorio.

e8 octb. No. 1270 v24 octb.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria para el día 18 de Octubre a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero a 30 de Junio del corriente año.

2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e8 octubre No. 1260 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PROGRESISTA"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Octubre. a las 16 horas, en el local social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11o. ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — José A. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 7 octubre No. 1248 v27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY Y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Octubre de 1924, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente orden del día:

1o. Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, tres suplentes, síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 7 octubre No. 1249 v22 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.

Reconquista No. 37

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1924, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista No. 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rodolfo Stubenrauch, Antonio M. Delfino y doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Retribución al Directorio.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio una boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

E. 6 octubre No. 1242 v22 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Ltda.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre de 1924, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. —Otto Bohnen, Director General.

Artículo 19 de los Estatutos:

"Para que el accionista tenga voz y voto en las Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas, otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General".

E. 6 octubre No. 1238 v22 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Ltda.

Sociedad Anónima

Asamb'ea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre de 1924, a las 10 y media horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de dos nuevas series de acciones.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. —Otto Bohnen, Director General.

E. 6 octubre No. 1239 v22 octubre

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, se cita para el día 29 de Octubre de 1924, a los señores accionistas, para celebrar la asamblea general ordinaria, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo No. 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del segundo ejercicio, según el artículo 28 de los estatutos.

2o. Elección de dos directores titulares y un suplente que cesan en su mandato, según el art. 18 de los estatutos.

3o. Elección de un síndico titular y suplente según el art. 24 de los estatutos.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta según el art. 25.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 28 de los estatutos deberán depostiar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El directorio.

e6 octb. No. 1236 v22 octb.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento número 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para poder tener entrada en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El Secretario.

E. 13 octubre No. 1377 v28 octubre

TRANWAYS A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 31 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.— El directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El secretario.

e10 octb. No. 1309 v27 octb.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 673.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimosegundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de un director.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1311 v30 octb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. número 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1312 v28 octb.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 673, el día 30 de Octubre de 1924, a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria y balance general.

2o. Informe del síndico.

3o. Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 19. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, antes de la víspera de cada asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —El director general.

e10 octb. No. 1300 v30 octb.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1924, en la sede social, calle Cangallo 499, 4o. piso, a las catorce horas, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2o. Elección de Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. --El Secretario.

E. 3 octubre No. 1208 v18 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1924, en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 367, escritorio No. 327, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre cambios en el personal superior.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada en el escritorio referido.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El presidente.

e10 oct. No. 1363 v27 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL—

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Octubre de 1924, a las 14.30 horas, en el local social calle Cangallo número 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3o. Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

4o. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio [illegible]

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán presentar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 octb. No. 1304 v30 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2. Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El Directorio.

e10 octubre No. 1313 v29 oct.

"OSTWALDIA", SOCIEDAD ANONIMA GANADERA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración al Síndico.

4o. Elección de Directores.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Determinar sobre la marcha futura.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e10 octubre No. 1321 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo No. 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e10 octubre No. 1320 v27 oct.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa Ld.

CONVOCATORIA

1o. Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre a las 20 y 30, en el local del Banco, San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Dr. Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2o. Asamblea Extraordinaria

Reforma de Estatutos. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e10 octubre No. 1314 v27 oct.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS, LTD.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, escritorio 701, el día 30 de Octubre de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración del directorio y síndico.

3o. Ratificación del nombramiento del señor Antonio P. Aberle como director titular hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4o. Elección de un director gerente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el directorio. — El directorio.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el edificio propiedad de la Sociedad, calle Río de Janeiro 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección, por tres años, de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores H. C. Thompson y doctor Carlos M. Coll, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —A. M. Haynes, Presidente. — I. R. Ainscough, secretario.

E. 2 octubre No. 1195 v18 octubre

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección del directorio y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. — El directorio.

e3 octb. No. 1216 v23 octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un Síndico ad-hoc, por ausencia del titular doctor Enrique Gómez Palmes y fallecimiento del Síndico suplente señor José Palmes.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

3o. Nombramiento de ... Di[illegible] so Menéndez Behety, doctor Oscar Gómez Palmes y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 2 octubre No. 1204 v18 octubre

MASLLORENS Hnos.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

ALSINA No. 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Santiago Soulas, don Manuel Masllorens y doctor don Carlos Campomar, cesantes por sorteo practicado conforme al Art. 14 de los Estatutos; de dos Síndicos titulares y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. O'aran, Chans, Emilio Soulas, Jaime Campomar y Guillermo Schneider, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Por el Directorio: Pablo Masllorens. Presidente.

E. 4 octubre No. 1228 v24 octubre

BANCO POLACO—ARGENTINO

Sociedad Anónima.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta institución. — Artículo 23. — se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Octubre, a las 15 horas, en el local de los Señores Gabriel Lagleyze y Cía., San Martín 195, 4º. piso, para tratar la siguiente orden del día,

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º. Designación de un Director titular y tres suplentes, todos por dos años.

3º. Designar Síndico titular y suplente.

4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de los recibos correspondientes a las cinco cuotas con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires. — El Directorio.

e 30 sepbre. Nº 1167 v. 16 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1924 a las quince horas, en ...

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre No. 1267 v24 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

2a. Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 30 de Septiembre, por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores socios para el día 14 de Octubre, en el local social, Belgrano 2189, a las 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio ppdo., e informe de la Comisión Sindical.

2o. Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de la casa calle Paseo 346, para ensanche del edificio social.

3o. Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio y dos para firmar el acta de esta Asamblea.

4o. Elección de cinco Vocales titulares por tres años, para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los señores José M. Asorey, Eusebio Dávila, José Gregorio, Enrique Quintás y José F. Fernández, por terminación de su mandato. Elección de cinco Consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Tanoira, José Rego Ruiz, Francisco Bóo y Ramón Cardalda, para el Consejo de Apelaciones. Elección de tres socios para substituir a los señores Emilio Plá, Eduardo López y Casiano Neira, que también terminan su mandato, para la Comisión Sindical. Elección de diez socios para Vocales suplentes de la Junta Directiva.

Notas: 1a. Se previene a los señores socios Activos y Protectores, que de acuerdo al artículo 44, para concurrir a dicha Asamblea, tendrán que estar al corriente en el pago de sus cuotas, ser mayor de 18 años y llevar seis meses, por lo menos, de antigüedad, como socios. Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a dicha Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20 (6 a 8 p. m.), hasta el día 13 inclusive, la tarjeta de entrada con el recibo de Septiembre, la cual les será indispensable para votar. También se hace constar que dicha Asamblea se declarará constituída con el número de socios que concurran, cualquiera que sea, y serán válidos los acuerdos que se tomen según el artículo 46.

2o. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria son válidas para la segunda.

3o. Para la entrega de las tarjetas debe presentarse el recibo de Septiem-

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 26 de Septiembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para el día 15 de Octubre de 1924 a las 17.30 horas en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem Nº 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1924, ya informados por el Señor Síndico.

2º Elección de ocho Directores Titulares en reemplazo de los Señores Raimundo Piñeiro, Julio A. García, Victoria, Pedro Iturralde, Félix Viñales, Mario Figueroa Alcorta, Coronel Alejandro Fernández Saturnino Zemborain (hijo), Guillermo Martínez Guerrero.

3º Elección de seis Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota.— Para tener acceso a esta Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

e 30 Sepbre Nº 1166. v. 14 Octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires

21o. ejercicio: 1o. de Octubre de 1923; 30 de Junio de 1924

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.— Miles A. Pasman, Presidente.

E. 3 octubre No. 1212 v20 octubre

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO ARGENTINA" (EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PETROLEO)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 25 de Octubre de 1924 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 666 (segundo piso), de acuerdo con el artículo 11, inciso B, de los Estatutos, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 6 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los renunciantes.

2o. Informar sobre el estado de las concesiones y sobre la Sociedad.

3o. Resolución de la Asamblea.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad especial para aprobarla.

Nota: De acuerdo con el artículo 11, inciso E, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Síndico y Directorio.

e8 octubre No. 1262 v24 oct.

S. A. VELODROMO ARGENTINO

Asamblea extraordinaria

Por disposición del señor síndico, se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las 21 horas, en el local Lafinur 2951, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace notar que se procederá conforme con lo que resuelvan los accionistas concurrentes. — El síndico.

e27 septb. No. 1140 v14 octb.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el art. 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Octubre del corriente año, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años; un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 686, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — El secretario.

e4 octb. No. 1219 v21 octb.

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 158

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, para obtener entrada a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, el 9 de Octubre de 1924. — Edmundo Wagenkencht, Presidente.

E. 10 octubre No. 1376 v31 octubre

F. TUDOR Ltda.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de Octubre de 1924, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 11 oct. Nos. 1322 y 1382 v31 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctores Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al doctor Salvador J Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires. Octubre 9 de 1924.— El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 11 octubre No. 1323 v31 octubre

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus artículos 6o., 7o. y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 21 de Octubre de 1924, a las 18.15 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de tres Vocales, en reemplazo de los señores J. B. Piaggi, T. A. Geldart, y P. A. Weber.

4o. Autorizar a la C. D. para nombrar Socios Honorarios de nuestra Institución a los señores miembros del Consejo Directivo, de la Federación Argentina de Yachting.

5o. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea. — H. J. Fernández, Secretario Honorario.

E. 11 octubre No. 1346 v21 octubre

COMPAÑIA DE TRANWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima — Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Brasil No. 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Determinación de los honorarios del síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1352 v30 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décimoséptimo asamblea general ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración al síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1353 v31 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de lo resuelto por el directorio, de acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1354 v31 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del directorio.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1355 v31 octb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250. — Buenos Aires.—Convocatoria a asamblea general ordinaria—

Por disposición del directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima, quedan convocados a celebrar asamblea general ordinaria, el día jueves 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes número 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea, o sea, hasta el día 27 de Octubre de 1924, a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Juan Ramón Galarza, secretario.

e11 octb. No. 1356 v28 octb.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en asamblea general ordinaria, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que se adopte en la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1357 v28 octb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, en el local social calle Corrientes No. 4002, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1358 v28 octb.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes No. 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones de la asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. El directorio.

e11 octb. No. 1359 v28 octb.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, a/to. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.—El Directorio.

E. 11 octubre No. 1344 v28 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la última Asamblea.

2o. Presentación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del directorio y dictamen del síndico.

3o. Remuneración de los directores y síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director.

6o. Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.—Pedro R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre No. 1349 v29 octubre

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum en la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 26 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el día 15 de Octubre de 1924 a las 18 horas en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem Nº 324, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1924.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores Accionistas deberan depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

e 30 Spbre. Nº 1165 v. 14 Octubre.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA (S. A.)

(En Liquidación)

2a. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real i Taylor, T. D., contra Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de Asamblea General Extraordinaria", que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el Interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.) en liquidación, a la Asamblea Gral. Extraordinaria que tendrá lugar en el local Rivadavia 814, 2o. piso, el 27 de Octubre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del Interventor, Rivadavia 814, 2o. piso.

Se previene a los señores accionistas que no habiéndose constituído la primera Asamblea por falta de número, la próxima Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —Eduardo Sarmiento Laspiur, Interventor.

E. 11 octubre No. 1329 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COLSON, BROOKHOUSE & PYNE Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutorias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1483, el día 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 octubre No. 1331 v25 octubre

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en la calle Reconquista 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e11 octb. No. 1351 v31 octb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (EN LIQUIDACION).

Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 12 de Septiembre ppdo., se abonará desde el 15 del corriente el décimotercer dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre 226, 3er. piso, de 10 a 12 horas. — Octubre de 1924.

E. 11 octubre No. 1330 v15 octubre

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local 314 Reconquista, (tercer piso), el día viernes 31 de Octubre a las diez y siete horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e11 octb. No. 1350 v31 octb.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 31 de Octubre de 1924, en el local de la calle Balcarce 278, escritorio 400, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o. y 2o (inciso k), del actual Estatuto social.

2o. Transferencia de la propiedad de el Dock Sud y los material en él existentes a favor de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

3o. Emisión de $ 1.500.000 en obligaciones (debentures), con garantía especial o flotante.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Las acciones o bien los certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta las 16 horas del día 28 de Octubre de 1924.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924 —El Directorio.

E. 11 octubre No. 1325 v28 octubr

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Octubre del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo, Hermenegildo Pini, Celestino P. Lagorio, Natalio G. Marengo y Dr. Vicente Stábile, que terminaron su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

4o. Forma más conveniente de continuación de los negocios.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Georgestown 55), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— El Directorio.

E. 11 octubre No. 1326 v28 octubre

WEIL Y EDELSTEIN
S. A. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

E. 11 octubre No. 1333 v30 octubr

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.
Sociedad Anónima
CORRIENTES 641
Asamblea General Extraordinaria
TERCERA CITACION

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 1924, por falta de número, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el día 28 del corriente, a las diez (10) horas, en su local social, calle Corrientes No. 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la última memoria para la convocación de esta Asamblea.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea..

E. 11 octubre No. 1338 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MC. HARDY BROWN Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Maipú 240, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al período terminado al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3o. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— William Mc. Hardy, Presidente.

E. 11 octubre No. 1339 v31 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA. — S. ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 18 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento del síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — H. Herrera Vegas, secretario.

e11 octb. No. 1360 v28 octb.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltda.
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director titular por dos años.

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico por el nuevo ejercicio.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El administrador general.

e11 octb. No. 1361 v28 octb.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de sta sociedad, para el 29 de Octubre corriente, a las diez horas, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la sociedad, Cangallo No. 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de la remuneración del síndico.

3o. Nombramiento de directores.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El directorio.

e11 octb. No. 1362 v29 octb.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA
Buenos Aires. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida 410, el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e11 octb. No. 1363 v28 octb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 29 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924. — 2o. Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1924. —La Comisión Directiva.

E. 14 octubre No. 1392 v22 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "NOUGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA".

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Elección de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1393 v30 octubre

ASOCIACION PRO HOSPITAL ESCANDINAVO EN LA ARGENTINA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club Danés, Lavalle 368, Buenos Aires, el día miércoles 29 de Octubre de 1924, a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del proyecto de Estatutos para la fusión de la Asociación con la "Sociedad Dinamarquesa de Beneficencia". — Albert Weisholt, Secretario.

E. 14 octubre No. 1402 v14 octubre

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora, 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato, debiendo designarse dos titulares y dos suplentes en representación de las acciones preferidas y un suplente de las ordinarias.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe 2227, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1399 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 5 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en la calle Belgrano 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares para completar períodos de dos y un año respectivamente.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1400 v4 novbre.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a todos los señores accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo No. 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de los miembros titulares del Directorio a siete y de los suplentes a cuatro.

2o. Elección de dos titulares del Directorio y de un suplente por el término que le falta al Directorio actual para cesar en sus funciones.

3o. Reformar los Estatutos en los siguientes artículos: Art. 3o., inciso c); Art. 5o., Art. 6o., Art. 8o., Art. 13, incisos a), b), e); Art. 18, Art. 28, Art. 29, Art. 30, y suprimir los artículos 44, inciso 2o.; Art. 46 y Art. 50.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta respectiva de la Asamblea y autorizar al Presidente o Vicepresidente de la Sociedad para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que pudiera exigir el Poder Ejecutivo, efectuando todos los trámites de ley y arreglar la numeración de los Estatutos de acuerdo con las supresiones o agregados que se sancionen.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Subsecretario.

E. 14 octubre No. 1401 v5 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 17 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, en Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.

2) Lectura del dictamen del Síndico.

3) Proyecto de Liquidación.

4) Elección de 3 Directores titulares y 4 Directores suplentes.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar los accionistas sus acciones en la Oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Burnichon, presidente.

e14 octubre No. 1388 v24 oct.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1924.

2o. Acordar la distribución de los beneficios.

3o. Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1924.

4o. Nombramiento de un Director-Gerente por tres años.

5o. Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1389 v30 oct.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 471, el día 30 del mes de Octubre del corriente año a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social, forma de realizar dicha reducción y modificación del artículo cuarto de los Estatutos.

2o. Anulación de la resolución de reducción votada por la Asamblea del día 24 de Noviembre del año 1919.

3o. Autorización al señor Representante del Director-Gerente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos, otorgamiento de la escritura respectiva y su inscripción en el Registro de Comercio.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1390 v30 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre p. v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1924 ppdo., con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores suplentes por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El Directorio.

e14 octubre No. 1391 v30 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA PROTECTORA DE LOS ANIMALES

De acuerdo con el art. 1, título III de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores consocios a la 42a. Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local de nuestra Secretaría, calle Paraguay 1061, el sábado 18 del corriente a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria anual.

II. Oir el informe de la Secretaría, por los trabajos realizados durante el año.

III. Oir el informe del Sr. Tesorero, consideración y aprobación del balance presentado.

IV. Elección del Presidente de la Sociedad, período 1924-1925.

V. Autorizar a la Presidencia llenar las vacantes producidas en la Comisión Directiva.

VI. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Ignacio L. Albarracín, presidente; Calixto S. Fonseca Reyna, prosecretario.

e14 octubre No. 1384 v14 oct.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 235, 7o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General presentado por el Director General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o., inciso g, de los Estatutos, e informe del Síndico.

2o. Determinar la retribución que corresponda al Director General y al Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. d, de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas, artículo 25 de los mismos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar, en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — El Director General.

e14 octubre No. 1385 v30 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182, 4o. piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los que por prescripción del art. 6o. terminan su período.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Presidente.

e14 octubre No. 1387 v30 oct.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.

SOC. ANON. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 1er. piso, el día 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de un miembro titular del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de los estatutos.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Vicepresidente.

e14 octubre No. 1386 v30 oct.

AVISOS

—o—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Octubre a las 14.20 horas, para la provisión de: estopa, lana hilada y trapos lavados, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 1629|23, 6448|24 y 6414|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v16 octb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Octubre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de uniformes de verano para el personal de todas las líneas y oficinas centrales, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios y pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden al expediente O. C. 4428|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v13 octb.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de dos camiones automóviles, de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924

Estando vacantes los puestos de médico Director Regional de Paludismo en La Rioja, y Médico Director del Dispensario Antivenéreo, en el Puerto del Rosario, y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

Resuelve:

1o. Abrir por quince (15) días la inscripción al concurso para proveer los puestos de referencia.

2o. Dicha inscripción se hará en la Secretaría General de este Departamento, Sarmiento 961, hasta el día 21 del corriente a las 16 horas, debiendo los interesados presentar los títulos correspondientes.

3o. Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

4o. Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y al señor Decano de la Facultad de Medicina.

O|21 v21 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual" de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v-30 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 21 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — El Secretario General interino.

o|16 v21 oct.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Congreso de Av. del Tejar a F. C. C. A., Roque Pérez de Monroe a Congreso, Wáshington de Monroe a Congreso, Plaza de Monroe a Nahuel Huapí y Forest de Bebedero a Quesada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Secretario.

e13 octubre s.p.p. o|895 v20 oct.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Senillosa de Directorio a Asamblea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El Secretario.

e10 oct. s.p.p. o|891 v17 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calle Camacuá de Monte a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — El secretario.

el 14 octb. s|pp O|897 v21 octb.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Belén de Rivadavia a Gaona y Fonseca de Flores a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El secretario.

e6 octb. s|pp O|883 v14 octb.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Chorroarín, de Triunvirato a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El secretario.

e6 octb. s|pp O|886 v.. octb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 29671-A-924, llámase a licitación para enajenar el estiércol que se produce en los corralones de las secciones Norte y Anexo Laprida, Sur y Anexo Garay, Palermo, Flores, Belgrano y Boca y Barracas, durante el año 1925. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El Secretario.

E. 7 octubre spp. o|1220 v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas,

para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Tandil, de San Pedrito a José Martí, y Culpina de Directorio a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El secretario.

e9 octb. s|pp O|889 v16 octb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE, Prov. DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 31 de Octubre de 1924, a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Octubre 2 de 1924. — El Médico Director.

v31 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Octubre de 1924, a las 15, 15.15 y 15.30, para la provisión de papas, carne y extras y artículos de mercería. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v17 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 h., para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia en Open Door, F. C. P.

Open Door, Septiembre 22 de 1924. — El Director.

v21 oct.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña lavada de primera calidad, durante el último trimestre del año mil novecientos veinticuatro.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires) de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia en Open Door, F. C. P.

Open Door, Septiembre 22 de 1924. — El Director.

v21 octubre

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA (La Rioja)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino, Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 25 de Octubre del corriente año, a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Septiembre 25 de 1924.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para la provisión del Hospital, en el año 1925.

Artículos de almacén—

1.000 kilos aceite de oliva, indicar marca y envases.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
5.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
50 kilos azul para ropa.
300 latas de ananás, indicar marcas y contenido neto.
300 kilos avellanas de 1a.
100 kilos aceitunas verdes.
200 kilos almendras.
300 litros alcohol desnaturalizado en tambores de 20 lts.
300 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
500 kilos bacalao Escocia o Noruega, sin espinas.
3 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
360 kilos café Moka.
840 kilos café Caracolillo.
600 kilos café Puerto Rico.
100 latas Champignons, en latas x500 gramos.
300 kilos ciruelas secas.
260 latas conserva de tomates, indicar marca y contenido neto.
300 kilos cebada perlada.
200 kilos chocolate, indicar marca y etiquetas.
300 latas duraznos al natural.
40 latas de dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.
300 latas extracto de tomates, en latas x300 gramos, indicar marcas.
100 cajas escarbadientes Marquezhinos, cajas 100.
100 latas de espárragos, indicar marcas y contenido neto.
5 gruesas fósforos, cajas de 75 fósforos.
30 kilos de fruta confitada.
500 kilos fariña de primera calidad
1.000 kilos garbanzos chilenos de primera calidad.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en latas de 2 1|2 kilos.
500 kilos grasa de cerdo "La Negra", en latas de 2 1|2 kilos.
1.000 paquetes chicos de harina de arvejas.
500 kilos de harina de trigo "000"
500 kilos de harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos de primera calidad.
10 cajones kerosene c|canilla.

Artículos de almacén, hoja No. 2.—

1.000 cajas jabón Sunlihtg.
200 cajones jabón amarillo Campana o tipo, especificar peso cajón neto.
300 kilos jamón crudo.
100 latas jamón del diablo, especificar marcas y contenido neto.
100 latas lenguas de vaca, especificar marcas y contenido neto.
100 latas lenguas de cordero, especificar marcas y contenido neto.
300 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
50 kilos maicena, indicar marca.
200 kilos nueces de primera calidad.
100 cajones nafta, indicar marca.
300 kilos orejones de durazno de California.
100 latas ostras, indicar marcas y contenido neto.
1.000 kilos porotos de manteca, de primera calidad, kilos 1.000.
20 kilos pimentón dulce, indicar marca.
200 latas pimientos morrones, indicar marcas y contenido neto.
5 kilos piñones de primera calidad
200 kilos pasa de higo italiano.
200 kilos pasa de uva despalillada.
200 latas petit pois, indicar marca y contenido neto.
100 latas pickles ingleses en latas x250 gramos, indicar marca.
200 formas queso Chubut, legítimo.
100 kilos queso de rallar.
30 latas levadura Royal, indicar contenido neto.
200 kilos salame tipo Milán.
2.000 kilos sal gruesa Cádiz.
200 paquetes sal fina Cerebos, en paquetes x250 gramos.
100 latas salmón, indicar marca y contenido neto.
300 latas sardinas, indicar marca y contenido neto.
2.000 sapolios o Puloil.
500 kilos sémola de 1a. calidad.
500 latas de te, en latas de 1|2 libra indicar marcas.
300 kilos tocino de cerdo.
3 cajones velas de estearina, indicar medidas y contenido cajón.
300 litros vinagre de vino blanco.
50 tubos vainillas en tubos No. 2.
200 latas yerba mate en latas de 1 kilo, indicar marcas.

Fideos—

500 kilos fideos tallarines de 1a., en cajón o en barrica, no en bolsa.
2.000 kilos fideos amarillos de primera, surtidos, en cajón o en barrica, no en bolsa.
1.000 kilos fideos blancos de sémola de primera, en cajón o en barrica, no en bolsa.

Aves y huevos—

5.000 gallinas de 2 kilos de peso, término medio, precio por kilogramo de animal vivo.
1.000 pollos, gordos, tiernos, sanos, de 1250 gramos, término medio, precio por kilogramo de animal vivo.
6.000 docenas huevos frescos no conservados.

Novillos—

150 novillos gordos, de 3 a 4 años, en remesas de 25 animales c|sesenta días.

Leche y manteca—

60.000 litros leche pura de vaca, sin desnatar, puesta en el establecimiento diariamente la cantidad que indicará en oportunidad.
1.000 kilos manteca fresca, indicar marcas, puesta en el establecimiento, a razón de 20 a 30 kilos semanales.

Forrajes—

200 toneladas alfalfa de primera calidad, en fardos de 30 kilos.
10 toneladas de maíz amarillo entero.
5 toneladas avena común.

Combustibles—

200 toneladas leña de algarrobo, para uso de cocina cortada a 40 ctms., puesta en el establecimiento.
200 toneladas leña de quebracho cortada a 40 ctms., para uso de cocina, puesta en el establecimiento.

Ropería—

200 paquetes agujas máquina de coser No. 1 y 2.
2 kilos aceite para máq. de coser.
100 docenas botones de nácar de 1".
200 docenas botones de nacar de 1|2".
100 metros brin blanco p|guardapolvos, indíquese ancho.
30 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 mts. género impermeable doble faz c|tela adentro.
100 piezas linón para vendas.
100 piezas lienzo para vendas.
50 docenas servilletas.
100 docenas repasadores.
100 trajes de brin, con iniciales H. R. A., (10 medidas).

Papas (consumo).—

18.000 kilos papas Mar del Plata, puestas en el establecimiento, en remesas mensuales, que se indicarán.

Pan elaborado con harina de primera calidad—

21.600 kilos pan elaborado con harina de primera calidad, puesto diariamente en el establecimiento, la cantidad que oportunamente se indicará.

Artículos para el lavado—

3.000 kilos sodar cristal.
1.000 kilos cloruro de cal.
1.000 kilos jabón amarillo en barras.
12 latas aceite para máquinas, indicar marca y capacidad de envaso.
12 kilos grasa para máquina.
12 kilos resina para correas.

Drogas y útiles para farmacia—

60 litros ácido acético comercial.
5 litros ácido acético glacial.
1.000 gramos acetona.
1.500 gramos hojas acónito.
2.500 gramos raíz acónito.
4 kilos adormidera.
30 gramos adrenalina sol. o|oo.
500 gramos agar agar.
500 gramos agarico blanco.
200 litros agua oxigenada.
100 gramos extracto ajenjo.
10 kilos alcanfor.
10 gramos alcanfor bromuro.
2 litros alcohol absoluto.
500 kilos algodón.
2 kilos almendras dulces.
500 gramos aristol.
500 gramos alhucema esencia.
7 gramos almidón.
500 gramos áloes.
10 kilos alumbre.
25 kilos amilo nítrico ampollas.
5 kilos amoníaco.
100 gramos amonio.
500 gramos amonio carbonato.
250 gramos amonio cloruro.
50 gramos amonio puro.
1.000 gramos anís estrellado.
1.000 gramos esencia anís.
100 gramos extracto anís.
50 gramos antimonio óxido.
1.000 gramos antipirina.

30 gramos apiol.
30 gramos apomorfina amp.
250 gramos argirol.
100 gramos aristol.
3.000 gramos arhenal.
4.000 gramos arroz polvo.
10.000 gramos agua destilada laurel cerezo.
1.000 gramos acetil tanino (tanigeno).
50 gramos arsénico yoduro.
200 gramos arsenioso ácido.
50 gramos arseniato hierro.
250 gramos arseniato sodio.
3.000 gramos aspirina.
500 gramos azafrán.
1.000 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre sublimado.
5.000 gramos azufre en barras.
5.000 gramos ácido sulfúrico puro.
10.000 gramos aceite almendras dulce.
20.000 gramos agua destilada azahar.
5.000 gramos agua destilada eucaliptus.
250 gramos amonio sufocianuro.
3.000 gramos alcohol amílico.
5.000 gramos agua destilada anís estrellado.
5.000 gramos agua destilada canela.
5.000 gramos agua destilada melisa.
20.000 gramos agua destilada menta.
3.000 gramos agua destilada rosas.
1.000 gramos agua destilada yema pino.
1.000 gramos agua destilada brea.
150 grs. airol.
5 litros alcohol melisa comp.
1 litro alcoho metílico.
100 gramos azahar, esencia.
1.000 litros agua destilada.
5.000 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfhidrato.
2.000 gramos amonio benzoato.
5.000 gramos aceite de bacalao.
1.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos beleño, hojas.
100 gramos beleño, extracto.
500 gramos belladona, hojas.
100 gramos belladona extracto.
100 gramos belladona, raíz.
5.000 gramos bencina.
500 gramos benjuí.
50 gramos benzoico, ácido.
1.000 gramos benzoato sodio.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto galato basico.
500 gramos bismuto salicilato.
250 gramos boldo, hojas.
5.000 gramos bórico, ácido.
10.000 gramos borato de soda.
100 gramos bromo.
100 gramos bromoformo.
250 gramos bromuro de calcio.
2.000 gramos bromuro de estroncio.
500 gramos bromuro de hierro.
5.000 gramos bromuro de potasio.
5.000 gramos bromuro de sodio.
100 gramos buchú, hojas.
250 gramos buchú, extracto flúido.
250 gramos bálsamo tranquilo, extracto.
100 gramos benzol puro.
200 gramos brea vegetal.
10 gramos bálsamo Canadá.
12 No. bolsas para agua caliente.
12 No. bolsas para hielo.
1.000 gramos cacodilato de sodio.
10 gramos cacodilato estricnina.
20 gramos cacodilato hierro.
25 gramos cacodilato guayacol.
500 gramos cade aceite.
2.000 gramos cafeína pura.
200 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína ampollas.
500 gramos cafeína bromhidrato.
25.000 gramos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio óxido.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio clohidrofosfato.
3.000 gramos calcio bifosfato.
50 gramos calcio tribásico.
3.000 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio lacto fosfato.
1.000 gramos canela Ceylan.
25 gr. cáñamo indiano, extracto.
50 gramos cáñamo indiano, flores.

1.000 gramos carbón vegetal.
100 gramos cordonomos.
3.000 gramos cáscara sagrada, polvo.
250 gramos cáscara sagrada extracto flúido.
25.000 gramos castor, aceite.
25 gr. cáscara sagrada, extracto.
5 kilos cebada.
2 kilos cera blanca.
1 kilo cianuro postasio.
500 gramos cianuro sodio.
3.000 gramos cítrico ácido.
100 gramos clavo esencia.
3.000 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorato de potasio.
100 gramos clorato de sodio.
5.000 gramos clorhídrico, ácido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloroformo anestésico.
500 gramos coaltar.
100 gramos cobre acetato neutro.
500 gramos cobre sulfato.
1.000 gramos coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
100 gramos cólchico semillas.
500 gramos colodion.
500 gramos colombo, raíz.
100 gramos colombo, extracto flúido
100 gramos condurango raíz.
50 gramos cornezuelo centeno, extracto.
250 gramos creosota.
250 gramos crogenina.
250 gramos cuasiamara.
50 gramos carmín.
100 gramos canela, esencia.
100 gramos cuasi extracto flúido.
300 gramos cera amarilla.
300 gramos cremor, tártaro.
5 gramos digitalina cristalizada.
250 gr. dessessartz, extracto flúido para jarabe.
100 gramos diuretina.
500 gramos escamonea.
100 gramos escila bulbo.
5 gramos escrina sulfato.
5 gramos escrina salicilato.
5.000 gramos espino cerval sumo.
100 gramos estovaína.
100 gramos estrofanto, semillas.
1.000 gramos éter sulfúrico común.
5.000 gramos éter anestésico
1.000 gramos eucaliptus, hojas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
10 gramos esparteína sulfato.
100 No. esponjas grandes.
50 No. esponjas chicas.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 Nos. emetina clorhidrato, ampollas.
50 Nos. embudos de vidrio surtidos.
5 embudos enlozados, surtidos.
1.000 gramos fenacetina.
50 litros formol, solución 4 o|o.
500 gramos formalina.
500 gramos fosfato de sodio.
1.000 gramos Fenolstaleina.
10 gramos fuschina básica.
200 gramos fosfato amonio.
500 gramos gelatina pura.
500 gramos cene genciana raíz.
500 gramos genciana extracto.
20.000 gramos glándula pituitaria, glicerina.
5.000 gramos glicerofosfato de sodio
3.000 gramos goma arábiga, polvo.
1.000 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo.
1.000 gramos guayacol.
50 mts. gutapercha laminada.
5 gramos genciana videta.
100 piezas gasa.
50 mts. goma (tubos).
100 gramos habas de S. Ignacio.
50 gramos estricnina sulfato.
10 gramos hamamalis virginiva extracto flúido.
300 gramos hamamelis virgínica.
25 gramos helecho macho, extr. etc.
100 gramos hemoglobina.
100 gramos hermofenil.
500 gramos helmitol.
250 gramos hierro reducido.
250 gramos hierro protooxalato.
250 gr. hierro sulfato comercial.
250 gramos hipnal.
500 gramos hiposfosfito sodio.
500 gramos hidrastis Canadiensis.

100 gramos hiposulfito potasio.
1.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
2.000 gramos ioduro potasio.
1.000 gramos ioduro sodio.
250 gramos ipecacuana, raíz.
500 gramos ipecacuana, polvo.
250 gr. ipecacuana, extracto flúido.
50 gramos ipecacuana extracto alcohol.
500 gramos jaborandí, hojas.
500 gramos jalapa, raíz, polvo.
500 gramos kola nuez, polvo.
500 gramos kola nuez, extracto flúido.
500 gramos láctico ácido.
5.000 gramos lactosa.
5.000 gramos lanolina.
10 gramos lavanda esencia.
2.500 gramos lecitina.
200 gramos limón esencia.
5.000 gramos lino, semillas.
50 kilos lino, harina.
500 gramos lobelia, hojas.
250 gramos lobelia, extracto flúido.
3.000 gramos licopodio.
10.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia calcinada.
10.000 gramos maíz estigma.
50 gramos maltina.
5.000 gramos malva, hojas.
1.000 gramos maná.
1 número manita conos.
2.000 gramos manzanilla.
500 gramos mentol.
300 gramos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio calomel.
250 gramos mercurio cianuro.
250 gramos mercurio biioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo
100 gramos mercurio óxido rojo.
50 kilos mostaza.
5 kilos mercurial doble, pomada
25 morteros de vidrio surtidos.
25 medidas de vidrio surtidas.
5 medidas enlozadas surtidas.
1.000 gramos naftalina.
10.000 gramos naranjas amargas, cort.
5.000 gr. naranjas dulces, corteza.
10.000 gramos nítrico, ácido comerc.
1.000 gramos nítrico, ácido puro.
500 gramos nogal, hojas.
100 gramos novocaíana.
10 gramos nuez vómica, polvo.
250 gramos nuez vómica extracto flúido.
10 gramos nitroglicerina 1 o|o.
2.000 gramos permanganato potasio.
1.000 gramos opio, polvo.
250 gramos opio, extracto.
250 gramos polvos Dower.
200 gramos morfina clorhidrato.
500 gramos morfina clorhidrato, ampollas.
100 gramos dionina.
100 gramos codeína.
25 gramos heroína clorhidrato.
3.000 gramos ovarina.
2 tubos oxígeno.
10 Nos. objetos, portacajas.
10 Nos. objetos, cubrecajas.
5 gramos orceína.
200 Nos. cajas obleas.
50 gramos pancreatina.
50 gramos pantopon, polvo.
500 gramos pantopon, ampollas.
250 gramos parafina.
100 gramos pepsina.
250 gramos pícrico, acido.
50 ampollas pituitina.
1.000 gramos piramidón.
1.000 gramos piramidón canforado.
250 gramos piscidia eritrina ext. flúido.
500 gramos protargol.
25 gramos colargol.
50 gramos podofilina.
2.000 gramos polígala, raíz.
500 gramos potasio carbonato.
3.000 gramos potasio clorato.
1.000 gramos polígala extr. flúido.
500 gramos quinina amarilla.
500 gramos quinina roja.
500 gramos quinina extracto.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato neutro.
250 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos euquinina.
1.000 gramos quillay corteza.
250 gramos ratania extrac. flúido.

500 gramos regaliz, polvo.
250 gramos resorcina.
100 gramos esencia de romero.
250 gramos ruibarbo, polvo.
250 gramos ruibarbo, extracto flúido.
250 gramos rosas roja pétalos.
100 gramos sacarina.
100 gramos salicílico, ácido.
1.000 gramos salicilato de metilo.
10.000 gramos salicilato de sodio.
500 gramos salol.
50 gramos salipirina.
3.000 gramos sen, hojas.
20.000 gramos sodio bicarbonato.
1.000 gramos sodio citrato.
1.000 gramos sodio cloruro.
5.000 gramos sodio sulfato.
3.000 gramos sacarosa.
100 gramos sen, extracto flúido.
500 gramos sulfúrico puro, ácido.
5.000 gramos sésamo aceite.
20 gramos talco Venecia.
250 gramos tanalvina.
250 gramos tanígeno.
10.000 tanino al éter.
2.000 gramos ácido tártrico.
1.000 gramos tártrato de sodio y potasio.
3.000 gramos teobromina.
10 gramos diuretina.
50 termómetros clínicos.
1.000 gramos terpina hidrato.
500 gramos terpinol.
2 gramos tionina.
500 gramos tigenol.
5.000 gramos tilo flores.
3.000 gramos timol.
2.000 gramos tiocol.
250 gramos tiroidina.
1.000 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
500 gramos frutos tamarindo.
100 carret. tela adhesiva.
2 libros tornasol azul (papel).
2 libros tornasol rojo (papel).
5.000 gramos urotropina.
30 kilos vaselina blanca.
5 litros vaselina líquida.
1.000 gramos vainilla.
100 gramos vainillina.
1.000 gramos valeriana raíz.
500 gramos veronal.
10 gramos veratina.
50 ventoseras.
1.000 gramos viburnum prunifolium ex. Flui.
200 gramos varillas de vidrio.
20 vidrios de reloj.
10 kilos yeso de parías.
10.000 gramos óxido cinc.
10.000 gramos cinc sulfato.
500 gramos zarzaparrilla extracto flúido.

El Director

v25 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de alta presión para mil kg. vapor, destinada al Hospital de Niños, según especificaciones que podrán obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-29 octubre

Llámase a licitación, hasta el 21 de Octubre próximo, a las 15, y 15.30 horas, para la construcción de un tanque de cemento armado y provisión de carpintería de taller para el hospital V. López y Planes, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v21 octb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Octubre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con

pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — El Director.

v16 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año mil novecientos veinticinco; hacienda vacuna para consumo, en pie, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco; y de harina de trigo "00" de primera calidad para la elaboración de pan, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Septiembre 13 de 1924. — El Director.

v17 octubre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva. — Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan; forrajes, combustibles, leña de algarrobo, petróleo y kerosene, artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva F.C.C. Argentino), el día 16 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 16 de 1924.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo, en el año 1925.

Comestibles y artículos de almacén—

6.240 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezcla.
2.160 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 lts.
7.800 kilos arvejas secas partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
13.200 kilos avena aplastada.
660 gramos azafrán en rama.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
66.000 kilos azúcar tucumana de primera o similar.
1.020 kilos bacalao Noruega o Escocia.
3.300 kilos café Brasil, en grano, tostado.
600 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
21.600 kilos [illegible]
600 kilos ciruelas secas.
1.800 kilos conesrva de tomate.
180 tarros Champignón, en envases de 500 gramos o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes Marquesinhos".
1080 kilos extracto de tomate, en envases de 300 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones o barricas (no en bolsas).
18.000 kilos fideos de primera, en cajones o barricas, (no en bolsas).
39.000 kilos fideos de segunda, en bolsas únicamente.
30 kilos fruta confitada.
7.200 kilos garbanzos Chilenos o tipo Chileno.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.5 kilos o aproximado.
15.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones, de buen tamaño, en buen estado de madurez.
144 kilos líquido para limpiar metales.
51.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
900 kilos maicena.
360 kilos nueces de primera calidad.
1.080 gramos nuez moscada.
480 kilos orejones de duraznos de California.
600 kilos pasas de uvas de primera.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta blanca molida.
18 kilos piñones de primera calidad.
24.000 kilos porotos manteca.
39.000 kilos porotos tapes.
900 kilos pimentón dulce de primera.
720 kilos queso de rallar "Goya".
540 kilos queso de rallar "Sbrinz".
180 kilos queso de rallar "Reggiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, en formas de un kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura).
720 kilos sal fina "Cerebos", en envases de 1 kilo, o aproximado.
36.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina.
30.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
600 gramos sal nitro.
3.000 sapolios "Minosop" u otra marca.
1.080 kilos sémola de primera.
600 latas te en envases de 1|2 libra.
72 kilos te suelto.
24.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas, en tubos de dos números.
60 litros vinagre de vino, en cascos, blanco.
1.460 litros vinagre de vino tinto, en cascos.
600 latas yerba Paraguaya, marcas Flor de Lis o T. L., en envases de 1 kilo o aproximado.
18.000 kilos yerba argentina, en barricas o cilindros.

Aves y huevos—

2.920 gallinas, (8 diarias), de 2 kilos, peso vivo, o aproximado, sanas y en buen estado de gordura.
7.300 pollos tiernos y gordos, de 1.5 kilo, peso vivo o aproximado, (20 diarios).
10.950 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados, 30 docenas diarias.

Hacienda vacuna de consumo—

1.460 novillos mestizos, (4 diarios).

Papas para el consumo—

162.000 kilos papas para el consumo, de buena calidad y buen tamaño.

Leche y manteca—

584.000 litros leche de vaca (1.600 litros diarios).
2.520 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
50 gruesas fósforos en cerilla, en cajas de 75 números.
12.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas o aproximado.

Harina de trigo para pan—

184.100 kilos harina de trigo para pan "000" (2.630 bolsas).
250.250 kilos harina de trigo para pan "00" (3.575 bolsas).

Forrajes—

36.000 kilos afrecho.
77.000 kilos maíz amarillo para forrajes, entero.
5.000 kilos avena común.

Combustibles—

1.000 toneladas petróleo, tipo C. Rivadavia, sin refinar, para combustible de calderas y hornos.
150 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diesel.
2.500 toneladas leña algarrobo, tipo ferrocarril.
200 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser, núm. 1 y 2.
8 kilos aceite para máquina de coser.
10.000 metros arpillera para forros de colchones, (ind. ancho).
14.000 metros bombasí en colores y dibujos varios, para uniformes de asiladas, (indíquese ancho).
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. o|.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. o|.
400 gruesas botones de hueso para camisas, de 0.015 cent. o|.
150 gruesas botones negros de hierro, para pantalones de 0.015 cent. o|.
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales enfermeras, de 0.025 cent. o|.
1.000 metros brin blanco para guardapolvos (indíquese ancho).
1.200 metros brin kaky p|uniformes empleados (ind. ancho).
1.200 metros bombasí p|uniformes empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes mecánicos (indíquese ancho).
2.000 números camisetas para varón y mujeres, un tipo uniforme.
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 colchas blancas, de 150x200 cent. medidas aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes asiladas, (ind. ancho).
100 kilos clavos de bronce para zapatero, núm. 9 al 16.
50 kilos clavos de tacos.
200 metros entretela para forros, (indíquese ancho).
3.000 frazadas grises, tipo ejército, de 150x200 cent.
1.000 metros género para impermeables, de goma, doble faz, con tela en el medio.
8.500 metros griseta para trajes de asilados, (indíquese ancho).
200 gorras paño azul obscuro, c|iniciales bordadas sobre paño en hilo plateado A. C. R. M. A.
200 gorras de brin kaky, c|iniciales bordadas sobre brin en hilo plateado A. C. R. M. A.
20 gruesas hebillas de hierro para pantalones.
30 carretes hilo color para zapatero, número 16.
100 ovillos hilo cáñamo, para zapatero.
5.000 carretes hilo de coser, blanco, núm. 40, de 500 yardas.
300 ovillos hilo de hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaky, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
6.000 kilos lana lavada, limpia.
50.000 metros lienzo de un ancho.
20.000 metros lienzo doble ancho.
5.900 pares medias de algodón, para asilados.
7.000 pares medias de algodón, color, para asilados.
6.000 metros paño azul gris, para uniformes asilados.
900 metros paño azul obscuro, para uniformes de empleados.
6.000 pañuelos de mano, de color, de 40x40 cent. o aproximado.
400 peines finos, para señora.
400 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
300 peines con dientes finos y gruesos, (no metálicos).
100 metros percalina listada, para forros.
10.000 repasadores de algodón, para piso, de 0.50x0.50.
1.000 repasadores algodón para vajilla, de .50x0.50.
150 metros satiné negro, para forros.
70 kilos semillas para botines, números 8 al 12. 20 kilos de cada número.
1.000 sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.000 sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 sombreros de junco.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta china para marcar ropa.
300 tizas para sastres, colores vivos.
3.000 metros uso doméstico, doble ancho.
2.500 metros uso doméstico, de un ancho.
500 metros vaqueta.
2.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros. (indíquese ancho).

Materiales para la elaboración de jabón

200 kilos aceite de coco.
17.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia néroli.
1 kilo esencia bergamota.
4.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
500 kilos soda comercial.

Drogas y útiles varios para farmacia.—

6 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
500 gramos aceite de cade.
8.000 gramos aceite de recino.
10 kilos aceite de sésamo.
1.000 gramos ácido acético comercial.
500 gramos ácido acético puro.
10 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comer.
4 kilos ácido fénico "Merck".
30 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico Merck.
500 gramos ácido tánico Mallingkrodt.
250 gramos ácido tímico.
50 gramos ácido oxálico.
1.000 gramos ácido Agar Agar en polvo.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
8.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 números agujas plink hipodérmicas, platino iridiado al 25 por 100, (tubo de platino, paredes gruesas 25 mm. por 6|10 de espesor.
60 agujas plinz, intramusculares, platino iridiado al 25 por 1000, tubo de platino, paredes grue-

sas de 50 m|m por 8|10 de espesor.
12 agujas p|punciones lumbares, platino iridiado al 25 por 100 tubo platino, paredes gruesas 80 m|m por 10|10 de espesor.
12 agujas p|líquidos aceitosos, platino iridiado al 25 por100 (tubo platino paredes gruesas de 25 m|m por 8|10 de espesor.
2.400 gramos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholituro raíz acónito.
600 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos laminado.
2.500 gramos almidón en polvo.
240 gramos alumbre en polvo.
50 gramos alquitrán vegetal.
50 ampollas amilo nítrico.
2.500 gramos amoníaco puro Merck.
2.500 gramos amonio acetato líquido.
50 gramos amonio sulfocianuro.
2.000 gramos amonio sulfoictiolato, (Ictiol) Merck o Patente.
100 gramos antipirina Merck.
50 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
50 gramos apomorfina Bronhidrato.
50 gramos argirol Patente.
300 gramos arrhenal Patente o Merck.
1.000 gramos aristol Merck o Patente.
3.000 gramos aspirina Bayer.
250 gramos azúcar de leche en polvo
30 kilos azufre precipitado Merck.
36 números ambrina en bujías triples.
5 gramos atropina sulfato neutro.
100 gramos azul de metileno Merck.
3.000 gramos bálsamo tranquilo.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos belladona hojas polvo.
6.000 gramos bencina pura.
1.000 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
10 kilos bismuto subnitrato Merck o Poulenc.
150 gramos bismuto carbonato Merck
12 bolsas para hielo.
10 kilos bufach o polvo insecticida similar.
1.000 gramos cafeína pura Merck.
1.000 gramos cafeína citrato Merck.
12 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
500 gramos calcio fosfato Merck o Poulenc.
250 gramos calcio glicerofosfato Merck.
50 gramos calcio hipoposfito.
100 gramos calcio lactato.
30 gramos calcio lactofosfato.
250 gramos calomel al vapor Merck.
20 números cánulas para irrigadores.
120 gramos carbón belloc.
30 gramos carmín claville.
200 gramos cáscara sagrada en polvo.
360 tubos Cat-Gut Triolleo o Rober Carnier, del número 00 al 6.
100 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
20 cepillos para tubos de ensayo.
2.000 gramos cera blanca.
48 kilos cloral hidrato Merck.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.500 gramos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura Merck o Paulenc.
300 gramos colodeón elástico Merck.
50 gramos collargol Merck.
7.000 gramos cremor tártaro polvo.
150 gramos creosota vegetal de La Haya.
50 gramos creogenina.
1 kilo diadermina Patente.
30 gramos dionina Merck.
24 cajas electrargor Clin inyectable.
12 kilos elixir paregórico.
30 gramos emitina clorhidrato — Merck.
3.000 gramos ergotina Bonjeau Patente.
1.000 gramos ergotina Ivón Patente.
5 gramos escopolamina clorhidrato
5 gramos escopolamina bronhidrato.
100 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
4 kilos esencia de trementina, Prat.
180 gramos esencia de eucaliptus.
30 gramos esencia de anís.
30 gramos esencia de geranio.
30 gramos espateína sulfato Merck
1.000 gramos estigma de maíz.
10 gramos estricnina sulfato.
12 kilos éter sulfúrico Merck.
500 gramos eucaliptus hojas.
30 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
50 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto compuesto de achicoria.
1.500 gramos extracto flúido cáscaras naranjas amargas Merck.
100 cápsulas extracto etério de helecho macho.
50 gramos extracto de genciana.
120 gramos extracto flúido viburnio.
300 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamélis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
1.000 gramos extracto flúido de kola.
2.500 gramos extracto flúido polígala Merck.
120 gramos extracto flúido de quina.
1.000 gramos extracto flúido de ratania.
100 gramos extracto flúido tolú Merck.
1.000 gramos fenacetina Merck o Poulenc.
50 gramos fenolftaleína.
500 gramos formalina pastillas.
75 kilos formol Merck.
6.000 metros gasa hidrófila.
1.000 gramos gelatina plata.
100 kilos glicerina pura 30o. "B".
1.000 gramos glucosa sólida purísima Merck.
20 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos gomenol.
250 gramos gotas amargas Beumé.
60 pares guantes de goma p|curaciones, (núm. 6 1|2, 7, 7 1|2 y 8).
1000 gramos guayacol líquido Merck.
4.000 gram. guayacol carbonato Merck
500 gramos hidroquinona.
50 litros hidroclorina número 1.
6.000 gramos iodo sublimado Merck.
2.000 gramos iodoformo Merck.
500 gramos jabón amigdalino.
500 jabones bicloruro de mercurio.
1.000 jabones de glicerina Wildson.
100 jabones de alquitrán.
100 jabones de azufre.
500 gramos jabón negro potásico Mulford.
30 jeringas sist. Luer de 1 c. c.
50 jeringas sist. Luer de 2 c. c.
20 jeringas sist. Luer de 5 c. c.
20 jeringas sistema Luer de 20 c. c.
1.000 gramos kola nuez polvo.
1.000 gramos lanolina Merck.
1.000 gramos láudano Sydenahm.
300 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
600 metros lienzo para vendas.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.
600 metros linón para vendas.
1.500 gramos luminal sódico Bayer.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
6 kilos magnesia carbonato Merck o Poulenc.
30 gramos magnesia glicerofosfato.
5.000 gramos magnesia sulfato.
1.000 gramos malvas hojas.
500 gramos manteca de cacao.
500 gramos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
150 gramos mercuri bicloruro.
30 gramos mercuri biioduro Merck.
20 gramos mercuri óxido amarillo Merck.
20 gramos mercuri óxido rojo Merck.
30 gramos mercurio excicianuro.
3.000 gramos metilo salicilato Merck.
120 gramos metol hauff.
240 gramos miel rosada.
150 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos mostaza molida.
700 gramos naftol benzoato Merck
80 ampollas Neosalvarsan x 0.15-x 0.30-x0.45 y x0.60.
20 gramos novocaína Patente.
1.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos opio polvo.
30 gramos ortoformo.
300 gramos orosuz (regaliz).
3 gramos oro cloruro.
50 gramos ovarina.
50 gramos pancreatina.
6 gruesas papel Ilford "P. O. P." de 18x24 brillante.
2 gruesas papel Artura "Carbón Black" de 18x24 semibrillante.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos piramidón Merck o Poulenc.
50 docenas placas fotográficas "Imperial" de 18x24 (Etiqueta verde).
25 docenas placas fotográficas "Imperial", de 12x16 1|2 (etiqueta verde).
10 gramos plata nitrato cristalina Merck.
20 gramos plata nitrato fundido.
1.000 gramos plomo acetato.
50 gramos podofilina.
150 gram. potasio bicarbonato Merck o Poulenc.
130 kilos potasio bromuro Merck.
1.500 gramos potasio clorato.
3.000 gramos potasio ioduro Merck.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio (tartrato).
50 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina sulfato.
30 gramos resorcina.
50 gramos ruibarbo polvo.
30 gramos sacarina.
120 gramos salol.
60 gramos scila polvo.
100 tubos seda para suturas, núm. 1, 2 y 3, esterilizada.
120 gramos sen en hojas.
20 gramos sodio hidrato Merck.
10 gramos sodio arseniato.
8.000 gramos sodio benzoato en polvo Merck.
15 kilos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio borato.
50 gramos sodio bromuro.
1.200 gramos sodio cacodilato Merck.
3.500 gramos sodio carbonato.
6.000 gramos sodio cloruro purísimo Merck.
50 gramos sodio citrato.
600 gramos sodio glicerofosfato, — Merck.
30 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito cristalizado.
2.000 gramos sodio salicilato Merck.
1.500 gramos sodio sulfato.
3.000 gramos sodio sulfato anhidro.
2.000 gramos solución adrenalina "P. D." en frascos x30 c. c.
1.000 gramos solución adrenalina Clin, inyectable.
10 gramos stovaína.
30 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanalbina Merck o Bayer.
300 gramos tanígeno.
300 gramos teobromina Bayer.
50 termómetros clínicos Pillicher.
50 termómetros clínicos comunes, buena clase.
10 termómetros para baño, columna de mercurio.
200 gramos terpina hidrato Merck.
50 gramos terpinol.
2.000 gramos tiocol Roche.
2.000 gramos tilo flor.
1.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
30 kilos tintura genciana.
100 gramos tintura de coca.
100 gramos tintura cochinilla.
5.000 gramos tintura canela.
500 gramos tintura eucaliptus.
50 gramos tintura ipeca.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura jabarandí.
500 gramos tintura lobelia.
30 gramos tintura de mirra.
200 gramos tintura de opio.
600 gramos tintura ruibarbo.
100 gramos tintura strofantus.
50 gramos tintura scila.
100 gramos titura valeriana.
50 gramos tiroidina.
60 tubos de goma p|irrigador cortados x150 a 200 centímetros.
5.000 gramos ungüento mercurial doble.
1.000 gramos urotropina Merck o Patente.
20 kilos vaselina amarilla Chessebroug.
30 kilos vaselina blanca Chessebroug.
300 gramos vaselina líquida Merck.
100 números vendas enyesadas.
1.000 gramos veronal sódico Bayer.
2.000 kilos yeso para fracturas.
2.000 gramos cinc óxido Merck.
500 gramos cinc sulfato.
500 números ampollas de vidrio x 1 c.c.
500 números ampollas de vidrio x 2 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 5 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 10 c.c.
100 números ampollas de vidrio x 20 c.c.
1.000 gramos cloroformo anastésico "Pictet".
300 juegos cajas cartón cuadradas del núm. 5 al 9.
300 juegos cajas cartón redondas, del núm. 5 al 9.
5.000 números corchos surtidos.
2.000 números bolsas papel para despacho x 2 kilos.
1.000 números bolsas papel para despacho x 1 kilo.
2.000 números bolsas papel para despacho x 500 gramos.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 1 litro.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador sin soporte, x 2 litros.
5.000 gramos éter para anestesia "Merc", en ampollas x 100 c.c.
12 números embudos de vidrio x 100 c.c.
24 números embudos de vidrio x 250 c.c.
12 números embudos de vidrio x 1.000 c.c.
12 números espátulas de acero de 0.05 long. hoja.
12 números espátulas de acero de 0.30 cent. long. de hoja.
100 números frascos despacho x 15 c.c.
250 números frascos despacho x 30 c.c.
250 números frascos despacho x 60 c.c.
250 números frascos despacho x 90 c.c.
300 números frascos despacho x 120 c.c.
500 números frascos despacho x 150 c.c.
500 números frascos despacho x 200 c.c.
700 números frascos despacho x 150 c.c.
1.000 números frascos despachado x 360 c.c.
500 números frascos despacho x 500 c.c.
500 números frascos despacho x 1.000 c.c.
100 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 15 c.c.

250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 30 c.c.
300 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 60 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 100 c.c.
50 núm. frascos goteros x 10 c.c.
50 núm. frascos goteros x 30 c.c.
50 núm. frascos goteros x 60 c.c.
50 núm. frascos goteros x 100 c.c.
24 números hilo para despacho en ovillo (fino).
12 números hilo blanco p|sobretapas, en carretes.
48 números irrigadores de vidrio x 2 litros.
24 números irrigadores de vidrio x 1 litro.
24 números lactubutirómetros Marchand.
12 números lactodensímetro Quevenne.
24 números medidas de vidrio x 30 c.c.
36 números medidas de vidrio x 60 c.c.
24 números medidas de vidrio x 150 c.c.
24 números medidas de vidrio x 250 c.c.
12 números medidas de loza x 500 c.c.
6 números medidas de loza x 1.000 c.c.
6 números morteros de pasta x 15 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de pasta x 20 cent. diámetro de boca.
6 números morteros de vidrio x 15 cent. diámetro de boca.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel" núm. 12.
50 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 14.
24 cajas sellos sillimbia "Greebel Diebel", núm. 16.
100 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
100 números tarros de loza p|pomada x 60 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 100 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 150 c.c.
50 números tarros de loza p|pomada x 200 c.c.
200 números tarros de loza p|pomada x 30 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 60 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 100 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 250 c.c.
300 números tarros de lata p|pomada x 500 c.c.
200 números tarros de lata p|pomada x 1.000 c.c.
100 números tarros de lata p|pomada x 2.000 c.c.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 números tubos para ensayo.
2 números termómetros de escala de 210.

Materiales—

170 kilos aceite de lino cocido.
2.200 kilos aceite para cilindros motores Diesel (en cas.)
40 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite para maquinaria común, en cascos).
500 litros aguarrás en cajones de dos latas (ind. contenido neto de cada lata).
1.000 kilos alambre de acero p|malla de colchones elástico.
100 kilos alambre galvanizado p|fabricar escobas.
100 kilos alambre para instalaciones timbres.
3.000 metros alambre p|instalación luz eléctrica 2 y 1 mm2.
200 metros alambre para instalación teléfonos 2 mm. diámetro.
1.000 kilos alabayalde en pasta.
70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 toneladas arena de río o mina.
100 bolsas aserrín (indíquese peso de cada bolsa).
8 kilos borax para soldar.
50 metros cable de cobre para instalaciones 4 mm.
20 toneladas cal viva en terrones.
600 kilos carbón de fragua.
60 números carbones p|lámpara de arco p|proyectar biógrafo.
30 metros lineales cedro paraguayo de 4''x4'' (101, 6x101, 6 mm) x 5 mts., aproximados de largo.
40 metros lineales cedro paraguayo de (3''x3'') 76, 2x76, 2 mm.) x 5 metros aproximados.
40 metros lineales cedro paraguayo, de (2''x14'') 50, 8x455, 6 mm.) x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x16'') 38.1x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x12'') 38.1x304, 8 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo, de (1 1|2''x14'') 38,1x355, 6 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1''x16'') 25,4x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo, de (1|2''x18'') 12,7x457, 2 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo de (1|2''x16'') 12,7x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
10.000 kilos cemento portland, marca aprobada por el Sup. Gobierno en bolsas o barricas.
10 kilos cinta aisladora fresca, de 20 mm. ancho.
40 paquetes clavos comunes de 1'' (25,4 mm.), indicar peso de c. paquete.
60 paquetes clavos comunes de 1 1|2'' (38.1 mm)., indicar peso c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2'' (50.8 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 paquetes clavos comunes de 2 1|2'' (63.5 mm.), indicar peso c. paquete.
10 paquetes clavos comunes de 3'' (76.2 mm.), indicar peso de c. paquete.
40 kilos cola francesa para carpinteros.
200 metros cordón flexible para teléfonos.
1.000 metros cordón flexible p|luz eléctrica de 2 mm2.
700 litros creolina.
900 números esqueletos para cepillos de piso.
100 números esqueletos cepillos de mano.
100 kilos estaño virgen.
400 kilos estopa blanca de primera calidad.
250 kilos grasa consistente.
100 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x5|16'') 44.4x7.9 mm.
400 kilos hierro planchuela de (1'' x 1|4'') 25.4x6.4 mm.
300 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x3|8'' 38.1x9.5 mm.
1.200 kilos hierro planchuela de (1 3|4''x1|4'') 44.4x6.4 mm.
450 kilos hierro planchuela de (2'' x1|2'') 50.8x12.7 mm.
450 kilos hierro planchuela de (1 1|2''x5|8'') 38.1x15.9 mm.
500 kilos hierro galvanizado, en chapas, liso, núm. 24 y 26.
100 kilos hierro en plancha de 1|2'' (12.7 mm.).
100 kilos hierro en chapas negras.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2'' (12.7 mm.).
60 kilos hierro cuadrado de (1 3|4'' 44.4 mm.).
1.200 kilos hierro cuadrado de 2'' (50.8 mm.).
100 kilos hierro redondo de 3|4'' (19.1 mm.).
120 kilos hierro redondo de 1|4'' (6.4 mm.).
250 kilos hierro redondo de 1|2'' (12.7 mm.).
(9.5 mm.).
120 kilos hierro redondo de 3|8''
100 kilos hierro redondo de 5|8'' (15.9 mm.).
150 kilos hierro redondo de 7|8'' (22.2 mm.).
20 kilos hierro redondo de 1'' (25.4 mm.).
60 kilos hilo acarreto en ovillos.
200 litros hidroclorina número 2.
100 números lápices para carpinteros.
5.000 números mangos para escobas y cepillos de pisos.
60 números mangos para hachas.
200 kilos minio en polvo.
100 latas nafta (indíquese marca).
2.000 kilos paja de guinea para escobas (de primera).
2.000 hilos paja de guinea para escobas (de segunda).
100 hojas papel esmeril azul, núm. 1, 2 y 0.
500 hojas papel de lija núm. 0, 1, 2 y 3.
1.000 metros lineales pino tea de 3'' x3'' (76.2x76.2 mm. x 5 mtrs. aproximados.
600 metros lineales pino tea de 4'' x4'' (101.6x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.
900 metros lineales pino tea de 1'' x12'' (25.4x304.8 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros lineales pino tea de 3'' x4'' (76.2x101.6 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros cuadrados pino tea de 1''x3'' (25.76.2 mm. x 5 mts. aproximados, machimbrado.
500 metros lineales pino blanco de 1''x12'' (25.4x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
1.600 metros lineales pino Spruce de 1|2''x6'' (12.7x152.4 mm. x 5 mts. aproximados.
200 metros lineales pino Spruce de 1|2''x12'' (12.7x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
270 metros lineales pino Spruce de 2''x12'' (50.8x304.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
150 metros lineales pino Spruce de 2''x3'' (50.8x76.2 mm. x 5 mts aproximados.
3.350 metros lineales pino Brasil de 1|2''x12'' (12.7x204.8 mm. x 4.90 mts. aproximados.
30 kilos pintura negra en polvo.
200 kilos pintura amarilla en pasta
150 kilos pintura colorada en pasta
100 kilos pintura negra en pasta.
600 kilos ripolín blanco.
150 pautes tornillos para madera surtidos.
80 kilos trevia (raíz).
100 números vasos porosos para pilas telefónicas (poroso).
10 pauwtes velas de estearina, en paquetes de 4 números.
50 kilos yeso en polvo.
120 números cinc para pilas telefónicas.
50 números pilas semisecas regenerables.

Librería y útiles de escritorio—

1 número (1) libro "entradas clasificadas" de 160 hojas o 160 folios dobles, de 56.5 mm. alto x 68 cm. ancho, abierto según modelo número 1.
1 número (1) libro "personal empleados" de 132 páginas o 264 folios, de 48 cn. alto x 42 cn. ancho, según modelo número 2.
1 número (1) libro "peculio de asilados" de 200 páginas, de 64 cn. ancho x 47 cn. alto, según modelo número 3.
2 números libros "Indices Peculio Asilados" de 100 hojas o 200 páginas de 14 cn. ancho x 31 cn. alto.
1 número (1) libro "Depósito de Asilados" 192 hojas o 384 páginas, duplicadas, es decir, con la misma numeración en ambos frentes, rayado liso, de 36 cn. alto x 23.5 cn. ancho
1 número (1) libro "Mayor" con debe y haber en la misma hoja, de 576 páginas de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Diario" de 576 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) libro "Borrador" 192 páginas, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto
1 número (1) libro "Caja" de 95 páginas dobles, o sean 95 folios, de 37 cn. ancho x 50 cn. alto.
1 número (1) estos libros, deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulo de cuero, forrados en buen brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva" y la denominacin del libro.
1 número libro "Copiador de planillas de sueldos", de buen papel de seda japonés, de 500 hojas, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, forrado en tela c|inscripción y lomo de cuero.
5.000 números fórmulas liquidación fletes, impresas s|modelo núm. 4
1 número libro "Obligaciones a Pagar" y 100 hojas.
3.000 números fórmulas papel esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas según modelo número 5.
2.000 números fórmulas papel oficio, timbrado "Contaduría", en block de 100 hojas, según modelo núm. 6.
300 hojas papel carbónico, una faz, de 40x32 cn. violeta, extra.
1.000 números planillas de sueldos, primeras hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm. 7.
4.000 planillas de sueldos, segundas hojas, de 40 cn. alto x 37 cn. ancho, según modelo núm 8.
200 hojas papel carbónico, una faz, violeta, de 39cn. x 36 cn. extra.
2.000 números fórmulas impresas relación de pagos, en blocks de 100 hojas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 9.
1.000 números fórmulas "Ordenes de Provisión" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 10.
1.000 núm. fórmulas "Recibo Peculio" impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 11.
1.000 números sobres esquela timbrados "Contaduría" s|modelo número 12.
10 rollos papel para máquina de calcular "Víctor".
50 números carpetas para rendiciones de cuentas, de 25 ancho x 38 alto x 7 cn. de lomo tela, con tres cintas.
12 números carpetas p|expedientes licitaciones, de 25 ancho x 38 alto x 17 cn. lomo tela, con tres cintas.
200 hojas fórmulas "Balances mensuales" p|rendiciones de cuentas, impresas en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
200 hojas fórmulas "Relación de pago", impresas en tinta copiable, s|modelo número 14.
200 hojas fórmulas "Relación de pagos de traslado asilados" impresas en tinta copiable, según modelo núm. 15.
20 números trapos para copiar, de 36 x 39 centímetros.
20 números blocks papel esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo número 16.
20 núm. blocks papel oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
3.000 números sobres oficio, timbrado

do "Economato", según modelo núm. 18.
200 números sobres esquela, timbrados "Economato", según modelo núm. 19.
4 Libros "Parte diario Economato", numeración repetida, para duplicado, con una hoja fija y una perforada, encuadernación sólida, lomo tela, de 200 hojas, de 37 x 25 cn. s|modelo número 20.
1.000 números fórmulas "Racionamiento diario", seg. modelo número 21.
1.000 números talonarios p|vales por triplicado, dos hojas perforadas y una fija, de 16 x 12 cnt., 150 hojas.
2.000 números fórmulas "Pedidos autorización Economato", impresos en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 22.
200 números talonarios p|órdenes Economato, p|vales duplicados, una hoja fija y una perforada, de 100 hojas s|modelo núm. 23.
500 números fórmulas "Estado diario de recursos", impresos s. modelo número 24.
12 números almohadillas para sellos, tamaño mediano "Montador".
6 frascos aceite para máquina de escribir.
30 cajas broches amarillos, núm. 2, 4, 6, 8 y 10 (6 cajas de c|u).
2.000 números boletines anamnésicos, impresos s|modelo núm. 25.
50 números carpetas lomo tela, tapa cartón (R. de C) de 38x26 x 0.05.
150 números carpetas lomo tela, tapa cartón (estadística) 38x28 x 0.10.
1.000 números carpetas cartulina p. historias clínicas (500 color gris y 500 color blanco), según modelo número 26.
100 números cuadernos tapa cartón, tipo colegio de 40 o 60 hojas.
50 números cuadernos tapa cartón, de 38x26, de 200 folios.
200 números carpetas cartulina p. expedientes, grises, s|modelo 27, de 37x28 cent.
60 números cintas para máquinas de escribir, color violeta, marca "Rémington" legítimas.
1.000 números carpetas licitaciones privadas, de cartulina gris, de 37x23, según modelo núm. 28.
5 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 números c|n.
6 cajas esferas reloj control (cuadrantes), s|modelo núm. 29.
10.000 números esferas reloj control redondas, s|modelo núm. 30.
12 números esponjas para mojadedos, tamaño regular.
1.000 números fórmulas servicio de baños, etc., impresos s|modelo núm. 31.
500 números fórmulas actas licitaciones privadas, impresas s|modelo número 32.
20.000 números fórmulas recibido de sueldos, s|modelo núm. 33.
5.000 números fórmulas pedidos de precios p|licitaciones, impresas en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|mod. núm. 34.
60 blocks fórmulas contestación de cartas asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 35.
10 blocks fórmulas movimiento diario asilados y camas, impresas en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 36.
5 blocks fórmulas comunicaciones alta asilados, imp. en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 37.
10 blocks fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 38.
[illegible] dicos Internos, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 39.
5 números fórmulas certificados defunción asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
10.000 números fórmulas parte diario de talleres s|modelo núm. 41.
2.000 números fichas de peso, impresas, s|modelo núm. 42.
1.000 números fichas dactiloscópicas, imp. s|modelo núm. 43.
96 números gomas cilíndricas para máquina escribir, de primera calidad.
250 números gomas para lápices marca "H.", chicas.
200 números impremeables p|copiar a prensa, papel aceite color amarillo, tamaño oficio, de 36 x 25 cent.
36 números libros "vigilancia continua" de 350 hojas, lomo y ángulos de cuero, s|la inscripción en el lomo y en la tapa "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), Libro Vigilancia continua", en papel de hilo grueso, s|modelo 44.
6 números libros parte diario celador s|modelo 45 (en buen papel), de hilo, libro abierto 71 x 52 cent., de 371 hojas, 371 folios dobles, num. repetidas, con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Parte diario "Jefe de Celadores", sólida encuadernación, impresos s|modelo núm. 45.
48 números libros copiadores, tamaño oficio, papel extra japonés, color crema, absorvente, de 500 hojas.
48 números libros índices p|auxiliares de 36x16.
12 números libros para actas, en blanco, rayado horizontal, de 200 folios y una raya marginal lado del lomo, de 36x23 cent.
20 números libros p|historias clínicas, lomo y ángulos de cuero encuadernación sólida, de 300 folios, de 48x29 cent. con la inscripción "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), Historias Clínicas", s|modelo núm. 46.
300 números libretas tapa de hule, comunes de 40 hojas.
360 números lápices comunes de buena clase.
144 lápices especiales.
72 números lápices color azul y colorado, por mitad.
200 números lacre en barras, marca "Contador", barras grandes.
2 cajas plumas "Perry J" negras.
30 cajas plumas Perry núm. 341.
6 cajas plumas Leonard.
4 cajas plumas Perry, núm. 306, largas.
2 cajas plumas Soenecken.
5.000 hojas papel tamaño oficio, para máquina multicopy.
2.000 hojas papel tamaño oficio, algo grueso, para sacar sólo dos o tres carbónicos.
25 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección" en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 47.
100 hojas papel seda japonés para copiar a prensa, tamaño carta.
100 hojas pape lseda japonés para copiar a prensa, tamaño oficio.
100 cuadernillos papel romaní rayado.
50 cuadernillos papel romaní liso.
200 hojas papel romaní liso, doble oficio abierto.
300 hojas papel secante, color gris, blanco o rosa.
15 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", clase extra, en blocks 100 hojas s|mod. 48.
40 blocks papel tamaño esquela, timbrado "Dirección" en block
5.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, marca "Contador", violeta o negro, de buena calidad.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel rayado en cuadernillos, tamaño oficio.
50 kilos papel para embalar, color madera, gris.
3 números perforadores "Soenecken".
6 números reglas Faber, largas.
6 números reglas Faber, chicas.
6 números raspadores acero, cabo ébano, de primera calidad.
7.000 números sobres timbrados "Dirección", s|modelo núm. 50, tamaño esquela.
400 números sobres oficio timbrados "Dirección", s|modelo número 51.
5.000 números sobres comerciales, color gris o azules.
30 números talonarios traslado enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 52.
10 números talonarios visitas asilados, x 100 hojas, s|modelo número 53.
10 números talonarios comunicaciones médicos internos x 100 hojas, s|modelo núm. 54.
5 números talonarios ropa particular enfermos x 100 hojas, según modelo núm. 55.
96 números trapos para copiar en prensa de 24x24 cent.
1 número balanza hasta 10 kilos, portátil, p|servicio de correo.
2 litros tinta roja Stephens.
20 litros tinta negra Stephens.
12 frascos tinta para almohadillas p|sellos.
6 números secadores Soenecken Columpia.
40 números libros archivos de esferas, tapa duras, s|modelo número 56.
3 tinteros de vidrio con base de madera p|2 tintas, de un frente
2 números tinteros de vidrio c base de madera p|2 tintas de dos frentes.
200 blocks papel para cartas, común, rayado por 60 hojas.
10 blocks talonarios comunicaciones jefe de celadores a Secretaría en blocks de 100 hojas color blanco, s|modelo núm. 57.
10 blocks talonerios comunicaciones Jefe de Celadores a Secretaría, en color rosa, en blocks de 100 hojas s|mod. Núm. 58.
10 blocks formularios estado diario de camas, en villas sección hombres, en blocks 100 hojas s|modelo núm. 59.
10 blocks formularios estado diario de camas en villas sección mujeres s|modelo núm. 60 (en blocks 100 hojas).
500 números formularios p|vales por duplicado, x 100 hojas, recibo despensa, una hoja fija y una perforada, s|modelo núm. 61.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de ropería s|modelo número 62.
500 fórmulas planillas balance de comprobación de comestibles según modelo número 63.
2.000 números planillas control de bienes, en blanco, s|modelo número 64.
500 números planillas "Provisión mensual empleados" s|modelo núm. 65.
500 números planillas "Ropería villas mujeres", s|modelo 66.
500 números planillas "Ropería villas hombres", s|modelo 67.
500 números planillas "Ropería 1a. hoja", s|modelo núm. 68.
100 números planillas "ropería 2a. hoja", s|modelo núm. 69.
100 números planillas "Ropería 3a. hoja", s|modelo núm. 70.
50 núm. planillas "Ropería mercería 1a. hoja", s|modelo, número 71.
cería 2a. hoja", s|modelo número 72.
50 núm. planillas "Ropería mercería 3a. hoja", s|modelo número 73.
50 núm. planillas "Ropería mercería 4a. hoja", s|modelo número 74.

Semillas—

200 kilos arvejas enanas para semilla.
1.500 kilos alfalfa de primera calidad para semilla (envíese muestra).
300 gramos albahaca, semilla.
300 gramos apio blanco lleno, semilla.
4 kilos acelga (blanca crespa 2 kilos y penca ancha 2 kilos.
3.000 kilos avena de buena clase, envíese muestra (semilla).
200 gramos berenjenas redondas, temprana, para semilla.
200 gramos berenjena media larga.
1 kilo brócoli violetas para semilla.
1 kilo brócoli blanco, para semilla
300 gramos berros de tierra para semilla.
200 gramos berros comunes para semilla.
500 gramos coliflor pie corto, para semilla.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles, para semilla.
3 kilos cebolla colorada chata, para semilla.
3 kilos cebolla amarilla de Montevideo, para semilla.
1 kilo cebolla blanca plateada, para semilla.
3.000 kilos centeno de buena clase, para semilla (envíese muestra).
1.000 kilos cebada de buena clase, p. semilla.
1 kilo escarola crespa de Italia, para semilla.
1 kilo escarola hoja de lechuga, para semilla.
1 kilo escarola en cartuchos, para semilla.
20 kilos espinaca de Flandes, para semilla.
10 kios espinacla de Amsterdam, para semilla.
10 kilos espinaca de Holanda, para semilla.
100 kilos habas enanas, para semilla
50 kilos habas agua dulce, para semilla.
50 kilos habas de Sevilla, p|semilla.
500 gramos lechuga dorada, arrepollada de invierno p|semilla.
500 gramos lechuga de Gotti, para semilla.
500 gramos lechuga de Ballón, para semilla.
500 gramos lechuga perezosa, grande, dorada, para semilla.
500 gramos lechuga negra, criolla, para semilla.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles, para semilla.
500 gramos lechuga maravilla, de cuatro estaciones, p|semilla.
500 gramos lechuga Romana verde, para semilla.
200 kilos maíz arrugado para choclos, p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz morocho p|semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz cuarentón, para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz Piamontés, para semilla (envíese muestra).
1 kilo melón ananá de América, para semilla.
1 kilo melón Omphlour, para semilla.
1 kilo melón negro escrito, para semilla.
1 kilo melón ananá de América, carne verde p|semilla.
1 kilo melón valenciano, para semilla.
3 kilos melón blanco, chato, para semilla.
1 kilo melón de vertus, para semilla.
8 kilos puerro, para semilla.
200 kilos porotos [illegible]

2 kilos perejil común para semilla.
300 gramos pimientos amarillos, tempranos, para semilla.
100 gramos pimientos de calahorra, para semilla.
200 gramos pimientos morrones, para semilla.
8.000 kilos papas Magnúm-bonun, especiales para semilla, (envíese muestra.
12.000 kilos papas Early Ross, especiales, para semilla, (envíese muestra.
1 kilo pepino largo, inglés, para semilla.
1 kilo pepino cornichón, de París, para semilla.
1 kilo pepino largo, blanco, para semilla.
2 kilos rabanitos rosados, punta blanca, para semilla.
2 kilos rabanitos redondos, colorados, tempranos, para semilla.
2 kilos repollos Brunsvick, para semilla.
2 kilos repollos quintal de Auvergne, para semilla.
1 kilo repollo crespo, de asti, chico, para semilla.
2 kilos repollo gigante de barleta, para semilla.
1 kilo repollo de asiti, grante, para semilla.
2 kilos repollos Saint Denes, para semilla.
4 kilos remolacha colorada obscura, chata, de Egipto, p|semilla.
2 kilos remolacha colorada, gruesa y larga, para semilla.
2 kilos remolacha colorada, redonda, temprana, p|semilla.
5 kilos salsifí para semilla.
2 kilos sandía Arkansa, para semilla.
2 kilos sandía cobis larli, para semilla.
1 kilo sandía callota, para semilla
1 kilo sandía extra temprana de América, para semilla.
200 gramos tomate de trompi, para semilla.
100 gramos tomate pera, para semilla.
100 gramos tomates enanos gigantes para semilla.
100 gramos tomates amarillos, de Italia, para semilla.
2 kilos zapallos criollos, para semilla.
3 kilos zapallos petirón, para semilla.
2 kilos zapallo angola, para semilla.
3 kilos zapallos del tronco, para semilla.
10 kilos zanahoria larga, obtusa, para semilla.
15 kilos zanahoria media larga, para semilla.
15 kilos zanahoria corta de París, para semilla.
100 kilos maíz de Guinea, especial, p|escobas, p|semilla.
3.000 cabezas de ajos colorados, envíese muestra), para semilla.
3.000 cabezas ajos blancos, (envíese muestra), para semilla.
500 kilos batata camote, para semilla.
500 kilos batata colorada de Montevideo, para semilla.
4 kilos col rábano, para semilla.
100 gramos órgano para semilla.

Utiles y herramientas para agronomía—
1 arado Triunfo, doble, núm. 22, con tiros y balancines para caballos.
80 azadas de acero, lomo redondo, de 22x18 cent.
6 aceiteras para arados.
20 antiojeras reforzadas, de suela, para caballos.
6 baldes de cinc, de 10 litros.
40 bancos de jardín, con pies de hierro, de 18 listones, madera dura, de 1.50 o 1.60 largo, con respaldo.
4 pares bastos, de suela, con faltas y cenezados de 25x14.
2 bebedores para lecho, (chinescos).
2 cuchillas para cortar parvas, italianas, de accionar con el pie.
200 cabos de palas, varios tipos.
60 cabos de horquillas para tres y cuatro dientes.
100 cabos para azadas de 1.50 a 1.60 largo.
48 escardillos varios tipos.
2 flotantes para bebederos.
25 horquillas de tres y cuatro dientes c|cabo.
4 llaves inglesas surtidas.
12 mechas cortas para alambrar.
12 mechas largas para alambrar.
12 tijeras para podar, hojas de acero, pulidas, cambiables, resorte de doble brazo y 31 cn. largo
2 monturas inglesas reforzadas con caronilla y completas.
10 picos con cabo.
12 pecheras de suela de 17'' p|caballos con yuguillos de madera.
100 palas de acero, chatas, con cabo.
50 palas de acero, anchas, con cabo.
50 regaderas de cinc, de 10 litros
50 rastrillos de hierro, con cabo, de 14 dientes.
50 litros sulfuro de carbono.
80 medios postes de quebracho, para alambrado, (quebracho colorado).
15 rollos alambre de acero 17|15 de alta tensión.
800 varillas de lapacho, de 1 1|2'' x 2''x1.30 mts.
80 torniquetes dobles reforzados para alambrados.
2 rollos alambre de enfardar, blanco.

Bazar—
50 lebrillos de latón, grandes.
60 pavas enlozadas de 2 litros.
20 pavas enlozadas de 5 litros.
1.000 tazas de hierro batido, con orejas.
25 viandas enlozadas de 5 platos.
25 viandas de aluminio de 4 platos.

El Médico Director.
v16 octubre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos Municipales Nacionalizados y de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

FONDOS PUBLICOS

Vencimiento 1o. de Noviembre de 1924

Ley No. 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, o$s 113,953.

Ley No. 8121, Crédito Argentino Interno 1911, m$l 461,079.

Ley 11027, Crédito Argentino Interno 1920, m$l, 62,597.

Vencimiento 1o. de Enero de 1925

Ley 8123, Internos de Obras Públicas 1911, o$s 610,500.

BONOS MUNICIPALES NACIONALIZADOS

Vencimiento 1o. de Noviembre de 1924

Ley No. 9086, Empréstito Municipal de 1897, m$l 144,862.

BONOS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION

Vencimiento 1o. de Septiembre de 1924 con cupón 1o. de Marzo de 1925

Ley No. 7091, Empréstito de Pavimentación de 1910, 3a. serie, m$l 43,200 v|n.

Vencimiento 1o. de Octubre de 1924, con cupón de Enero 1o. de 1925

Ley No. 4391, Empréstito de Pavimentación de 1904, m$l 43,200 v|n.

El empréstito Internos de Obras Públicas 1911 se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne, París, y las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además, del capital, que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante, con excepción de las propuestas de Internos de Obras Públicas 1911, cuyo pago se efectuará durante todo el mes de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

v-21 octubre

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de los libros en blanco que requieren las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda de la Nación para el ejercicio de 1925.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de octubre próximo a la hora 15 en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en el despacho del señor Subsecretario en presencia de éste, del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los modelos pueden consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Oficial mayor.

v-15 octubre

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, libros e impresos que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el año próximo, de acuerdo con las bases que podrán consultarse en la referida Administración, Calle San Martín No. 561.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre de 1924, a la hora 15, en presencia del Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. — El Oficial Mayor.

v- 20 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al Expte. 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas ante éste y el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El oficial mayor.

v20 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para efectuar los trabajos de reparación que requiere el vapor ''Neuquén'' y de que informa el expediente número 3467-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso). Para apertura de propuestas tendrá lugar el día veintitrés (23) de Octubre próximo a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v23 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los interesados del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, exp. 637-A-924.

200 hojas papel esmeril No. 0.
200 hojas papel lija No. 0.
200 kilos de potasa blanca.
200 kilos de soda comercial.
1.000 kilos de jabón amarillo Marca ''Potro''.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
50 kilos de plombagina negra.
50 frascos de brillant belge de 1|2 pott cada uno.
60 trapos de algodón para pisos, de 0.60 x 0.70.
50 panes de jabón sapolio.
20 bolsas de aserrín.
10 gruesas de cajas de fósforos de madera.
15 cajas de escarbadientes ''Marquesinos''.
800 kilos de carbón de leña fuerte.
50 paquetes de azul ''Colman'', de 8 panes c|uno.
12 frascos de tinta carmín en frascos de 1|2 litro c|uno.
36 raspadores Roger, con mango.
12 esponjas de goma, para mojadores, mandar muestras.
24 reglas de madera con aristas de bronce, mandar muestras.
6 docenas de lapiceras de buena calidad, mandar muestras.
500 sobres blancos de hilo de 0.12 x 0.145, mandar muestras.

El Secretario.
v17 octubre

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre corriente a las 13.30 h., para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, expediente 1364-T-924.

30.000 kilos de harina ''Triple cero''.

El Secretario.
v17 octubre.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo. — Expediente 629-A-924.

5 kilos de achicoria.
200 " de azúcar Refinería Argentina.
400 " de azúcar Tucumana de 1a.
800 " de azúcar Tucumana de 2a.
400 " de arroz Carolina.
1.200 " de arroz Bremen.
200 " de aceite de oliva de 1a., peso neto, marcas "Bca", Boccanegra, Raggio o Sasso.
100 " de aceite de oliva de 2a., peso neto.
18.000 " de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 " de café caracollido de 1a.
130 " de café Brasil de 1a.
150 " de café Brasil de 2a.
15 " de ciruelas de 1a., peso neto.
20 " de dulce de membrillo, peso neto.
5 " de especias molidas.
250 " de harina de maíz de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
20 gruesas de papel para cigarrillos.
30 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 " de porotos tapes, caballeros o caballeritos.
20 " de queso de Goya.
1.200 " de sal gruesa de Cádiz.
100 " de sémola de trigo Candeal
50 " de tabaco hebra fina, tipo alemán.
100 " de tocino gordo fresco.
15 " de te de 1a. calidad "Mazawattee" o "Provost Tea".
90 " de yerba Cruz de Malta.
30 litros de vinagre de vino de buena calicidad.
5 kilos de anís en grano.

El Secretario.

v17 octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 33|L|1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez y seis del corriente, a las quince horas, para proveer al Hospital de la Institución, de los elementos que a continuación se expresan:

Consultorio—
1 mesa para curaciones, con rueda.
2 bancos para consultorio, esmaltados.
1 escalerita esmaltada.
1 percha esmaltada.
6 probetas enlozadas para riñón.
6 probetas enlozadas cuadradas.
1 lámpara con reflector.
2 pares de zuecos para operación.
144 dedos de goma.
12 guantes de goma.
1 estufa para desinfectar guantes.
1 hervidero de instrumentos.
2 baldes con tapas.
Instrumental completo para consultorio, comprendiendo las especialidades y servicios de cirugía de urgencia.
Material completo, comprendiendo aparato de dilatación arterial y fonodescopio del Dr. Bianchi, para exámenes clínicos.
Material completo para exámenes antropométricos.
12 guardapolvos.
12 gorras.

Material necesario para orina, completo.
12 frascos esmerilados, de 50 gr.
12 frascos esmerilados, de 100 gr.
12 frascos esmerilados, de 120 gr.
2 frascos de 5 litros, para suero fisiológico.
1 filtro con depósito.
1 juego molde supositorio.
1 marmita.
1 plancha de loza, para pomada.
25 metros sábanas de goma.
2 vendas de Smarch.
Sala—
2 biombos armazones metálicos.
35 orinales enlozados.
35 saliveras de mano.
24 saliveras acépticas.
12 sillas esmaltadas.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 10 de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v16 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próx. de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

420 kg. azúcar molida cristal; 15 kg. aceite de oliva Buitoni, Boca Negra e sus similares; 10 doc. agua lavandina; 2 doc. betún Mason; 15 kg. café caracolillo en grano, tostado, especial de 1ra.; 10 kg. cacao; 15 kg. café Paulista en grano tostado etiqueta colorada, paquetes de 1 kg. c|u; 75 kg. dulce de batata, especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 75 kg. dulce de membrillo especial de 1ra. en latas de 5 kg. c|u; 100 kg. fideos blancos de sémola, especiales; 80 kg. sal gruesa de Cádiz; 5 kg. sal fina en paq. de 1 kg. c|u; 50 kg. soda para pisos, cristal; 20 kg. orejones de Mendoza, en tiras especiales de 1ra.; 3 latas de te Sol, en latas de 3 o 6 libras, etiqueta blanca; 3 doc. trapos para pisos de 60x60, peso mínimo 150 gramos; 20 cuellos.

Leche y manteca—

1.700 litros leche fresca, de acuerdo con la Ordenanza Municipal; 18 kilos manteca fresca.

Pan y harina—

1.400 kg. pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos c|u; 20 kg. harina de trigo de 1ra. 000.

Carnicería—

1.300 kg. carne de vaca especial de 1ra., en piernas traseras con su lomo correspondiente, de animales tiernos y gordos; 30 kg. grasa de vaca de la pella; 15 doc. huevos frescos; 10 kg. tocino (panceta).

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra para cocina, en trozos grandes "Glasgow".

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

560 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 750 toallas; 190 toallas de baño; 190 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 285 calzoncillos; 440 camisetas; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 15 frazadas de algodón; 40 bolsitas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 16 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v16 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, en Noviembre próximo, de los artículos siguientes:

Carne—
9.500 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.
Lechería—
7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
28 kilos de manteca fresca.
Pescado—
100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, mejillones camarones, congrio.
Café—
20 kgs. de café en grano tostado Porto Ricc.
20 kgs. de café en grano tostado Borbón.
20 kgs. de café en grano tostado Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
120 kilos de café Brasil, molido, de segunda.
Almacén—
60 kilos aceite de oliva puro cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
90 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
900 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
300 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
800 gramos conserva de tomate en pasta, en tarros de 100 a 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
500 gramos de hongos secos de primera calidad, extra.
280 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
280 kilos de porotos Tapes.
20 kilos id manteca.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina 1a. calidad.
500 gramos de pimienta blanca molida.
280 kilos garbanzos de primera.
600 kilos de sal gruesa.
4 kilos de te [illegible] J. O. H.
35 kilos de tocino de primera calidad.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
30 litros alcohol desnaturalizado.
72 litros de kerosene.
Combustible—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
Electricidad—
25 lámparas de 100 bujías y 220 volts., de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
1 kilo de cinta aisladora.
100 metros cordón flexible bipolar de 0,001|500 w.
Fideería—
300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Librería—
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 klgs.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
1 docena lápices dibujo negros No. 1. de Johann Faber.
1 doc. lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
2 cintas negras de copiar Underwood.
6 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
1 resma de papel de oficio rayado.
30 hojas papel secante asargado buena clase.
1 tintero de cristal, tapa de metal.
1 secador de metal.
2 frascos tinta Stephen Blue Black.
Ferretería y bazar—
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
10 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
6 pinceles para filetear a la cal, Nos. 3 al 4.
50 kilos cola del país.
1 doc. de triángulos de 0,075 mm.
1|2 doc. hierros para garlopa 0.058, Peugeot.
18 litros nafta.
10 litros aceite Mobiloil, grueso.
5 litros aceite Mobiloil, fino.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
12 lápices carpintero Cañón.
10 tarros pintura blanco de cinc, Vielle Montagne.
2 tarros pintura pasta verde, Pajarito de 9 kilos.
2 kilos pintura pasta amarilla, Pajarito, de 9 kilos.
20 paquetes tierra siena cocida.

20 paquetes tierra siena natural.
30 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
20 kilos plombagina negra.
50 hojas tela esmeril de 1 n. o y 1
50 kilos negro roma.
1 galón barniz Noble Suar.
1 juego peines acero para imitaciones.
12 pinceles imitación Marte, del 12 al 24.
10 kilos clavos con cabeza de 0,050
10 kilos clavos con cabeza de 0,075
3 kilos de bulones de 0,06x0,045, para madera.
5 kilos de bulones de 0,06x0,65, para madera.
3 paquetes de tornillos cabeza chata de 20x25 para madera.
100 hojas papel lija No. 2.
100 hojas papel lija No. 1.
50 hojas papel lija No. 0.
5 kilos de desinfectante en polvo.
50 kilos óxido de hierro en pasta.
6 bujías para filtro Berkelfeld.
6 canillas de bronce de 0,013, buena clase, aprobadas.
12 limas surtidas para cerrajeros.
12 sierras para cortar hierro de 0.306, Griffin.
1 paquete velas de coche para soldar.
14 metros de riel para puerta corrediza.
4 cerraduras Yale para puertas corredizas de muebles.
8 pasadores para puertas de muebles.
8 manijas de bronce de embutir para puerta corrediza.
1 kilo de goma laca colorada.

Artículos de construcción—
500 kilos de cal de Córdoba viva, en piedra.
2 barricas tierra romana 80 kilos, c|u, aprobada.
1 metro de arena oriental fina.
29 tablas de cedro paraguayo de 0,025x305x4,00.
2 tablas de cedro paraguayo de 0.050x0.305x4,00.
4 hojas de cedro paraguayo de 0,013x0,305x4,00.
16 rondanas p|muebles de puerta corrediza.
15 metros de riel para las mismas.
4 cerraduras Yale para ídem.
8 pasadores para puertas de muebles.
8 manijas de bronce embutir para puerta corrediza.
1 kilo de goma laca colorada

Farmacia—
2.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de ácido fénico.
500 gramos de aspirina.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
250 gramos de cloroformo común.
250 gramos de amoníaco.
50 cajas cartón No. 8, redondas.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson & Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 gramos de glicerina pura.
100 gramos de ergotina Bonjean.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
34 tubos de calgut Rober y Carriere Nos. 0, 1, 2 y 3 (6 de cada número).
250 gramos nitrato potasio.
100 corchos para frascos de 250 gramos.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. p|hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
25 gramos de codeína.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
100 gramos de creosota vegetal.
100 gramos de mentol cristalizado.
100 gramos de sulfato de quinina.
250 gramos de salicita de metilo.
5.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1. cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
2 madejas crin de Florencia No. 5.
6 cepillos para mano, ordinarios.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
100 frsacos vacíos de 120 gramos.
100 frascos vacíos de 60 gramos.
1 frasco sol. digitalina, Mialhé.
1.000 gramos agua de azahar.
1 doc. alfileres de gancho.
500 gramos alquitrán vegetal.
3.000 gramos carbonato calcio.
12 cuenta-gotas de goma y vidrio
500 gramos éter sulfúrico común.
20 frascos goteros de 30 gramos.
10 frascos goteros de 15 gramos.
220 gramos eucaliptol.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido polígala.
25 gramos de oxianuro mercuric
250 gramos de sulfato potasio.
250 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura de belladona.
250 gramos de tintura de canela.
250 gramos de tintura nuez vómica.
250 gramos gomenol Preventi.
1.000 gramos goma arábica en polvo.
500 gramos yodo metálico.
8.000 gramos talco Venecia.
1.000 gramos zumo de grosellas.
500 gramos grasa de cerdo.
1 medida de vidrio de 15 gramos.
1 medida de vidrio de 30 gramos
5 gramos de novocaína.
2.000 gramos de sulfato de magnesia.
100 gramos de timol.
250 gramos de solución acetato amonio.
200 gramos de aceite alcanforado al 10 o|o esterilizado.
200 gramos aceite alcanforado al 20 por ciento, esterilizado.
1.000 gramos suero Hayen esterilizado.
250 gramos extracto flúido esterilizado.
500 gramos ácido tartárico en polvo, puro.

La licitación se efectuará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras, como asimismo agregar a la propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, salvo que el total de la misma excediera de $ 5.000, en cuyo caso el valor del sellado será de $ 5.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18. — El Secretario.

v15 octubre

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento en el mes de la fecha, de lo siguiente:

10 uniformes, confeccionados en sarga azul marino, de buena calidad, para uso en la estación de verano, compuestos de pantalón, chaquetilla y gorra, con trencilla, cuello alto con castilletes bordados en oro, con galones en paletas colocadas sobre los hombros, siendo el número de estos galones, en total de 36. que serán dorados. Las gorras serán de la forma según modelo, que podrá ser consultado en el Establecimiento y una de ellas llevará un galón dorado alrededor sobre la visera.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del cte., a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible la presentación de muestras del género en que se presupueste la confección de los uniformes, así como también de los galones, trencilla y forros a emplearse.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Octubre 6 de 1924.— El director.

v14 octb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de noviembre del año de la fecha, a la hora 15, para la provisión de: carnes, frutas y verduras; algodón hidrófilo, gasa hidrófila, jabones amarillo y de Marsella, combustibles, pescados, artículos de almacén (comestibles y bebidas), telas y confecciones, lavado de ropas, alcohol, leche y manteca, aves y otros animales de corral, huevos, fideos y harinas, pan y artículos para fotografía, y radiografía, con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, de octubre de 1924. — La Dirección.

v-3 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del Instituto Técnico anexo a la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad, antes de las 17 horas del día 22 de Octubre de 1924, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Septiembre 22 de 1924.

v22 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la instalación de cloacas y aguas corrientes, en el Instituto Bernasconi.

Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El secretario.

v3 noviembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano 95.

Datos. en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del 31 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano, de 10 aulas, en el terreno calle Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, jurisdicción del C. Escolar 17o., de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas, las que se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v31 octubre

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 30 de Octubre próximo, para la ejecución de obras de reparación general de 27 edificios escolares situados en la Capital Federal, de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 10 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas. Las propuestas se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 17 de Octubre próximo, para realizar obras de ampliación en el edificio calle Fonrouge No. 370, ocupado por la Escuela No. 8 del C. Escolar 20o., (construcción de 3 aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y pieza para portero), de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario general.

v17 octb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cuerpo de edificio para ampliación del existente en las calles Crámer y Besares, (jurisdicción del C. E. 15), ocupado por la escuela Manuel Dorrego, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v14 octubre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 39-L-1024. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día diez y seis del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana molida, de 1a. calidad.
5.000 kilos harina de trigo "00" de 1a. calidad.
100 kilos dulce de batatas, peso neto, de 1a. calidad (dar marca).
100 kilos jalea de membrillo, peso neto, de 1a. calidad (dar marca).
50 vainas vainilla de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—
375 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, en trozos, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del

proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cí.a Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde anterior, corriente en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.

Drogas y medicamentos—
- 6 cajas adrenosina.
- 6 cajas antipiógeno Bruschetina.
- 10 litros esencia de trementina.
- 6 cajas anastesina.
- 250 gramos precipitado rojo.
- 200 gramos bicianuro de mercurio.
- 25 cajas de enesol (de 0.01 y 0.02)
- 250 gramos aceite gris.
- 6 cajas colchicina.
- 50 gramos emetina.
- 12 frascos lisoformo de 1 litro c|u.
- 24 tubos chinosol.
- 6 cajas ampollas electargol.
- 100 gramos extracto tiroide.
- 200 gramos supra renal.
- 200 gramos extracto hipófisis.
- 200 gramos hipofisina.
- 5 litros agua cloroformada.
- 6 cajas clorhidrato de apomorfina.
- 200 gramos lecitina.
- 200 gramos glicerofosfato de magnesia.
- 200 gramos glicerofosfato de hierro.
- 250 gramos fosfatotribásico de cal.
- 500 gramos licor Donovan-Ferrar.
- 500 gramos fosfato de potasa.
- 500 gramos sales de litina.
- 50 gramos sulfato codeína.
- 100 gramos gomenol.
- 200 gramos extracto flúido de eucaliptus.
- 24 botellas vino generoso para tónico.
- 20 ampollas nitrato amilo.
- 200 gramos escamonea en polvo.
- 6 cajas sándalo Midi.
- 200 gramos kola en polvo.
- 100 gramos piridina.
- 200 gramos extracto de valeriana.
- 100 gramos pilocarpina.
- 500 gramos ácido crómico.
- 200 gramos esencia de bergamota.
- 6 cajas erchitasa sereno.
- 6 frascos comprimidos Cesfalol.
- 6 cajas estimulina orquítica.
- 6 frascos extractum festis.
- 6 frascos hornones de crimiento.
- 6 cajas splenol inyectable.
- 100 centímetros cúbicos iodolipól.
- 25 ampollas suero glucusado isotónico.
- 2 juegos de sondas Nelatón.
- 6 ampollas cloruro de tilo.

Tuberculina soluciones pequeñas:
- 6 ampollas sol. 00.
- 6 ampollas sol. A, B, C y D.
- 12 ampollas sol. H, F, G, H, I, J.
- 10 ampollas sol. L, M, N, O.
- 6 ampollas sol. P, Q, R, S. (Escala del doctor Vitón).
- 12 tarros de antiflogistini.
- 500 gramos de ambrina.
- 10 kilos aceite de ricino Erba.
- 1.000 gramos de alumbre en polvo.
- 24 anteojos ahumados.

Con destino al Hospital de la Institución—
- 1 máquina de lavar, grande, Victoria.
- 1 secadora.
- 1 planchadora de rodillos.

Artículos de ferretería y bazar—
- 6 válvulas para pileta, de 9 ctms. de diámetro.
- 4 varillas de h°., planchuela, de 508x12.70 m|m.
- 4 varillas de h°., planchuela, de 50.80x63.50 m|m.
- 4 varillas de h°., planchuela, de 25.40x92.25 m|m.
- 4 varillas de h°., planchuela, de 12.70x15.80 m|m.
- 4 varillas de h°., ángulo, de m|m 50.80.
- 4 varillas de h°., ángulo, de m|m 25.40.
- 4 varillas de h°., ángulo, de m|m 12.70.
- 4 varillas de h°., ángulo, de m|m 63.50.
- 4 varillas de h°. T. de 50.80 m|m.
- 4 varillas de h°., T. de 25.40 m|m.
- 4 varillas de h°., T. de 12.70 m|m.
- 4 varillas de h°. T. de 63.50 m|m.
- 6 cacerolas hierro batido, capacidad 80 litros.
- 6 tamises malla de alambre No. 10, 8 y 6.
- 20 jarras de vidrio para agua, capacidad 2 litros, medio cristal.
- 12 rasquetas para caballos.
- 200 argollas para cerdos.
- 2 pinzas para colocarlas.

Materiales de construcción—
- 32 palmeras de 6 metros de alto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 9 de 1924. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v16 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 15, para la provisión de la carpintería metálica para las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, en el día y hora antes indicados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — A. Badaró, mayor secretario.

v6 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15: Construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón de ensayos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.).

Hora 15.15: Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales en la misma localidad.

Hora 15.30: Perforación de un pozo semi-surgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v-22 octubre

Ministerio de Marina

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Bases de licitación

Artículo 1o. Hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la división Ingeniería Civil (Defensa 279), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de tres torres metálicas para radiotelegrafía,; dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o.b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregerá un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. A las propuestas deberán acompañarse:

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también un plano de las fundaciones

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada una de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f.o.b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f.o.b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonarán una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v29 octubre

Ministerio de Agricultura

S|Licitación pública No. 9553. — Subestaciones y redes de alta y baja tensión, para el yacimiento de Comodoro Rivadavia—

Habiéndose introducido una modificación en el pliego de bases respectivo, los interesados deberán retirar del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, 3er. piso, la parte adicional que establece el cambio de ubicación de la usina, de acuerdo al plano D. G. 1140 A.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El secretario general.

v16 octb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 grúas automóvil a vapor, y una grúa eléctrica fija, con destino a los puertos del litoral. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

O|5323 v27 octb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, pro-secretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda, (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio. (Charcas No. 1840) antes de las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el diez de Octubre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas No. 1840, el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —J. Ivaldi, pro-secretario.

v14 octubre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v[illegible] [illegible]embre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas eléctricas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones y estipulaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 30 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurren al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 5 de 1924.

O|5320 v4 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 22 de 1924.

o|5311 v-21 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de De La Garma hacia Juárez, F. C. S., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 29 de 1924.

o|5314 v-27 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 100 carpas completas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 29 de 1924.

o|5317 v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornsquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas,, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Rivas hacia Castilla, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las Obras de Artes de la línea en construcción al Lago Nahuel Huapí, comprendidas entre los kilómetros 411-620 y 505-200.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 1924. — La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1924 a las 15 horas, para las operaciones de carga, descarga y trabajos de materiales, en el Puerto de Santa Fe.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 octubre

Llámase a licitación para la ejecución de la enrieladura y anexos de la línea de Salta a Huaitiquina, comprendida entre los Klm. 1238 y 1297-450. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 13 de Octubre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1924. — La Administración.

v14 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Octubre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: selladores para vagones, mechas para madera y para metales, sierras circulares y herramientas para carpinteros y mecánico, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 8304|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 octubre

Llámase a segunda licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 100 m. por 30 m. en la estación Laguna Paiva. (F. C. C. A.).

Los documentos respectivos, pueden retirarse hasta el 14 de Octubre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 675. La apertura de las propuestas, se efectuará el día 16 de Octubre de 1924. — La Administración.

v16 octb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor Adán Espinosa, para que concurra por la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le formula por expediente número 1825-D|924, consistente en sumas que quedó adeudando al Fisco, al ser separado del cargo de auxiliar de la Oficina de Correos de San Antonio de la Paz (Dto. 19), Catamarca, en caso contrario, ingrese el total de dichas cantidades, es decir, $ 555.35 m|n, dentro del cual se hallan comprendidos $ 100 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.

e9 octubre No. 212 v20 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión del señor Florencio Chiappe, y al señor Miguel J. Brignolo, (fiador del nombrado ante la Dirección General de Correos y Telégrafos), para que separada o conjuntamente ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 19.93 m|n. por diferencia comprobada

al transferirse la Estafeta Lumb, Dto. 2o., de la cual el señor Chiappe fué su encargado; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e11 oct. s|p.p. 213 v22 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de la Paz Alvarez de Reynal O'Connor, por sí y sus hijos menores Oscar Alejandro Juan y Adalberto Raúl Reynal O'Connor. Y las señoritas María Esther Soledad y Raquel Benigna Catalina Reynal O'Connor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás Reynal O'Connor.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v14 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yarumbechi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Valverde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Cárdenas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Green para la menor Amalia Elvira Aguilar, en su carácter de hija natural del ex-soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don José Aguilar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán Merlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plinio Z. Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Davis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 — El Secretario.

v-15 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Mac Guire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paniza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raúl F. Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ugo Costabile, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalio Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidedntes el Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Couceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carocci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Peñe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Echeverría de Batmalle, en su carácter de madre del ex-Oficial de Registro de la Aduana de Gualeguaychú, don Alfredo Ramón Batmalle.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilacio-

nes y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llorca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v17 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jovina Scardapan de Massarelli, en su carácter de viuda del exjubilado don Francisco Massarelli.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v14 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, María Josefa Pierro de Danos, por sí y sus hijos menores Julio y Delmira Zulema Danos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Julio Danos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v14 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ernesto García Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 3 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1574 v14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel Olmedo**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1575 v14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **Pedro Proyú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

La Plata, Julio de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1576 v14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Luis Tancredi**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el oficial de ausentes del Juzgado (art. 253 de la ley No. 50).

Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Septiembre 29 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1577 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Sarlengo**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Silva** y a **Enrique Bértolo**, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pruneda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.

e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don **Mauricio Carpilowca** para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1566 v14 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Espiasse Fils**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1567 v14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación Argentina, don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Cristóbal Bonard** para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Julio de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1568 v14 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ramón Marcos**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1569 v14 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Samuel J. Flaqué**, que dentro de dicho término deberá comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes de cada semana para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 29 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1573 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Octavio Olivero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19|924. — José L. Urdapilleta, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1546 v6 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Silvio Bassignana**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 3 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1572 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Casano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Héctor E. González, secretario.

e18 septb. s|pp 1521 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Rubinstein o José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924. **Angel M. Cordero, secretario.**

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 9 octubre spp. 1564 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carlos Ferraro**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1526 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente. a **Gino Polli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín, secetario.

e11 septb. s|pp 1514 v15 octb.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramón Fraga**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1571 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Rozengarten**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 octb. s|pp 1553 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucicón en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Otero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 septb. s|pp 1528 v27 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Berardo, José Baliño y José Nelli, procesados por estafa; David González, Juan Carlos Galán, José López y Pedro Farías, por hurto; Jose Vasallo, Roque Luis Sala, Roque Sala Olín u Oliú y Angel Aragón, por quiebra punible; Juan Ramas, por defraudación; Sebastián Tissone, por hurto, y Narciso Roura, por incendio, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso omiso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-23 setbre. s|p.p. 1537 v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Faustino F. Villa-Abrille**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso. Secretario David Uriburu.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.— David Uriburu, secretario.

e-23 setbre. No. 1538 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Paul Vasta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr. s|p.p. 1531 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Tortellá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924 — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr s|p.p. 1532 v27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, se llama y emplaza a **Teodoro Carrea** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-11 sepbr. s|p,p. 1505 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Esteban Carlos Monti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1506 v-15 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Iturdez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1924 —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e11 septb. s|pp 1513 v15 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Lino Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 —Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 1548 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gimbatti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 octb. s|pp 1522 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente, a don **Carlos Eloy Petit**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos sucesorios de doña Felipa Ramírez, en su carácter de acreedor hipotecario, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — A. Marcó del Pont, secretario.

elo. oct. s|p.p. 1543 v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Simonetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el tiempo indicado no compareciere. — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

2 octb. s|pp 1554 v6 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín del Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

elo. oct. s|p.p. 1544 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (República Argentina), doctor César V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a **Laureano Mattos o Jaime París**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Viedma (Río Negro).

Viedma, Septiembre 18 de 1924. — P. J. Olmos, secretario.

elo. oct. s|p.p. 1545 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Joaquín Suárez y Manuel Suárez Fernández**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso .

elo. oct. s|p.p. 1547 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Pedro Abud para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —Norberto E. Fernández, secretario.

e23 septb. s|pp 1530 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Bernardo Kalt, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Juan M. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 13 sepbre. spp. 1518 v17 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor D. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don Valentín Corti, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —L. Gómez Molina, secretario.

E. 13 sepbre. spp. 1517 v17 octubre.

Por resolución de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floriel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Lucas, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, año 1915, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Posadas, Septiembre 6 de 1924. — Ed. M. Grané, secretario.

E. 13 sebre. spp 1516 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Saavedra o Francisco Balverde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1520 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Cristóbal Fernando Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1507 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alberto o Emilio Ramírez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1508 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Seya o Cella o Lambruschini o Giardini o Chardini o Antonio Sánchez o Juan Lafratti (a) "La Tana", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1509 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp 1504 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro Bracca o Bracco y José Gerbando o Giarbondo o Juan Testa o José David o Juan Bautista Testa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1510 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Micheho, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1522 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Amadeo Lío, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 septb. s|pp 1523 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a Ernesto Peralta, acusado de hurto; Francisco Mosqueira (a.) "El Ruso", por hurto; Celia Aguirre, por hurto; Antonio Ferrer Guasch, por defraudación; Enrique Seidel, por robo; A. Emilio Cohen, por defraudación; Hermann Grabone, por defraudación; Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misculatrati o José Aliz (a.) "La Chicata", por estafa; Victorio Crestuzzo, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — G. F. Blaksley, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1535 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Méndez Ochoa y a Telmo Andretta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1519 v22 octb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rafael Marrandino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e-1 octubre s|p.p. 1539 v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Adolfo M. Viclante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1511 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Robert Compte para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 sepbr. s|p.p. 1512 v-15 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker o Backer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e2 s|pp 1549 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1529 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lemos Ponce**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 sepbr. s|p.p. 1515 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Conti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp. 1503 v octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Nisin, Sasson y Alberto Habid**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — N. E. Fernández, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1533 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Frégoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1534 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Armando Rietes**, procesado por el tre del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e23 septb. s|pp 1536 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Fiore**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e23 septb. s|pp 1527 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guerrero Ramón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Provensal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Monserrat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Verdún o Maglio Ruiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Altarruín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llamà y emplaza a **Sereno Mengotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaimè Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger**, por estafas, y **Francisco Cavañach y Mauricio Bilcaresky**, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres, días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sociedad General Franco Argentina Industrial y Comercial para que por intermedio de su representante legal o apoderado, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que la represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e11 oct. s|p.p. 1570 v14 oct.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que es consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego en las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o., del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Camerino Fernández, Colombo Benini, Andrés Escariz, Juan I. Inchassendague, Francisco Iriarte, Lucio Muñiz y Gabriel Alonso, para riego de 82 has. 3923 m2. de terrenos de propiedad de dichos señores comprendidos en las chacras Nos. 15, 20, 24, 30, 13, 19, 11, 31 y 14, quintas Nos. 18 y 11 y manzanas Nos. 11 y 22 del Pueblo Buena Parada del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e10. octubre No. 1181 v5 novbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 92.214
"SILVANA"

Enero 19 de 1923. — Guthmann y Klein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso No. 2779.
v-18 octubre

Acta Nro. 99.532



Marzo 17 de 1924. — Carr y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 6 de 1924). —Aviso Nro. 2780.
v-18 octubre

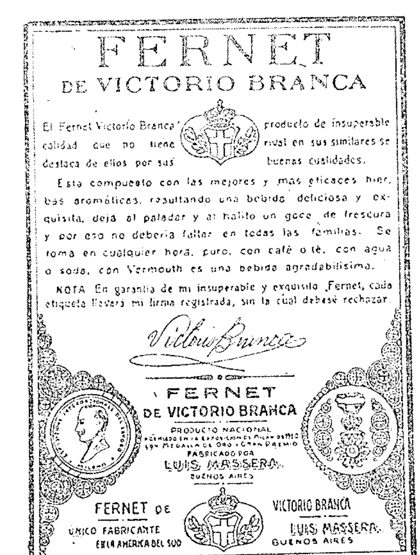
Acta Nro. 100.232
"AMYLASE"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2788.
v-18 octubre

Acta Nro. 100.233
"AMYLASE"

Abril 28 de 1924.—Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2.787.
v-18 octubre

Acta Nro. 101.550

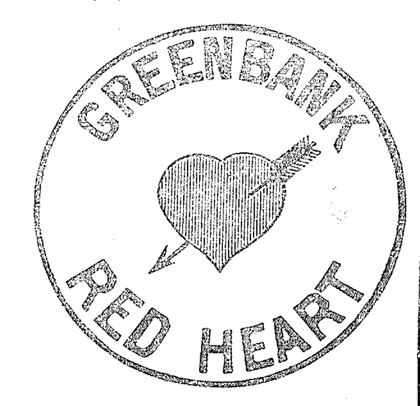


Julio 4 de 1924. — Luis Massera. — Para distinguir fernet; de la clase 23. (Corregida en Octubre 4 de 1924). — Aviso Nro. 2761.
v-18 octubre

Acta Nro. 100.911
"TENAX"

Mayo 30 de 1924. — José Martínez Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2781.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.207



Septiembre 30 de 1924. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 2654.

Acta Nro. 103.215



Septiembre 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Pastoral. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 2638.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.227

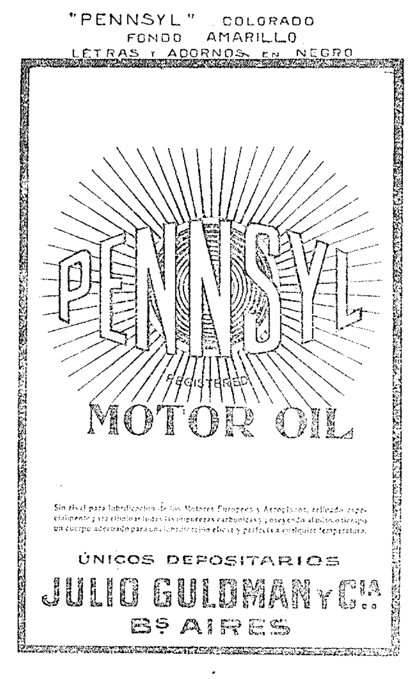
"DAN" LETRAS DORADAS
FONDO AZUL
DEMAS LETRAS NEGRAS



Octubre 1o. de 1924. — Julio A. Guldman y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes; de la clase 3. — Aviso número 2689.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.228

"PENNSYL" COLORADO
FONDO AMARILLO
LETRAS Y ADORNOS EN NEGRO



Octubre 1o. de 1924. — Julio A. Guldman y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 2690.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.229
"PLATURIA"

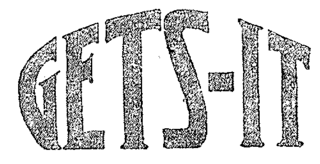
Octubre 1o. de 1924. — West India Oil Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 2691.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.231



Octubre 1o. de 1924. — Casimiro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería y pastelería; de la clase 22. —Aviso Nro. 2485.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.232

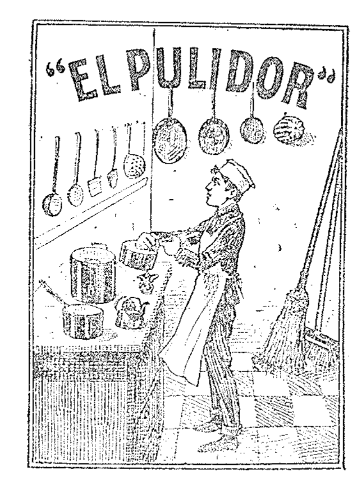


Octubre 1o. de 1924. — E. Lawrence y Company. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 2631.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.233
"DICA"

Octubre 1o. de 1924. — Dirube, Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 2616.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.234



Octubre 1o. de 1924. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 2693.
v-18 octubre

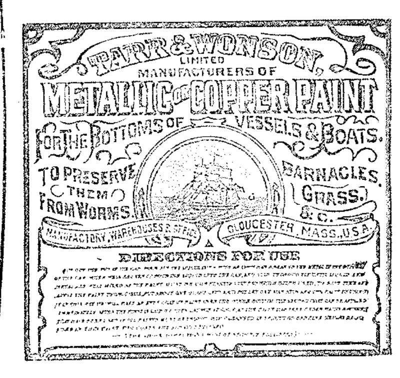
Acta Nro. 103.237
"TUCAPEL"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2701.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.238
"CAPRICHO"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2702.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.240



Octubre 2 de 1924. — Tarr and Wonson, Limited. — Para distinguir pinturas; de la clase 10. — Aviso Nro. 2703.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.241



Octubre 2 de 1924. — C. Donald Macdonald. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. —Aviso Nro. 2331.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.239

"VASQUITO"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2700.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.242



Octubre 2 de 1924. — Vicente Panebianco. — Para distinguir hilados en general; de la clase 16. — Aviso número 2330.

v-18 octubre

Acta No. 103.260

"MORENITOS"

Octubre 2 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.753.

Acta No. 103.261

"VEVEYSANS"

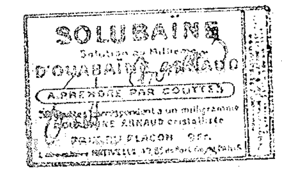
Octubre 2 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.734.

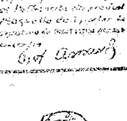
Acta No. 103.262

"PITINA"

Octubre 2 de 1924. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso No. 2.735.

Acta No. 103.269







Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2.742.

Acta No. 103.263



Octubre 2 de 1924. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 2.736.

Acta No. 103.265

"SIDWAY"

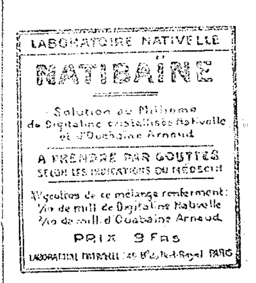
Octubre 2 de 1924. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 2.738.

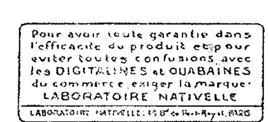
Acta No. 103.266

"EXCURSION"

Octubre 2 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.739.

Acta No. 103.270







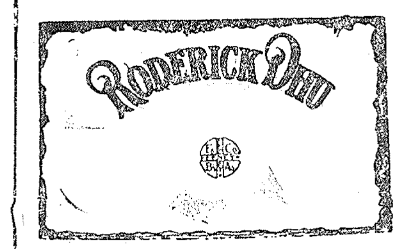
Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2.743.

Acta No. 103.272



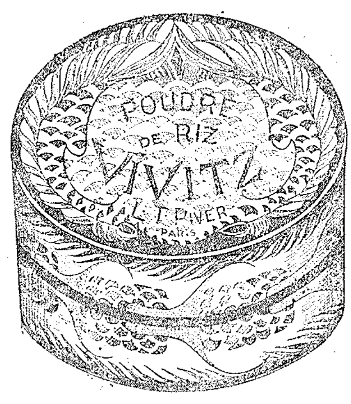
Octubre 2 de 1924. — Leopold Brugerolle. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 2747.

Acta No. 103.268



Octubre 2 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.741.

Acta No. 103.273



Octubre 2 de 1924. — P. Nacard y Cía., Propietarios de la Perfumería L. T. Piver. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.746.

Acta No. 103.274



Octubre 2 de 1924. — P. Nacard y Cía., Propietarios de la Perfumería L. T. Piver. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.745.

Acta No. 103.282

"EL ANGLO"

Octubre 2 de 1924. — The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 2.696.

Acta No. 103.296



LA POSITIVA

Octubre 6 de 1924. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.772.

Acta No. 103.285

"ROGIANNI"

Octubre 3 de 1924. — Rosario Gianni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.759.

Acta No. 103.286

"SAPIENTIA"

Octubre 3 de 1924. — Schwab y Siegmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 2.760.

Acta No. 103.287



Octubre 4 de 1924. — Pané y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.757.

Acta No. 103.288



Octubre 4 de 1924. — José Galán Rodríguez. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso No. 2.758.

Acta No. 103.297



Octubre 6 de 1924. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.771.

Acta No. 103.292

"LINFOL"

Octubre 6 de 1924. — Sociedad Anónima Cooperativa Limitada "Droguería Americana". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.697.

v-18 octubre

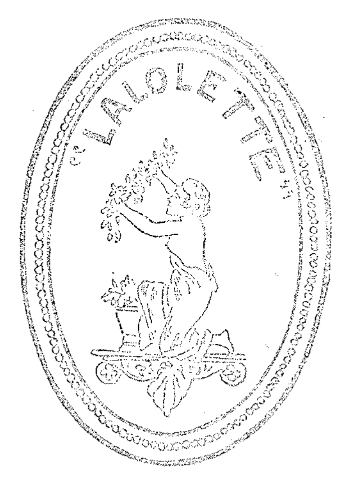
Acta No. 103.295



Octubre 6 de 1924. — Francisco Castiglioni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.770.

v-18 octubre

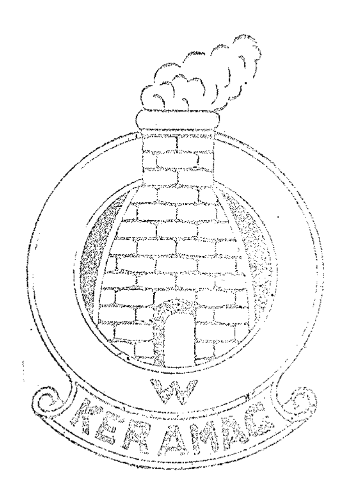
Acta No. 103.298



Octubre 6 de 1924. — Julio Hansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.773.

v-18 octubre

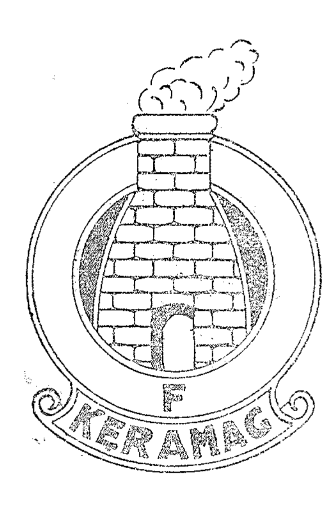
Acta No. 103.299



Octubre 6 de 1924. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.775.

v-18 octubre

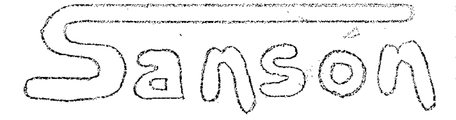
Acta No. 103.300



Octubre 6 de 1924. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.774.

v-18 octubre

Acta No. 103.301



Octubre 6 de 1924. — Umberto J. Regoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 2.776.

v-18 octubre

Acta No. 103.303

FLY-TOX

Octubre 6 de 1924. — The Rex Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.778.

v-18 octubre

Acta No. 103.305

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sdad. Anón.





Octubre 6 de 1924. — Cafés, Chocolates Tés Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.786.

v-18 octubre

Acta No. 103.304

"UNION REFORMISTA"

Octubre 6 de 1924. — Miguel A. Bercaitz, Juan Carlos Calcarami y Mariano Hurtado de Mendoza. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso No. 2.802.

v-18 octubre

Acta No. 103.306

"ANTIOXIDOLIN"

Octubre 6 de 1924. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10.—Aviso No. 2.782.

v-18 octubre

Acta No. 103.307

"CAPRICHO DE AMOR"

Octubre 6 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.767.

v-18 octubre

Acta No. 103.308

"CAPRICHO DE AMOR"

Octubre 6 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.766.

v-18 octubre

Teta No. 103.310



Octubre 6 de 1924. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.769.

v-18 octubre

Acta No. 102.313

"EL FOGONCITO"

Octubre 6 de 1924. — Pedro Buck. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.790.

v-18 octubre

Acta No. 103.316

"LA ARGENTINA"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2.806.

v-18 octubre

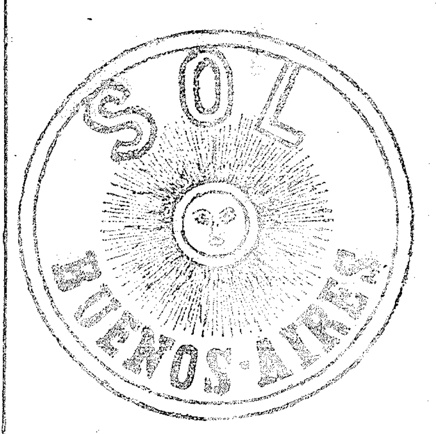
Acta No. 103.314

"DIXIE"

Octubre 6 de 1924. — Pedro Buck. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.789.

v-18 octubre

Acta No. 103.311



Octubre 6 de 1924. — Osvaldo Piola. — Para distinguir vinos en general, de clase 23. — Aviso No. 2.783.

v-18 octubre

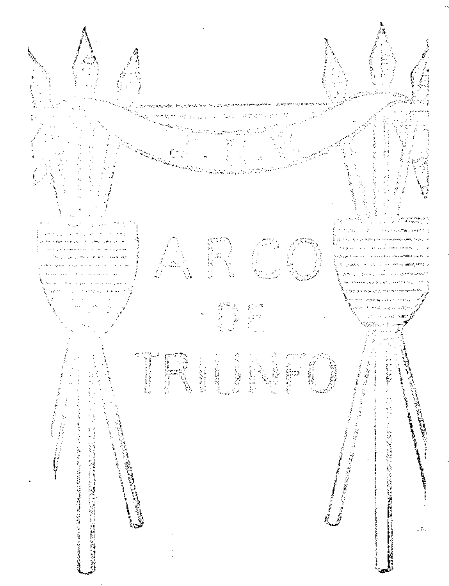
Acta No. 103.318

"EL ARGENTINO"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos aguas minerales, bebidas gaseosas, jarabes y limonadas). — Aviso No. 2.805.

v-18 octubre

Acta No. 103.315



Octubre 6 de 1924. — Julio Klein.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.765.

v-18 octubre

Acta No. 103.317

"LA ARGENTINA"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos aguas minerales, bebidas gaseosas, jarabes y limonadas. — Aviso No. 2.807.

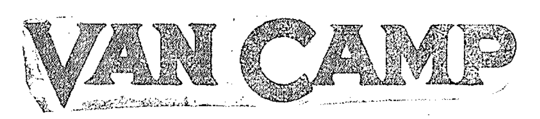
v-18 octubre

Acta Nro. 84.089



Septiembre 26 de 1924. — Emilio Wüthrich. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. (Substituída en Octubre 2 de 1924).— Aviso Nro. 2750. v-18 octubre

Acta Nro. 100.138



Abril 22 de 1924. — Van Camp Sea Food Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Corregida en Octubre 2 de 1924).—Aviso Nro. 2708. v-18 octubre

Acta Nro. 102.802



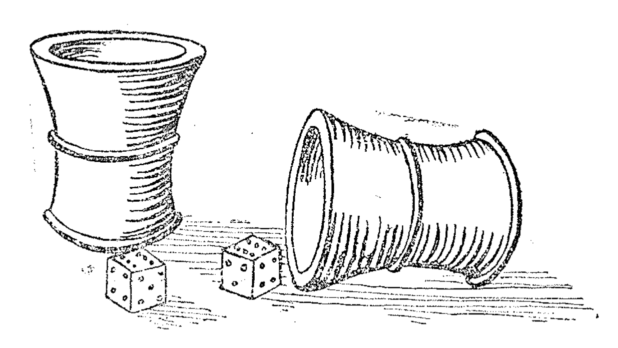
Septiembre 11 de 1924. — Alejandro Brignoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 24 de 1924). — Aviso Nro. 2237. v-18 octubre

Acta Nro. 102.906

BENZOABENCIL L.E.X.

Septiembre 17 de 1924. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2355. v-18 octubre

Acta Nro. 103.230



Octubre 1o. de 1924. — Sivrisarián Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 2692. v-18 octubre

Acta Nro. 103.226

FROM CANADA'S CLOVERLANDS CANADIAN PATENTED 1921 1922
KRAFT K CHEESE
5 LBS. NET TRADE MARK REGISTERED PASTEURIZED KRAFT-MacLAREN CHEESE COMPANY LIMITED MONTREAL

Octubre 1o. de 1924. — Kraft-Mac Laren Cheese Company Ltd. — Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 2688. v-18 octubre

Acta Nro. 103.235



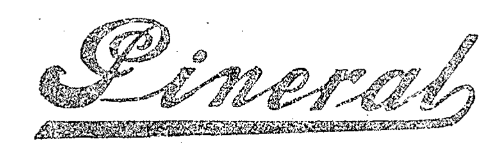
Octubre 1o. de 1924. — Joaquín Alfonso Mendoza. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 2694. v-18 octubre

Acta Nro. 103.236



Octubre 2 de 1924. — José D'Onofrio. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 2699. v-18 octubre

Acta Nro. 103.243



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda.. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 2716. v-18 octubre

Acta Nro. 103.244



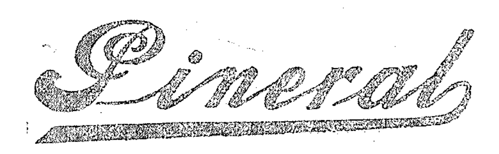
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 2717. v-18 octubre

Acta No. 103.246



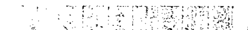
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 2.719. v-18 octubre

Acta Nro. 103.247



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2.720. v-18 octubre

Acta No. 103.294





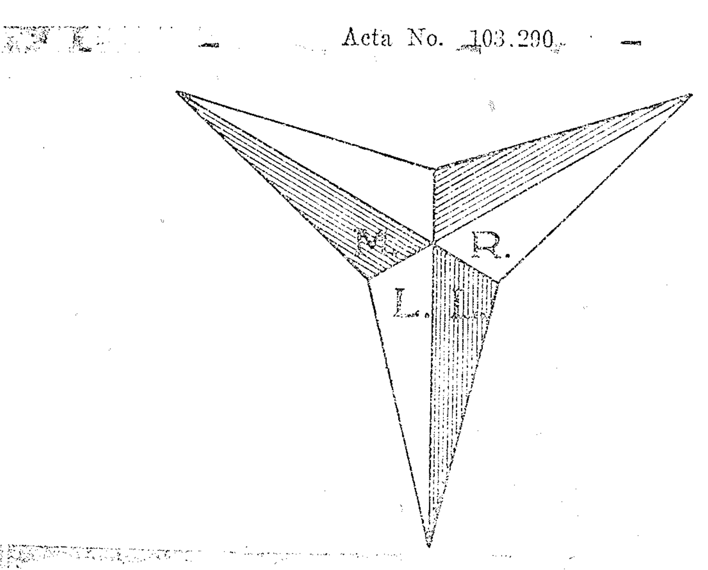
Octubre 6 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 2.764. v-18 octubre

Acta No. 103.309



Octubre 6 de 1924. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.768. v-18 octubre

Acta No. 103.290



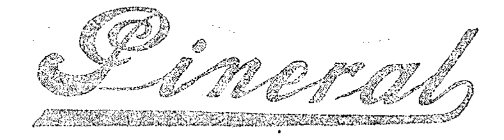
Octubre 4 de 1924. — Luis Lorenzini. — Para distinguir bloques para ser empleados en la construcción de tabiques, de la clase 3. — Aviso No. 2.715. v-18 octubre

Acta Nro 103.253



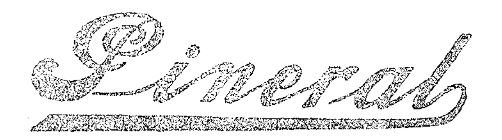
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.726. v-18 octubre

Acta Nro. 103.254



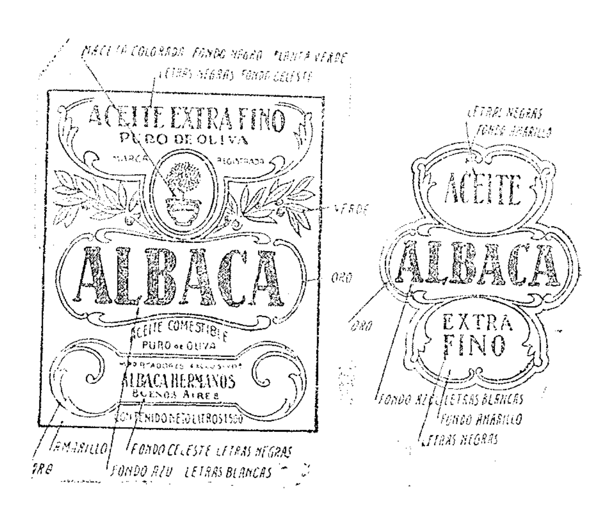
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.727. v-18 octubre

Acta Nro. 103.255



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 2.728. v-18 octubre

Acta Nro. 103.264



Octubre 2 de 1924. — Albaca Hermanos. — Para distiguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 2.737. v-18 octubre

Acta Nro. 103.256



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 2.729.

v-18 octubre

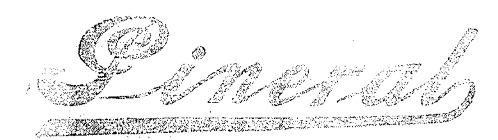
Acta Nro. 103.257



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y [illegible] sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 2.730.

v-18 octubre

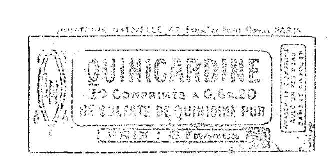
Acta Nro. 103.258

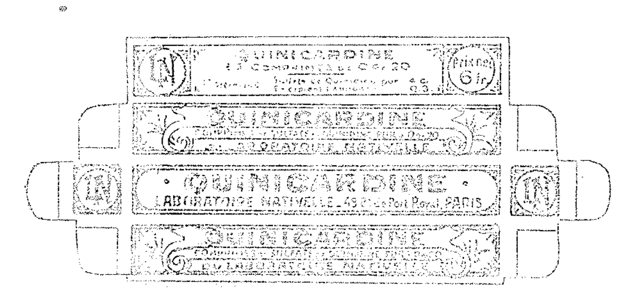


Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 2.731.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.271

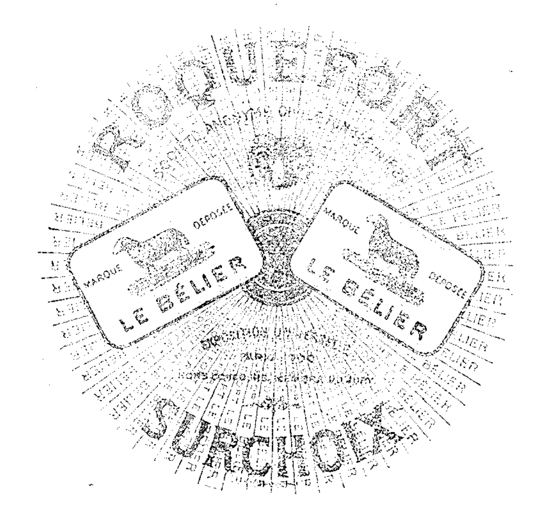




Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2744.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.275



Octubre 2 de 1924. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.748.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.267



Octubre 2 de 1924. — Antonio Casades. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso No. 2.740.

v-18 octubre

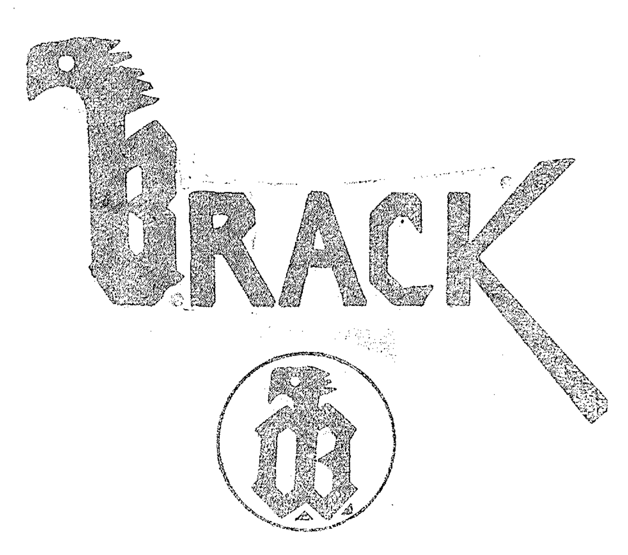
Acta Nro. 103.276



Octubre 2 de 1924. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.749.

v-18 octubre

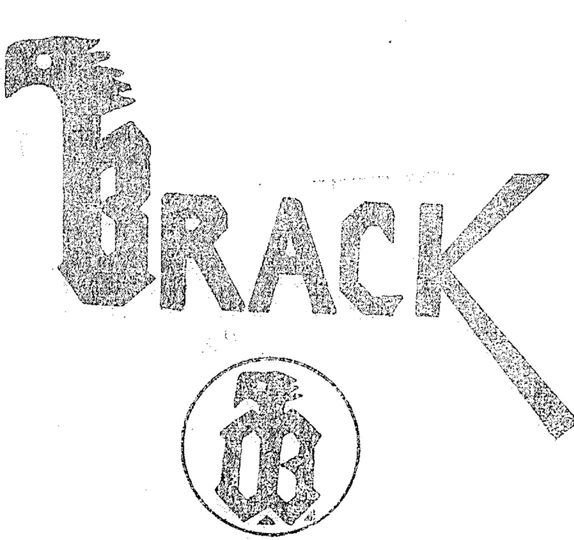
Acta No. 103.278



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.704.

v-18 octubre

Acta No. 103.279



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, [illegible]quería, paragüería, mercería, [illegible]tería, perfumería, tafiletería, de la clase 13. — Aviso No. 2.705.

[illegible]

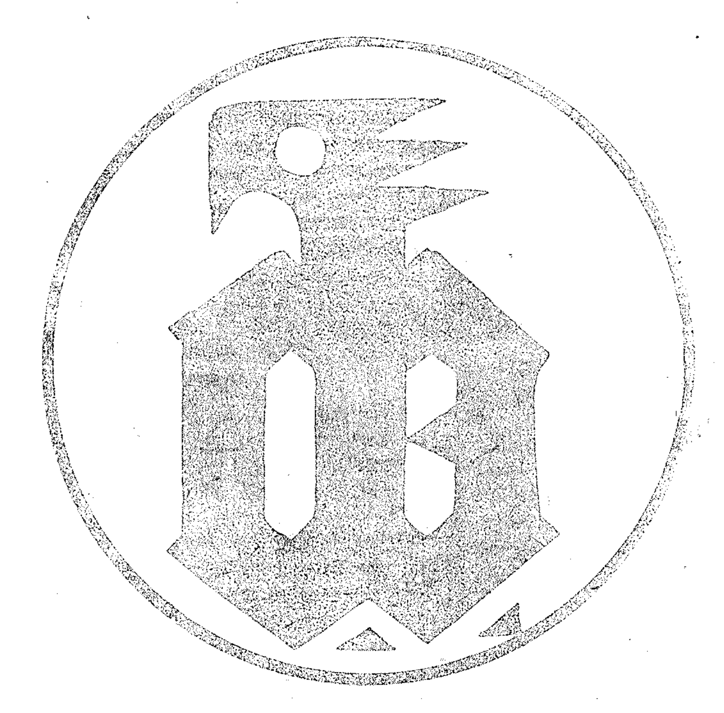
Acta Nro. 103.259

Pineral

Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos de material para odontología, preparaciones para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.732.

v-18 octubre

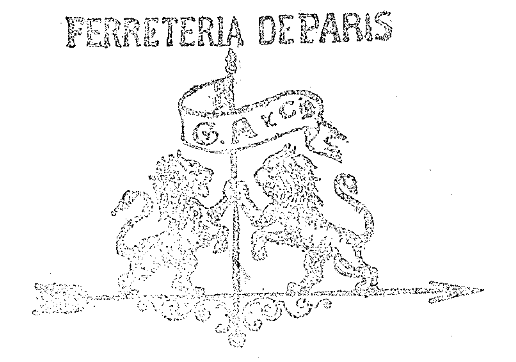
Acta No. 103.280



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.706.

v-18 octubre

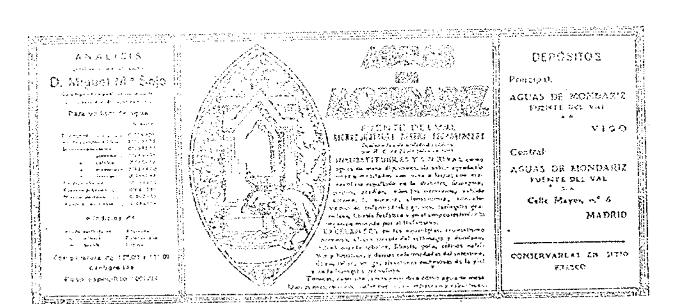
Acta No. 103.281



Octubre 2 de 1924. — Girault, Arenaza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.642.

v-18 octubre

Acta No. 103.302



Octubre 6 de 1924. — Aguas de Mondariz, Fuente del Val, S. A. — Para distinguir aguas de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 2.777.

v-18 octubre

Acta No. 103.283

"ARISTO"

Octubre 2 de 1924. — Adrián de Loyarte y de Esnal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 2.707.

v-18 octubre

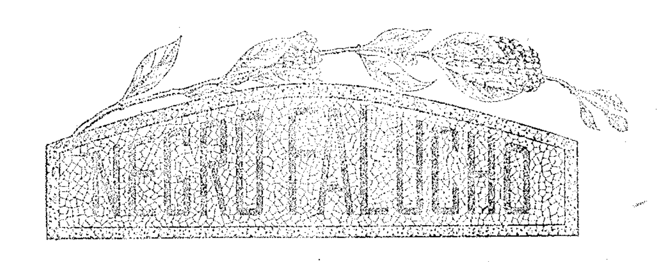
Acta No. 103.284

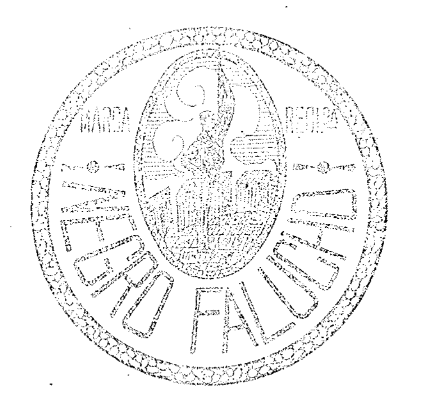
MONOPOLIUM

Octubre 2 de 1924. — Benegas Hnos. y Cía., Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 2.613.

v-18 octubre

Acta No. 103.291





Octubre 4 de 1924. — Bilbao, Castro, Sánchez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.762.

v-18 octubre

Acta No. 103.293



Octubre 6 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 2.763.

v-18 octubre

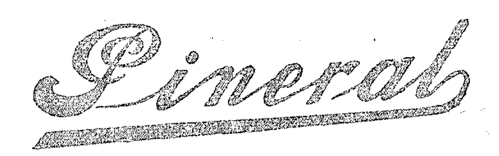
Acta No. 103.289



Octubre 4 de 1924. — José D'Ono frio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 2.698.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.248



Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distin guir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, her rajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso No. 2.721.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.249



Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 2.722.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.250



Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.723.

v-18 octubre

Acta Nro. 102.245

Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pis cicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 2718.

v-18 octubre

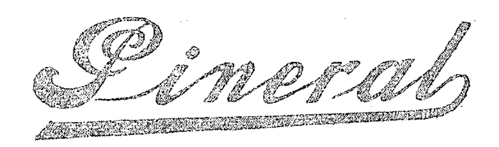
Acta No. 103.312



Octubre 6 de 1924. — José Forchi no. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 1.171.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.251



Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 2.724.

v-18 octubre

Acta Nro 103.252



Octubre 2 de 1924. — Pini Herma nos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distin guir aparatos y artículos de calefacción, veintilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpi eza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.725.

v-18 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. **D. Ehuletche, secretario.**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional